

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 309^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 10^a, en viernes 14 de noviembre de 1969.

Especial.

(De 11.12 a 17.50).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,
Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE.*

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	701
II. APERTURA DE LA SESION	701
III. LECTURA DE LA CUENTA	701

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas sobre remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones. (Queda despachado).	702
---	-----

*A n e x o s.***DOCUMENTOS:**

- | | |
|--|-----|
| 1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley que creó el Colegio de Técnicos Agrícolas | 767 |
| 2.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre entrega de títulos de dominio a ocupantes de Población Nueva Matucana, de Santiago | 769 |

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 11.12, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Trece de los señores Ministros de Educación Pública y de Obras Públicas, y del señor Tesorero General de la República, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Senadores señora Campusano (1) y señores Baltra (2), Jerez (3), Miranda (4), Ochagavía (5), Silva Ulloa (6), Sule (7), Teitelboim (8) y Valente (9):

- 1) Construcción de Centro de Enseñanza en Ovalle.
 - 2) Deudas fiscales con Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.
 - 3) Traslado de escolares en Hualqui.
Desocupación de Orientadoras del Hogar.
Problemas escolares de Chillán.
 - 4) Necesidades escolares de Atacama.
 - 5) Material escolar para Escuela de Isla Navarino.
 - 6) Vacancia de cargos en Ministerio de Educación Pública.
 - 7) Expropiación de terreno para Escuela en Colchagua.
 - 8) Construcción de Escuela en Buin.
 - 9) Regadío de Pica y Matilla.
Creación de Centro Universitario en El Loa.
Nivel de la Dirección de Educación de Arica
- Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaí-

do en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, sobre modificación de la ley que creó el Colegio de Técnicos Agrícolas. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece que la Corporación de Servicios Habitacionales deberá entregar título de dominio a los actuales ocupantes de la Población Nueva Matucana, de Santiago, y otras. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Dos del Honorable Senador señor Silva Ulloa, con las que inicia sendos proyectos de Ley que conceden pensión, por gracia, a doña Zoila Castillo Zepeda viuda de Barrientos y a doña Natividad Contador Guerrero viuda de Ruiz.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

IV. ORDEN DEL DIA.

NORMAS SOBRE REMUNERACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde seguir discutiendo el proyecto de la Cámara que autoriza al Presidente de la República para modificar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 4 de noviembre de 1969.

Informes de Comisiones:

Hacienda y Defensa, unidas, sesión 6ª, en 10 de noviembre de 1969.

Hacienda y Defensa, unidas (segundo), sesión 9ª, en 13 de noviembre de 1969.

Discusiones:

Sesión 6ª, en 10 de noviembre de 1969 (se aprueba en general); 9ª, en 13 de noviembre de 1969.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas, proponen sustituir en el artículo 1º, número 6, la expresión “a contar de” por “contado desde”.

Igual enmienda se sugiere en el artículo 2º.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el artículo 2º, han renovado la indicación número 28 las Honorables señoras Carrera y Campusano y los Honorables señores Allende, Altamirano, Luengo, Rodríguez, Tarud, Corvalán, Silva Ulloa y Jerez, y Chadwick, para los efectos reglamentarios.

La indicación es para agregar el siguiente inciso: “Deberá asimismo ordenar que las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile den cumplimiento dentro de un plazo máximo de 60 días al dictamen de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de agosto de 1969, sobre la forma como debe calcularse la bonificación profesional que corresponde al personal en retiro de las mencionadas instituciones”.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALTAMIRANO. — Varios parlamentarios de los partidos de Izquierda hemos suscrito esta indicación, que obliga a cumplir el dictamen N° 54.087 de la Contraloría General de la República, de 29 de agosto de 1969. No pretendo leerlo en su totalidad —tiene tres páginas—, pero una de sus partes dice: “Así, pues,

la Contraloría General debe señalar que, a su entender, la bonificación profesional a que se refiere el artículo 3º de la ley N° 16.466, debe, en virtud del artículo 2º transitorio de la ley N° 16.840, ser calculada al personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros en relación con el sueldo base y los quinquenios de que esté en posesión, determinados estos últimos sobre la base de los porcentajes aplicables a los servidores activos.

“La Caja de Previsión de la Defensa Nacional deberá, entonces, ajustarse a este procedimiento para calcular el aludido beneficio”.

El dictamen no puede ser más terminante y categórico.

Sin embargo, a pesar de que fue dictado el 29 de agosto de 1969, hasta la fecha no se le ha dado cumplimiento. La indicación en debate tiende a que este informe, suficientemente fundado y perfectamente justo, se cumpla de una vez por todas.

El señor GARCIA.—En las Comisiones votamos en contra de esta indicación, por no haber ninguna posibilidad material de realizar en sesenta días el trabajo de recalcular alrededor de cuarenta mil pensiones. De aprobarla, sería una disposición que no podrá cumplirse y dejaríamos a los funcionarios de la mencionada caja en situación ilegal, porque, en la práctica, se necesitan seis meses para realizar esa labor.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que ha sido citada la Corporación.

Acordado.

El señor VALENTE.—Votaremos favorablemente la indicación renovada. Procederemos así, porque no es la primera vez —ha ocurrido en reiteradas ocasiones— que claras normas legales han sido mal entendidas o interpretadas por distintos organismos o por las cajas de previsión, en especial cuando han favoreci-

do al personal jubilado de las Fuerzas Armadas. Hasta el momento, a pesar del dictamen de la Contraloría, no se ha pagado la diferencia de quinquenios al personal en retiro de ese sector de servidores del Estado. Tal beneficio se les adeuda desde 1962.

El precepto que se pretende agregar no sólo corrobora ese informe, sino que da plazo para que la respectiva caja haga efectiva la cancelación pendiente. Si no se cumple lo prescrito, los afectados tendrán derecho a interponer los reclamos del caso, a fin de sancionar a los responsables del incumplimiento de la disposición.

No obstante la obligatoriedad del dictamen, somos partidarios de reafirmarlo con la indicación propuesta.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor CARMONA.—Los dictámenes de la Contraloría tienen obligatoriedad sólo en algunas circunstancias.

No me referiré concretamente a la situación planteada por la indicación. Lo que se pretende es obligar, en un plazo que no se podrá cumplir, por las razones ya señaladas, a revisar cerca de 40 mil pensiones por la Caja de Defensa Nacional, para adoptar las medidas que señala el informe de la Contraloría. O sea, la disposición quedará incumplida.

Me parece que debe legislarse con seriedad. En este momento, hay un dictamen de la Contraloría que debe ejecutarse, pero debe darse a la Caja un plazo razonable para realizar un trabajo de esa naturaleza.

Por las razones expuestas, voto en contra de la indicación renovada.

El señor ALTAMIRANO.—Los Senadores socialistas insistiremos en el precepto.

No concordamos con las palabras del Honorable señor Carmona. En verdad, al impetrar al beneficio, los favorecidos con él invocan las leyes 16.466, de 1966, y 16.840, de 1968. O sea, han pasado dos y cuatro años, respectivamente, sin haberse calculado la bonificación sobre la base de los antecedentes que consigna el dictamen de la Contraloría.

Ahora no puede argumentarse que es necesario un nuevo plazo, pues se está exigiendo un derecho. El organismo contralor ya estipuló la forma de calcular la bonificación, que es lo planteado por los solicitantes. Para nosotros, no cabe sino aplicarla lo más pronto posible.

De las palabras del Honorable señor Carmona se deduciría que lo perseguido es no darle curso. Por el contrario, nosotros consideramos perfectamente justo cumplir una norma expresa y no buscar nuevas argucias legales para dilatar el pago y, lo que es peor, para terminar no cancelando.

El señor FUENTEALBA.—Votaré en contra de la indicación porque, a mi juicio, tal como está redactada, resulta inútil.

Se señala que ella pasará a ser inciso segundo del artículo 2º.

El señor ALTAMIRANO.—La ordenación viene después.

El señor FUENTEALBA.—El artículo 2º establece que “dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá dar cumplimiento...”, etcétera. Por su parte, la indicación señala: “Deberá asimismo” —o sea, el Presidente de la República— “ordenar que las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile den cumplimiento, dentro de un plazo máximo de 60 días...”. Esto significa que el plazo de 60 días empezará a regir desde el momento en que el Jefe del Estado dé la orden, y esto lo podrá hacer en un año más, si lo desea. Si se hubiese querido decir otra cosa, se habría establecido perentoria-

mente que “dentro del plazo de 60 días, la Caja deberá dar cumplimiento”.

El señor VALENTE.—No es justa la interpretación.

El señor FUENTEALBA.—Creo que la indicación, en la forma como está redactada, es completamente inútil.

Por eso, voto negativamente.

El señor VALENTE.—El plazo de 60 días es para que se cumpla el dictamen.

El señor FUENTEALBA.—El Presidente de la República tiene que dar la orden primero.

El señor MIRANDA.—Tiene razón el Honorable señor Fuentealba, pues sus observaciones demuestran que la redacción del precepto no es feliz. Y más que eso, tal como aparece, la disposición está mal ubicada.

No obstante, es evidente que, si ella fuera aprobada —nosotros la votaremos favorablemente—, podría recabarse el asentimiento de la Sala para facultar a la Mesa a fin de dar al artículo una redacción que haga más comprensible y claro su sentido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En las Comisiones Unidas, los Honorables señores Miranda y Chadwick y el que habla nos abstuvimos, en virtud de las razones dadas por mi Honorable colega de partido. Sin embargo, como ya existe un informe de la Contraloría sobre la materia, ello nos obliga a votar favorablemente una disposición de esta especie.

—*Se aprueba la indicación (10 votos contra 8 y 2 pareos).*

El señor MIRANDA.—Podría autorizarse a la Mesa para dar al precepto la redacción adecuada.

El señor CHADWICK.—Es innecesario.

El señor PABLO (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor ALTAMIRANO.—Yo no he analizado el precepto con relación al artículo a que se está refiriendo el Honorable señor Fuentealba. Pero nosotros —lo hizo personalmente el Comité Socia-

lista— hemos dado nuestra aquiescencia al Comité Demócrata Cristiano, el Honorable señor Reyes, para llevar a cabo con posterioridad un reordenamiento de las disposiciones.

Por lo tanto, si existe la incongruencia a que se refirió el Honorable señor Fuentealba, debe tenerse presente que ya con anticipación expresamos al Comité Demócrata Cristiano que no teníamos inconveniente en ordenar el articulado en forma más lógica, racional y jurídica.

El señor PABLO (Presidente).— Hay dos problemas: uno, el reordenamiento; otro, la redacción.

El señor ALTAMIRANO.— Los términos de la indicación son compatibles con el artículo 2º.

El señor JULIET.— El ordenamiento es posible.

El señor MIRANDA.— La redacción es muy simple. Bastaría decir que la Caja de la Defensa Nacional dará cumplimiento.

El señor PABLO (Presidente).— Pero ya se ha expresado que no hay acuerdo.

El señor MIRANDA.— Está bien. En ese caso, no he dicho nada.

El señor SILVA ULLOA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo plantear una cuestión previa. Respecto del artículo 3º, si hubiera asentimiento unánime de la Sala, creo que sería posible corregirlo, pues se trata de las pensiones de invalidez de segunda clase que no han sido solicitadas.

En las últimas leyes se ha mantenido la tendencia de que el reajuste de las pensiones se otorgue por ministerio de la ley, sin necesidad de requerimiento del interesado. Pero al final de este artículo 3º, que desgraciadamente está aprobado, se dice: "Sin embargo, el aumento de las pensiones o su otorgamiento comenzará a regir desde la fecha de la resolución correspondiente". Es decir, el personal retirado por invalidez de segunda clase que no hubiere solicitado oportunamente el reajuste de su pensión, podrá pedirlo dentro del plazo de 90 días, pero el beneficio

regirá desde la fecha de la resolución. Y, naturalmente, ésta puede demorar meses o años, desde el momento en que se solicita, perjudicando en forma arbitraria a quienes más necesitan de un beneficio que todas las leyes les han otorgado.

Por eso, ruego solicitar el asentimiento de la Sala para eliminar la frase final del artículo 3º.

El señor PABLO (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones Unidas proponen como artículo 5º, nuevo, el siguiente: "La Corporación de Fomento de la Producción y las instituciones de crédito podrán otorgar préstamos o celebrar convenios con FAMA E y ASMAR con el objeto de habilitar a estas instituciones para crear o incrementar líneas de producción".

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, nosotros votamos en contra de esta disposición en las Comisiones Unidas, y para ello nos fundamos en que existe una incongruencia muy grande, pues, por una parte, se trata de satisfacer obligaciones fundamentales relacionadas con sueldos y remuneraciones de las Fuerzas Armadas y, por otra, de gastar el dinero en ampliar empresas estatales. Y decimos que en esto hay incongruencia porque ambas cosas no se pueden hacer al mismo tiempo. Es evidente que primero deben cumplirse esas obligaciones fundamentales, y después las otras.

Cuando este asunto se trató en las Comisiones, el Honorable señor Valente, si mal no recuerdo, adujo que ASMAR es una empresa que deja utilidades. Para comprobarlo, incluso nos exhibió un balance que señalaba una utilidad de siete millones de escudos. Como a mí siempre me han parecido dudosas las utilidades de las empresas estatales, pregunté si la mencionada percibía subvenciones del Estado, y comprobé que efectivamente reci-

be 11 millones de escudos de subvención fiscal. Por consiguiente, se trata de una entidad que no obtiene utilidades de especie alguna, sino que experimenta pérdidas.

Ese es el fondo del problema. De manera que entregar más dinero para ampliar esa entidad no significa otra cosa que volver a disminuir los fondos de que dispone el Estado para hacer frente a otras necesidades, como, por ejemplo, los planes de expansión de la CORFO, los cuales quedarán postergados como consecuencia de estas operaciones, que —repetido— son incongruentes con lo que se desea arreglar: las remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

El señor JEREZ.—No estimo fundados los temores del Honorable señor García respecto de la mala destinación de los recursos. La verdad, como hemos señalado, es que la Corporación de Fomento dispone de fondos y que la única parte donde podrían distraerse, para no aplicarlos a FAMAE o ASMAR, sería en los sectores de la empresa privada. Esa es la realidad.

No tiene mayor importancia que exista déficit en esas empresas.

El señor CHADWICK.—No hay déficit.

El señor JEREZ.—Por lo demás, el señor Subsecretario de Marina expresó que ASMAR obtuvo una utilidad de cuatro millones de escudos. Por consiguiente, quedaría por verse si es verdad lo afirmado por el Honorable señor García.

El señor CHADWICK.—El señor Senador confunde subvención con déficit.

El señor JEREZ.—En todo caso, lo que a nosotros nos interesa es que este grupo de entidades en las cuales hay inversiones del Estado y que han sido cercenadas por los intereses de las empresas privadas, constituyan un medio de desarrollo importante para el país. Naturalmente, con el desagrado del Honorable señor García, pues se trata de empresas de carácter estatal.

Como es lógico, ellas deben ser amparadas, en primer lugar, porque permiten que los Institutos Armados, de manera indirecta, contribuyan al desarrollo del país y, en segundo lugar, porque no queremos que se sigan utilizando los recursos del Estado en beneficio de la empresa privada, como ocurre con la destinación de los recursos de la Corporación de Fomento.

El señor Subsecretario de Marina nos dio una serie de datos de importancia en las Comisiones Unidas. Desde luego, que se aprovechan los avales del Estado para fomentar el crecimiento de las empresas marítimas particulares, en circunstancias de que Chile podría ser una gran potencia desde el punto de vista del mar.

El señor CHADWICK.—También se las favorece con subvenciones.

El señor JEREZ.—También se les otorgan subvenciones, como me apunta el Honorable señor Chadwick. Eso debería lamentar el Honorable señor García; pero, como ocurre siempre, estas cosas no se dicen.

ASMAR, con un pequeño complemento financiero, estaría en condiciones de construir barcos de hasta 60 mil toneladas. Estas son las perspectivas que tiene esa empresa, de enorme valor para las posibilidades de explotación de las riquezas marítimas.

Por su parte, FAMAE podría producir equipos de trabajo, como "jeeps", tractores, herramientas neumáticas, todos esos implementos que hoy son patrimonio y factor de lucro de la empresa privada. Incluso, ella ha sido despojada de más de algún tipo de producción para entregárselo al sector privado.

Por eso, creemos que la indicación es absolutamente razonable y conveniente, y que los únicos que podrían sentirse afectados por ella son los intereses privados, desde el punto de vista financiero. No hay otra explicación.

El señor PABLO (Presidente).— Po-

dríamos poner en votación el precepto, y cada Senador fundaría su voto.

Acordado.

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra.

El señor FUENTEALBA.—Quiero hacer una consulta al Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.—Ya terminé.

El señor FUENTEALBA.—Ruego al señor Senador que perdone mi ignorancia sobre la materia, pero quería preguntarle si la CORFO no puede conceder préstamos a FAMAE.

El señor GARCIA.—Sí, puede.

El señor JEREZ.—No sólo puede, sino que en estos momentos está tratando de crear un sistema de créditos. Y esto nos interesa mucho, porque la CORFO está destinando recursos a otros sectores, para asegurar las posibilidades futuras, en el sentido de que las operaciones sean de mayor envergadura y no se limiten a las existentes.

Esa es la razón por la cual los Honorables señores Carmona y Ballesteros votaron favorablemente el artículo en debate.

El señor FUENTEALBA.—O sea, la disposición es para mayor abundamiento.

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, yo había solicitado la palabra con anterioridad. Durante todo el día de ayer escuché las observaciones de diversos señores Senadores. Creo que yo también soy Senador y tengo derecho a usar de la palabra.

El señor MIRANDA.—Si la había solicitado, tiene derecho a usar de ella.

El señor PABLO (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor CONTRERAS.—Me parece

que esta indicación es de mucha importancia para las instituciones que se benefician con los aportes que debe entregar la CORFO. Ya el Honorable señor Jerez explicó la versión entregada por el señor Subsecretario de Marina respecto de AS-MAR. Yo quiero referirme, particularmente, al problema de FAMAE.

Los señores Senadores tienen conocimiento de que esta última empresa es dirigida por el Ejército y sirve, principalmente, a todos los Institutos Armados de la República.

La disposición en estudio plantea la necesidad de que la CORFO entregue recursos para ampliar y modernizar las instalaciones de FAMAE. A esto se objeta que la empresa no tiene los recursos necesarios, que registra déficit en sus balances y debe ser subvencionada por el Estado.

Sabemos que en esa industria laboran más de mil personas, cuyos sueldos y salarios son incompatibles con sus necesidades. Además, sabemos que, cada vez que se ha planteado el problema de las Fuerzas Armadas, se ha sostenido que FAMAE es una empresa privada. Es decir, cuando se trata de dar beneficios a quienes laboran en esa empresa, muchos sostienen que ella es de carácter privado; pero, cuando se trata de que sus trabajadores puedan organizarse, no lo pueden hacer porque se afirma que esa entidad es una rama del Ejército.

Nosotros queremos decir que este organismo estatal desempeña una función importante en las actividades industriales del país y necesita ser modernizado.

Quiero recordar que durante la Administración del señor Ibáñez se compró una planta laminadora de cobre que costó un millón de dólares. Esa planta permaneció botada durante seis años en los patios de la empresa y sólo recientemente, al terminarse su instalación, ha quedado en condiciones de laminar cobre. Con lo anterior, FAMAE podrá tener una capacidad económica suficiente como para dar a sus trabajadores sueldos y salarios compati-

bles con sus necesidades. Pero el problema no reside sólo en entregar mayor cantidad de recursos. La Corporación del Cobre debe tomar en consideración que no basta instalar una planta laminadora. Intereses de otras empresas que se dedican a la misma actividad han impedido que la Corporación del Cobre entregue la cantidad de metal que puede laminar esa industria perteneciente al Estado, no ya en las instalaciones recientes, sino en las antiguas, que por cierto eran deficientes, pues sólo podían laminar cobre en planchones. Ahora, FAMAE está en situación de producir cualquier tipo de láminas de cobre. Por tal motivo, consideramos indispensable que la Corporación de Fomento le entregue todos los recursos que necesita.

Cierto es que en FAMAE se han hecho innovaciones. Se ha modificado la composición de su consejo administrativo: en él participan los trabajadores, el Banco del Estado y la Corporación de Fomento. Se han hecho cambios, pero no son suficientes para su desarrollo en buenas condiciones, y creo que la disposición en debate dará solución al problema.

Ahora, nos preguntamos el por qué del aporte del Estado. Los señores Senadores saben que todos los trabajos que se ejecutan para las Instituciones Armadas no dan a esa industria ninguna clase de utilidad: se entregan al costo. Es justo, pues, que exista el aporte del Estado.

En resumen, nos parece que el Senado debe aprobar por unanimidad esta indicación. FAMAE está produciendo actualmente sólo palas y barretas, en circunstancias de que tiene capacidad para contribuir apreciablemente al desarrollo industrial del país, porque posee personal suficientemente idóneo, de larga experiencia. Sólo le faltan recursos. En esta oportunidad, junto con dar un aumento de sueldo al personal uniformado, acordémonos también del personal civil que trabaja para los Institutos Armados.

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor VALENTE.—Deseo decir unas pocas palabras para corroborar las expresiones del Honorable señor Víctor Contreras, porque derivan de antecedentes que hemos recogido de los propios empleados de FAMAE, y para manifestar que el balance de esa institución, exhibido por nosotros ante las Comisiones Unidas, refleja utilidades de más de siete millones de escudos provenientes de ventas a los sectores, por así decirlo, privados. No se considera en esa utilidad la subvención a que ha hecho referencia el Honorable señor García, porque ella no puede ser contabilizada como ganancia, por razones obvias.

Repito, ante la sonrisa del Honorable señor García: los 7 millones 800 mil escudos de utilidad que registra ese balance corresponden a ventas efectivas realizadas por FAMAE, de materiales elaborados, y no a otro rubro. Y reitero que al sector público se le cobra al costo, de manera que tales operaciones no dejan utilidad.

Por esas razones, estamos de acuerdo con el artículo. Voto que sí.

El señor PALMA.—Aun cuando la Corporación de Fomento está facultada para hacer ese tipo de operaciones con FAMAE y ASMAR, por tratarse nada más que de ratificar una facultad existente me parece que no hay obstáculo alguno en votar a favor del precepto.

Voto que sí.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, votaré a favor de este artículo, porque si bien es cierto que se trata de ratificar una situación legal en actual vigencia, pues la Corporación de Fomento puede otorgar créditos a FAMAE —en el hecho le ha concedido algunos y otros los tiene en estudio— e incluso tiene representación en el consejo de la empresa, no es menos cierto que el precepto contiene factores nue-

vos, pues según él podrán operar con FAMA-E todas las instituciones de crédito.

Es indudable que en la actualidad puede actuar en la forma expuesta el Banco del Estado, además de la CORFO, pero sería dudoso que con la misma facilidad pudieran operar otras instituciones.

Y aun creemos que el precepto introduce otra posibilidad, cual es la de que esas industrias desarrollen cualquier línea de producción para la que estén habilitadas.

Se hace mucho caudal de la subvención fiscal; pero ella es retribuida por FAMA-E y ASMAR mediante el cobro a su real costo de los implementos que entrega a las Fuerzas Armadas. Al Fisco le interesa de manera esencial, por lo tanto, ese aprovisionamiento.

En cuanto al desarrollo de otras líneas de producción, no cabe duda de que tiende a mejorar la eficacia productiva de esos organismos y de que ello puede contribuir, al mismo tiempo, a bajar los costos de materiales que interesan al país para su progreso. Quiero referirme muy principalmente, por ejemplo, al hecho de que FAMA-E está fabricando muchos implementos para la agricultura, cuya producción interesa incrementar, dado el proceso de la reforma agraria, en interés de la comunidad.

Por tales razones, me parece conveniente la disposición, que votamos favorablemente en las Comisiones Unidas.

Voto que sí.

El señor GARCIA.—No, señor Presidente, y voy a fundar mi voto.

En primer término, responderé en forma bien clara la pregunta del Honorable señor Fuentealba: está facultada la CORFO, y lo están los institutos de crédito, para otorgar préstamos a esas empresas. Y cuando en las Comisiones se preguntó lo mismo, se dijo que el precepto que se proponía era un impulso psicológico, en otras palabras, una especie de propaganda, de incentivo para que se llevaran a cabo rea-

lizaciones. Este es el fondo del problema: se trata de un artículo de propaganda.

Pues bien; este precepto merece algunos comentarios. Tiene que existir una fábrica y maestranza del Ejército. Si necesita dinero, debe financiarse. En eso estamos de acuerdo. Pero la argumentación se ha desviado a otra cosa: a la necesidad de la empresa estatal.

He oído con mucho interés al Honorable señor Jerez pero él nunca ha querido discutir conmigo la parte científica de lo que es la economía social de mercado comparada con la economía de la empresa estatal. Su Señoría siempre da argumentos que disminuyen al contradictor ante el público: "Usted está protegiendo a los ricos; está defendiendo a los poderosos; está olvidando a las clases menesterosas". Entonces, con esta inhabilidad para estudiar las materias desde el punto de vista intelectual, se empieza a desarrollar el debate.

Es todo lo contrario. Con el sistema de la economía social de mercado se mejora a la gente más modesta, pues se desarrolla la economía general del país, lo que hace que todos estemos mucho mejor. Y tan claro es, señor Senador y señor Presidente —con su venia—, que lo acaba de decir el Honorable señor Contreras. Me pregunto cómo es posible que se defiendan empresas en que, primero, los obreros están mal pagados —nos dijo el señor Senador—, segundo, en que hace doce años se trajo una planta y todavía no funciona. Le oí decir que durante seis años estuvo tirada en un patio esa máquina...

El señor VALENTE.—Durante el Gobierno del señor Alessandri.

El señor GARCIA.—Y durante los años de este Gobierno también, porque se trajo durante la Administración del señor Ibáñez. En consecuencia, han transcurrido doce años. ¿Qué sucede? Es típico de la empresa estatal, como lo he dicho, dejar abandonadas las máquinas durante años.

El señor CONTRERAS.—El Gobierno de la Derecha la dejó botada seis años.

El señor GARCIA.—¡Ahora será culpa del Gobierno de la Derecha! En cualquier Gobierno ocurre lo mismo en las empresas estatales. Invito a Sus Señorías a discutirlo ampliamente cualquier día.

Tengo la lista de más de ciento veinte empresas estatales, y podremos examinar cómo funcionan y cuáles son sus utilidades.

El señor JEREZ.—Veamos la lista de las doscientas empresas privadas que están prácticamente financiadas por la Corporación de Fomento.

El señor GARCIA.—Yo les digo a Sus Señorías que las empresas privadas, en un régimen mixto, que es el peor y el que nos rige, no pueden vivir. Por un lado se les fijan precios, pero por otro el Estado tiene que subvencionarlas para que funcionen. Pero al fin quiebran, por un mal sistema económico. En el fondo, no se ha hecho la prueba de una real economía social de mercado.

En cuanto al precepto mismo, no tiene ninguna importancia legal, salvo que desde ahora hará necesario dictar leyes para dar préstamos, porque disminuye las facultades que tienen hoy día los institutos de crédito.

El señor JEREZ.—No exagere.

El señor GARCIA.—A pesar de esto, y por tratarse de un artículo, como lo he dicho, de propaganda, voto que no.

El señor PABLO (Presidente). —¿Habría acuerdo para aprobar el artículo, con el voto contrario del Honorable señor García?

El señor ALTAMIRANO.—No. Quiero fundar mi voto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo también.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, yo había concordado con usted en que no alargáramos inútilmente los debates, pero las palabras del Honorable señor García nos obligan, a los Senadores

socialistas, a fundar nuestro voto. Lo haré muy brevemente.

Estamos de acuerdo con la indicación y adherimos a lo que ya han expresado los Honorables señores Jerez, Contreras y Valente, de modo que no repetiremos los argumentos que la fundamentan.

Quiero referirme a lo expresado por el Honorable señor García. El señor Senador ha aprovechado esta oportunidad para embestir en contra de las empresas estatales y, como le corresponde, para defender a las empresas particulares. Y ha dicho que las utilidades de aquéllas se deberían al subsidio que les entregaría el Fisco, lo que no está comprobado y ha sido desmentido por el Honorable señor Valente.

Pero voy más allá: ¿por qué el Honorable señor García no se interesa en averiguar si las empresas privadas también tendrían utilidades si no recibieran subvenciones o subsidios directos o disfrazados, inmensos, de la sociedad, de la comunidad?

El señor GARCIA.—Me interesa mucho.

El señor ALTAMIRANO. — La Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, dirigida y regentada por el señor Alessandri, ¿tendría utilidades si se le restara el inmenso "drawback" que se le entrega? La industria pesquera de Chile quebró y se ha recuperado precisamente a costa de las subvenciones directas, ya no indirectas.

¿Cuáles son las subvenciones indirectas? Las exenciones de impuestos, los créditos, la condición privilegiada en que se coloca a ciertas industrias. Si algún día se contabilizaran, en este país, las exenciones de impuestos de que gozan determinadas industrias, las subvenciones directas que se les otorgan por medio del "drawback" y de otros mecanismos, y los créditos, que entregan en condiciones privilegiadas la Corporación de Fomento y el Banco del Estado, resultaría que la llamada economía

social de mercado, de que nos habla el Honorable señor García, llevaría a la quiebra de todos los monopolios y de todas estas grandes empresas, por ser antieconómicas. Sin embargo, no caemos en el simplismo de pretender suprimirlas; pero sí queremos socializarlas.

Por tales consideraciones, no nos parece justa la apreciación del Honorable señor García. Sin embargo, nos complace, porque pienso que, cuando se ponga en votación el artículo referente al "drawback", el señor Senador se opondrá, en consecuencia, a tal sistema de subvención de la empresa privada, como lo ha hecho con las subvenciones a las empresas estatales.

El señor GARCIA.—Esta discusión me dará base para hacer, dentro de muy poco tiempo, una exposición muy clara sobre la materia. Por ello me alegra lo dicho por el Honorable señor Altamirano.

El señor CHADWICK.—Quiero agregar dos consideraciones en apoyo de la disposición que ahora está aprobando el Senado, con el voto en contra del Honorable señor García.

La primera es para completar lo expresado por el Honorable señor Altamirano: toda la industria privada, sin excepción, se ha desarrollado gracias a la ayuda financiera del Estado y a los márgenes de utilidad asegurados por distintos medios.

Ya se ha mencionado el "drawback". Deseo recordar que todo el mecanismo de sustitución de las importaciones que ha dado lugar al desarrollo de la industria en Chile tiene su origen, fundamentalmente, en el aporte del erario, con sacrificio de los consumidores. Hubo un tiempo en que, a través de tipos de cambio preferenciales, se reservaban millones de dólares para la Industria de Papeles y Cartones. Recuerdo perfectamente los presupuestos de divisas de los años 1936, 1938, 1940, hasta 1953, fecha en que se modificó el sistema. Se le asignaban millones de dólares para la importación de su materia prima a precios artificialmente bajos, con un dólar a 33 pesos.

La industria textil se desarrolló íntegramente mediante el mecanismo de subvención encubierta que significa dar tipos de cambio preferenciales.

Hoy mismo toda la industria nacional tiene la extraordinaria protección que representa el hecho de no poder internarse sino aquellos artículos incluidos en las listas de mercaderías de importación permitida. Basta que no aparezca un artículo en aquéllas, para que la industria privada tenga el privilegio de no someterse a la competencia internacional.

Todo esto, naturalmente, lo pagan los consumidores y lo soporta el Estado, al ver disminuidos sus recursos disponibles para otros fines.

Valga lo anterior como complemento a lo dicho por el Honorable señor Altamirano.

Hay otra consideración: creemos que el grave problema de las jubilaciones prematuras en las Fuerzas Armadas, que se aborda a través de un sistema de pensiones que hace muy gravoso cualquier aumento en las remuneraciones del personal en servicio activo, debe resolverse alguna vez con un planteamiento nuevo. Nos parece que, mediante el desarrollo de determinadas industrias o actividades reproductivas, podrían encontrar colocación los oficiales, suboficiales y personal de los cuadros permanentes del Ejército que son llamados a retiro en forma prematura, de manera que, ocupándose en actividades reproductivas, tengan ingresos compatibles con sus necesidades. Este es un camino que se insinúa al Ejecutivo, con las ventajas ya hechas presentes, por medio del sistema de ampliar las posibilidades de financiamiento de FAMA E y ASMAR por las instituciones de crédito de todo orden. En el reglamento de esta ley, el Gobierno podrá dictar las normas complementarias, a fin de que los bancos y las instituciones de crédito en general puedan colocar determinados recursos para el desarrollo de estas líneas de producción, que requieren de

créditos a mediano o largo plazo, con un interés adecuado.

Por estas consideraciones, voto que sí.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Este artículo ratifica la indicación de que fuimos autores los Honorables señores Chadwick, Jerez, Miranda y Valente y el que habla, complementada por otra del Honorable señor Carmona, con el objeto de incluir a la CORFO —institución creada con la finalidad de producir un despegue de la industria— entre aquellas instituciones crediticias que podrán otorgar préstamos o celebrar convenios. En consecuencia, con toda razón ASMAR y FAMAE, industrias del Estado y del Ejército, podrán incrementar sus recursos con aportes de la Corporación de Fomento.

La indicación nuestra, como digo, fue complementada por una del Honorable señor Carmona, con el objeto de que no sólo la Corporación de Fomento otorgue estos préstamos o celebre convenios con FAMAE y ASMAR, sino que también lo hagan las demás instituciones de crédito.

Por tales consideraciones, los Senadores radicales concurrimos con nuestros votos favorables a este artículo, que permitirá dar gran impulso a estas industrias del Estado.

—*Se aprueba el artículo (17 votos contra 1 y 2 pareos).*

El señor PABLO (Presidente).— Señores Senadores: he consultado con algunos Comités la posibilidad de declarar cerrado el debate e ir votando sólo con fundamentación del voto las distintas disposiciones, salvo que un Comité solicite debate respecto de algún artículo.

Si le parece a la Sala, así se procederá.
Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 6º, nuevo, propuesto por las Comisiones.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Habría acuerdo de la Sala para suprimir la lectura de todas las disposiciones?

El señor GARCIA.— Sólo de este artículo.

El señor ALTAMIRANO.— No, porque nos perdemos.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice el artículo 6º:

“Facúltase a las Instituciones Semifiscales, Empresas del Estado, Municipalidades y, en general, a las Instituciones u Organismos del Sector Público con personalidad jurídica o de administración autónoma, y a todas las personas jurídicas creadas por ley en las cuales el Estado tenga aportes de capital, para efectuar donaciones de cualquier monto y naturaleza en beneficio del Instituto del Tórax y Trasplantes dependiente del Hospital Naval “Almirante Neff”, de Valparaíso”.

“Las referidas donaciones se destinarán exclusivamente a la construcción, equipamiento, mantención y funcionamiento de dicho Instituto.

“Autorízase, asimismo, al Director del Instituto del Tórax y Trasplantes para aceptar, en representación del Fisco, herencias, legados, donaciones y cualquier aporte gratuito que se le haga, con el objeto de que sean destinados a los fines indicados en el inciso segundo de este artículo.

“Las donaciones no estarán sujetas, para su validez, al trámite de insinuación, cualquiera que sea su cuantía o naturaleza.”

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor FUENTEALBA.— Pido la palabra.

El señor CHADWICK.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Con la venia de la Sala, pueden fundar su voto previamente los Honorables señores Fuentealba y Chadwick.

El señor FUENTEALBA.— La mía es sólo una observación destinada a mejorar el precepto: es indispensable agregar que las donaciones, herencias, legados y aportes gratuitos deben estar exentos de todo impuesto. Creo que, por acuerdo unánime,

el Senado podría acordar la inclusión de una frase, para cuya redacción se autorizaría a la Mesa, que estableciera la franquicia.

El señor GARCIA.— Están exentos.

El señor BALLESTEROS.— No lo están las personas jurídicas con aportes del Fisco.

El señor GARCIA.— Están exentos, porque se trata de donaciones de beneficencia.

El señor CHADWICK.— Sin duda, el artículo en debate está inspirado en el propósito muy generoso de ayudar a las experiencias que se están realizando en Valparaíso, las cuales merecen el elogio de todo el país. Sin embargo, la disposición va más allá de lo que la prudencia aconseja.

Los recursos destinados a salud deben ser planificados rigurosamente, porque las necesidades exceden en mucho las posibilidades económicas de solventarlas. Cualquiera señor Senador tiene el testimonio de que el Servicio Nacional de Salud es un servicio público que está desprovisto de recursos en relación con las exigencias que debe atender.

Facultar a las instituciones semifiscales, empresas del Estado, etcétera, para hacer donaciones en pro de las experiencias de la cirugía del tórax efectuadas en Valparaíso, significa abrir las puertas a golpes emocionales imprevisibles, que no podemos controlar. Lógicamente, esta disposición provocará una sensación de horror en todo el cuerpo médico.

Los especialistas saben que en materia de tratamiento de las enfermedades cardíacas se está salvando la vida a centenares y centenares de pacientes —y a otros muchas veces no se les puede atender por carencia de los elementos más indispensables—, con recursos muy inferiores a los empleados en estas operaciones espectaculares de trasplante. Creo que no estamos capacitados para poder medir qué cantidad de recursos, en el tratamiento de la salud, se pueden dedicar a esas experiencias; cuál es el proceder

más razonable y a qué otras actividades deben sustraerse esos recursos. Destaco esto, no obstante la admiración que tenemos por los cirujanos y el equipo médico que trabaja en el Hospital "Almirante Neff". Si no lo podemos hacer nosotros, que tenemos oportunidad de oír en las Comisiones a los técnicos en la materia, mucho menos estarán en condiciones de efectuarlo las instituciones semifiscales, empresas del Estado, municipalidades, etcétera, todos los cuales, por simples proposiciones, y a veces buscando la espectacularidad, van a disponer de recursos públicos, con fines loables, pero que, en el fondo, significan derroche y absurda postergación de otras necesidades. Esto no lo podemos hacer posible.

Por estas consideraciones, voté en contra de la indicación en las Comisiones Unidas. Por lo mismo, pido a mis Honorables colegas reflexionar sobre el particular y tener en cuenta la necesidad de planificación de los escasos recursos de la economía chilena destinados a la atención de la salud.

El señor BALLESTEROS.— No pretendo entrar en consideraciones de índole médica, porque ello es ajeno a la materia en debate.

Todos conocen las experiencias que se han practicado en el Hospital Naval, en especial en el Instituto del Tórax y Trasplantes, de manera que sobre ello los señores Senadores tienen exacta conciencia.

Aquí no se trata de una destinación de recursos, sino de habilitar, por medio de ese instrumento legal, a las instituciones del Estado, municipalidades y otras para hacer donaciones o aportes a dicho Instituto.

Es sabido, por ejemplo, que la Caja de Previsión de los Empleados Particulares acaba de hacer cuantiosos aportes. La Contraloría, a mi juicio con razones fundadas, cuestionó el hecho de hacer este tipo de donaciones, no obstante los elevados propósitos y fines perseguidos. Por lo tanto, era necesario un instrumento jurídico, una ley que posibilitara a esas

instituciones efectuar las donaciones. Pero en ningún caso se trata de una obligación ni existe una cantidad comprometida. Por eso, estimo que no merece mayores consideraciones el análisis del precepto.

Voto que sí.

El señor GARCIA.—Votaré favorablemente, a pesar de las expresiones del Honorable señor Chadwick, bastante razonables. Me fundo para ello en que la medicina en alto nivel significa, a la postre, beneficios para los más modestos. Las nuevas técnicas se perfeccionan, y las investigaciones y los descubrimientos hacen más fácil su utilización. Si hace un tiempo hubiéramos dicho que se necesitaban recursos para destinarlos al descubrimiento de la penicilina, con seguridad se habría expresado: “¿Cómo, para una cosa tan pequeña se proporciona tanto dinero?”. Sin embargo, después, todo el mundo se benefició con ese medicamento.

Voto afirmativamente.

El señor ALTAMIRANO.—Nos abstendremos de votar.

En realidad, las razones dadas por los distintos señores Senadores no arrojan luz como para pronunciarnos al respecto.

El señor SILVA ULLOA.—No puedo votar por estar pareado, pero me parece que la discusión ha sido interesante.

En verdad, no veo cómo las instituciones semifiscales, empresas del Estado, las municipalidades y todos los organismos del sector público podrán hacer aportes, en circunstancias de que éstos no están establecidos en sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, la disposición es absolutamente inoperante. Aparte las observaciones del Honorable señor Fuentealba, también debió haberse previsto la posibilidad de las modificaciones presupuestarias. De lo contrario, ninguna clase de aportes podrá llevarse a efecto.

El señor BALLESTEROS.—No es así.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La Caja de Empleados Particulares ya lo hizo.

El señor SILVA ULLOA.—Y la Contraloría lo rechazó.

El señor BALLESTEROS.—Después lo reconsideraré.

El señor LUENGO.—A mi juicio, este precepto de ninguna manera será una incitación para que los organismos fiscales realicen cuantiosos aportes. Me parece que, por lo contrario, si los hacen, se tratará de cantidades moderadas. Además, pienso que por mucho que se desee planificar la atención de la salud en Chile, estos institutos experimentales, como es el caso del de Valparaíso, precisan recursos extraordinarios para realizar sus investigaciones en mejor forma.

Por eso, voto favorablemente.

—*Se aprueba el artículo (16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 1 abstención y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 5º, que pasa a ser 7º, la Comisión propone intercalar, entre las expresiones “de” y “Eº 900”, el vocablo “hasta”. Además, recomienda sustituir la redacción de la oración final por la siguiente:

“Esta asignación se financiará con el superávit que se produzca en el ítem de sueldos del Servicio de Prisiones de la ley de Presupuestos de 1969.”

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.—En las Comisiones unidas, se aprobó este artículo, que otorga al personal del Servicio de Prisiones Unidas se aprobó este artículo, que sola vez en el curso de este año. Durante la discusión del segundo informe, el señor Ministro de Hacienda formuló indicación para suprimirlo, expresando que, de acuerdo con antecedentes proporcionados por la Dirección de Presupuestos, no habría el superávit señalado por los dirigentes de la ANFUP en las Comisiones Unidas. Además, agregó que en caso de existir ese superávit, no alcanzaría a tres

millones y medio de escudos, sino a 1 millón, de los cuales ya estarían comprometidos 900 mil escudos, para financiar el ítem de Sobresueldos, de modo que sólo quedaría un saldo disponible de 100 mil escudos para cubrir el pago de la bonificación.

Hemos recibido de parte de la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones una carta, de fecha 13 del mes en curso. En ella se nos envía un certificado del Jefe Subrogante del Departamento del Personal, con una nómina de los cargos vacantes y los sueldos correspondientes. En su parte final se señala que el total de los fondos presupuestarios por vacantes no llenadas durante 1969 alcanza a la suma de E^o 3.789.912. Por eso, dan a conocer su extrañeza ante las informaciones del señor Ministro de Hacienda en las Comisiones Unidas.

El documento mencionado, que tiene carácter oficial y está suscrito por el funcionario responsable del Departamento del Personal del Servicio de Prisiones, confirma que se dispone de dicha cantidad para pagar la bonificación. Debemos advertir que, inclusive, esa suma es un excedente de la cantidad comprometida con el pago del beneficio solicitado por los funcionarios.

Durante el estudio del segundo informe, se aprobó una indicación del Honorable señor Carmona para agregar, antes de la palabra "E^o 900", el término "hasta", con lo cual se restringe a menos de esa cantidad el valor de la posible bonificación.

Nosotros somos contrarios a esa indicación y vamos a votar a favor del artículo propuesto en el primer informe.

Por las informaciones que hemos recibido del personal del Servicio de Prisiones y de la Asociación Nacional de Funcionarios de ese organismo, votaremos en contra del artículo 5^o propuesto en el segundo informe.

Voto que no.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— He pedido la palabra porque las afirmaciones del Honorable señor Valente dejan en mal pie las observaciones que formulé en las Comisiones Unidas. Al respecto, debo recordar al señor Senador lo que en realidad afirmé en dicha oportunidad.

Dije que, de acuerdo con las sumas disponibles en los ítem de Sueldos y de Sobresueldos, se producía un excedente de un millón de escudos en el primero y un déficit de 900 mil escudos, en el segundo. Por lo tanto, la vacancia de determinados cargos no podría considerarse como una mayor fuente de recursos, pues el Ministerio de Hacienda, al estudiar las leyes de Presupuesto de cada año, no considera el gasto de los cargos vacantes y que se estima que no serán llenados durante el año.

Esta podría ser la explicación de las diferencias existentes entre los datos proporcionados por el personal del Servicio de Prisiones y los de la Dirección de Presupuestos. Los de esta última corresponden a los aportes hechos efectivamente por el Ministerio de Hacienda para el pago de reajustes de remuneraciones de los cargos ocupados, pues, como dije, no se dan para los cargos vacantes, salvo aquellos que figuran en el programa del año y que serán llenados. Esto último no ha sucedido en el caso de las vacantes mencionadas por los funcionarios del Servicio de Prisiones.

Por tales razones, debo ratificar, desde el punto de vista financiero, de las reales disponibilidades de recursos, que existe un excedente que alcanza a 1 millón

de escudos en el ítem de Sueldos y un déficit de 900 mil escudos en el de Sobresueldos.

El señor ALTAMIRANO.—Creo tener cierta autoridad para hablar sobre este tema, debido a que me honro de haber sido cliente de las cárceles chilenas. No lo fui por coimas ni por gestiones administrativas, sino por una posición justa de principios y por defender el pensamiento del Partido Socialista.

Nadie duda de que el personal del Servicio de Prisiones está extraordinariamente recargado de trabajo, como claramente lo expresan en un documento que ha sido repartido a todos los señores Senadores. Por lo menos, faltan 2.500 funcionarios para que la jornada de ocho horas pueda ser una realidad, pues en la actualidad trabajan 18 horas diarias, con permisos cada cinco días, en algunas cárceles, y cada diez, en otras. Tan así es, que el ex Ministro de Justicia señor Jaime Castillo, con fecha 25 de marzo, les dirigió una carta en la cual manifestó que el Servicio de Prisiones disponía de seis millones de escudos para cancelar trabajos extraordinarios durante este año. El número de horas que es posible pagar con esa cantidad es muy inferior al total de las horas extraordinarias que realmente trabaja el personal de Prisiones, en especial, el de vigilancia. En efecto, éstos deben realizar sacrificados turnos de 14, 48 horas, o aún más. Para otorgarles el descanso legal restante, sería preciso duplicar el actual número de funcionarios. Es decir, un ex Ministro de Justicia de este Gobierno reconoció que los funcionarios de esa repartición trabajan más de 14 horas diarias y que ni siquiera se les puede dar el descanso a que tienen derecho.

Las argumentaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda nos parecen discutibles, pero no podemos analizarlas en profundidad en este momento. Lo cierto es que tenemos a nuestra vista un documento —que ruego insertar en mi fundamento de voto— del Jefe Subrogante

del Departamento del Personal del Servicio de Prisiones, en el cual se establece que el número de vacantes existentes daría un superávit de tres y medio millones de escudos. De ser efectivas las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda, como sólo estamos entregando facultades al Presidente de la República, si se comprobara inclusive por la Contraloría que no necesitan tales recursos, simplemente le bastaría al Primer Mandatario no hacer uso de ellas en este caso. Por lo tanto, sus afirmaciones no bastan para negar una bonificación a ese personal, que, como dijo el ex Ministro de Justicia de esta Administración señor Jaime Castillo, y como todo el mundo lo sabe, se desempeña en forma sacrificada y peligrosa. Sin embargo, se les da una subvención miserable, no obstante reconocerse, como consta en la carta a que me he referido, que falta más de la mitad del personal, que no se les concede el descanso a que tienen derecho y que tampoco se les pagan las horas extraordinarias. Como dijo el ex Ministro, trabajan promedios de hasta 14 horas diarias; es decir, hemos vuelto al siglo XIX en materia laboral. Deben tenerse en cuenta, además, las circunstancias peligrosas y difíciles en que desarrollan sus actividades.

Voto que sí, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable señor Valente.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para insertar el documento mencionado por el Honorable señor Altamirano.

—*El documento, cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

“Santiago, 13 de noviembre de 1969.

Honorable Senador:

Nos permitimos, una vez más, molestar su atención para acompañarle una síntesis de las vacantes existentes en el Servicio de Prisiones, de acuerdo a datos ofi-

ciales proporcionados por el Departamento del Personal.

Le adjuntamos, además, un cálculo por plantas del valor mensual y anual que importan esas vacantes, cuyos fondos por ley están destinados para el pago de los sueldos respectivos y que al no haberse llenado están, por tanto, sobrantes.

El total anual es de E° 3.789.912.

Lamentamos tener que diferir con los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda. Al parecer se han equivocado en sus cálculos.

Honorable Senador:

Le pedimos, en nombre de todos los trabajadores penitenciarios de Chile, apoye con su voto, la indicación aprobada en las Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa, a fin de otorgar a los funcionarios una asignación de 900 escudos, por riesgo y horas no canceladas.

Saluda a usted:

(Fdo.): *Raúl Ocampo F.*, Secretario General.— *Carlos R. Rojas*, Vicepresidente.

Certificado.

El Jefe Subrogante del Departamento del Personal, que suscribe, certifica que a la fecha actual existen las siguientes vacantes en la Planta Titular estable del Servicio de Prisiones.

Planta Directiva:

4 cargos de 4ª Categoría Directiva.

Planta Profesional y Técnica:

2 cargos de 5ª Categoría Directiva (Arquitectos); 5 cargos de 6ª Categoría Directiva (3 Psicólogos y 2 Abogados); 2 de 7ª Categoría Directiva (Abogados); 1 cargo Grado 1º Directivo (Contador); 1 cargo Grado 2º Directivo (Enfermera Universitaria); 4 cargos Grado 5º Directivo (1 Constructor Civil y 3 Asistentes Sociales); 3 cargos Grado 6º Directivo (Asistentes Sociales).

Planta de Alcaldes:

3 cargos Grado 5ª Categoría Administrativa.

Planta de Oficiales Administrativos:

5 cargos Grado 5º; 8 cargos Grado 6º, y 20 cargos Grado 17º.

Planta de Oficiales de Vigilancia:

2 cargos Grado 2º; 20 cargos Grado 4º, y 20 cargos Grado 17º.

Planta de Suboficiales, Cabos y Vigilantes:

3 cargos 5ª Categoría Administrativa;
8 cargos 6ª Categoría Administrativa;
50 cargos Grado 7ª, Categoría Administrativa;

3 cargos Grado 3º Administrativo;
7 cargos Grado 5º Administrativo;
56 cargos grado 6º Administrativo;
60 cargos Grado 8º Administrativo;
60 cargos Grado 11º Administrativo;
60 cargos Grado 17º Administrativo;

Planta de Practicantes:

1 cargo Grado 6º y 6 Grados 7º Administrativo.

Planta de Capellanes:

1 cargo Grado 9º Administrativo.

Planta de Profesionales afectos a la ley

Nº 15.076:

8 cargos de Médicos con dos horas diarias de atención.

Planta de Maestros Instructores:

1 cargo Grado 7ª Administrativa; 1 cargo Grado 1º Administrativo; 1 cargo Grado 2º Administrativo; 3 cargos Grado 4º Administrativo, y 1 cargo Grado 8º, Administrativo.

Planta de Servicios Menores:

2 cargos Grado 17º; 1 cargo Grado 18º, y 1 cargo Grado 19º Administrativo.

Santiago, noviembre 13 de 1969.

(Fdo.): *Enrique Flores Jiménez*, Jefe Departamento del Personal Subrogante.

(Fdo.): *Luis Minchel Balladares*, Director General.

SINTESIS DE LOS CARGOS VACANTES EN EL SERVICIO DE PRISIONES.

Monto de los fondos presupuestarios sobrantes, destinados por la ley para la cancelación de estas vacantes.

(Datos oficiales del Departamento del Personal).

Planta	Categoría o Grado	Cantidad	Valor mensual	Valor total mensual
Directiva	4ª Categoría	4	Eº 2.515	Eº 10.060
"	5ª Categoría	2	2.290	4.580
"	6ª Categoría	5	2.156	10.780
"	7ª Categoría	2	2.033	4.066
"	1º Grado	1	1.933	1.933
"	2º Grado	1	1.800	1.800
"	5º Grado	4	1.518	6.072
"	6º Grado	3	1.405	5.620
Alcaides	5ª Administrativa	3	1.619	4.857
Of. Administ.	5º Grado	5	706	3.530
"	6º Grado	8	656	5.248
"	17º Grado	20	492	9.840
Of. Vigilantes	2º Administrativo	2	860	1.720
"	4º Administrativo	20	760	15.200
"	17º Grado	20	492	9.840
Vigilancia	5ª Administrativa	3	1.619	4.857
"	6ª Administrativa	8	1.229	9.832
"	7ª Administrativa	50	1.040	52.000
"	3º Grado	3	819	2.451
"	5º Grado	7	706	4.942
"	6º Grado	56	656	36.736
"	8º Grado	60	593	35.580
"	11º Grado	60	529	31.740
"	17º Grado	60	492	29.520
Practicantes	6º Grado	1	656	656
"	7º Grado	6	626	3.756
Capellán	9º Grado	1	552	552
Profesionales				
Ley 15.076	2 horas	8	—	—
Maestros	7ª Categoría	1	1.040	1.040
"	1º Grado	1	935	935
"	2º Grado	1	860	860
"	4º Grado	3	760	2.280
"	8º Grado	1	593	593
Serv. Menores	17º Grado	2	492	1.476
"	18º Grado	1	456	456
"	19º Grado	1	420	420

Valor mensual en escudos Eº 315.826

Valor anual en escudos 3.789.912

Total fondos presupuestarios por vacantes no llenadas durante 1969:
Eº 3.789.912."

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro.

Acordado.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Sólo deseo aclarar que mi intervención no tuvo como objetivo oponerme a la indicación, sino informar acerca de la fuente de los datos proporcionados por el Ministro que habla y hacer ver cuál era la diferencia de criterios existentes en uno y otro caso. Mi único propósito fue explicar las cifras y por qué se producen diferencias entre ellas.

Es indiscutible que el Honorable señor Altamirano tiene la razón. Si los fondos no existen, la bonificación deberá ser inferior; en cambio, si hay disponibilidades, de acuerdo con las facultades que se otorgan al Presidente de la República, ella puede alcanzar el monto solicitado.

El señor JEREZ.—Me limitaré a adherir a las razones dadas por los Honorables señores Valente y Altamirano, a fin de no prolongar más el debate.

Voto por el rechazo de este precepto y la reposición del primero.

El señor GARCIA.—Sugiero a la Sala redactar la parte final del artículo 7º en la siguiente forma: "Esta asignación se financiará con el superávit que se produzca en el ítem de sueldos del Servicio de Prisiones de la ley de Presupuestos de 1969, el cual será íntegramente destinado a tal finalidad". De este modo salvaríamos todos los inconvenientes, inclusive el señalado por el señor Ministro de Hacienda.

El señor VALENTE. — Sería preciso eliminar la palabra "hasta".

La señora CARRERA.—Ese término es el que perjudica a los trabajadores del Servicio de Prisiones.

El señor GARCIA. — Exacto, señores Senadores. Así la situación se resolvería, pues se trata del otorgamiento de una facultad.

Por otra parte, las razones aducidas a favor del proyecto son semejantes: ¡todos tenemos especial simpatía por el Servicio de Prisiones...!

El señor JEREZ.—¡Forme un sindicato con el Honorable señor Altamirano...!

El señor GARCIA. — Sobre la base de que se presentará la dificultad señalada, voto a favor del artículo consignado en el primer informe.

El señor ALTAMIRANO. — Yo también voto en esa forma.

El señor ISLA. — Rechazo la disposición consignada en el segundo informe, a fin de que se suprima el vocablo "hasta".

Voto que no.

La señora CARRERA. — Señor Presidente, también conozco bastante el trabajo de los funcionarios del Servicio de Prisiones, por haber tenido a dos parientes en la cárcel: hace varios años, a mi esposo, y, últimamente, a mi hijo. De más está decir que ellos no cometieron estafa, no se apropiaron de dineros ajenos ni tampoco —no deseo emplear términos que podrían herir— recibieron "donaciones".

Me he percatado del sacrificio que implica desarrollar ese trabajo, del esfuerzo constante que despliegan los funcionarios y del poco personal con que cuentan las cárceles. Si los delincuentes verdaderos estuvieran informados sobre el escaso número de vigilantes, las fugas serían mucho más frecuentes. En la cárcel principal de Santiago, ubicada en la calle General Mackenna, la población penal alcanza a más o menos 1.400 reos, algunos de ellos sicópatas peligrosísimos. Sin embargo, a veces, durante la noche no hay más de tres o cuatro vigilantes. Es cierto que éstos se encuentran armados; pero los presos también lo están, pues transforman el metal de sus catres en estoques. A veces acaecen hechos horribles. Aun cuando algunos diarios publican lo ocurrido, la ciudadanía no conoce en profundidad el drama que viven los funcionarios de Prisiones y la población penal.

Por otra parte, es preciso destacar que

esas personas trabajan diez millones de horas extraordinarias al año, de las cuales sólo se les paga un millón, o sea, 10%. Como señaló el Honorable señor Altamirano, don Jaime Castillo, en su calidad de Ministro de Justicia, reconoció el número de horas que esos funcionarios laboran de más.

También deseo hacer presente que un dictamen de la Contraloría General de la República establece que esos trabajadores pertenecen a la escala ANEF, se rigen por el Estatuto Administrativo y deben trabajar en turnos de ocho horas diarias. Además, debemos considerar que se trata de funciones extraordinariamente peligrosas.

Por tratarse de un proyecto que otorga facultades especiales al Presidente de la República, es imprescindible que se corrija esta situación anómala y se proceda a investigar por qué las cuentas del señor Ministro dan como resultado una cantidad de recursos inferior a la que debería existir, según datos fidedignos entregados por el jefe subrogante del Departamento del Personal del Servicio de Prisiones.

Por estar pareada, no puedo votar.

El señor CHADWICK.—Soy uno de los autores de esta indicación. De lo expresado por Sus Señorías se desprende que ella está plenamente justificada. En consecuencia, no haré argumentaciones de esta índole.

Deploro que la Corporación deba ocuparse del problema que afecta al personal del Servicio de Prisiones sólo de manera incidental, sin que tenga oportunidad de efectuar un completo estudio acerca de la grave situación carcelaria en Chile.

Ya me ocupé de esta materia —también de paso— al discutirse el proyecto de ley que otorgaba recursos para dotar de viviendas a los funcionarios del Poder Judicial. En esa oportunidad hice presente que, aun cuando consideraba justa la iniciativa, estimaba que debía ser pospuesta, ante la necesidad de resolver el pro-

blema carcelario, a fin de posibilitar la aplicación de métodos humanos en el tratamiento penitenciario a los condenados, de llevar a la realidad, aunque fuera en parte, todos los principios que una cultura medianamente desarrollada reclama para obtener la readaptación del delincuente.

Ahora debemos ocuparnos sólo de entregar una migaja al personal de Prisiones. Pienso que otorgar 900 escudos por una sola vez, como compensación del riesgo profesional que corren esos funcionarios —les cuesta más de 28 muertos y decenas y decenas de heridos graves—, es una solución muy insignificante y precaria. No obstante, si no podemos hacer otra cosa para resolver el problema, por lo menos facultemos al Jefe del Estado para que otorgue tal asignación.

Voto por el artículo del primer informe, a fin de que desaparezca el término “hasta”.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, me pronuncio por la supresión de la palabra “hasta”, o sea, por el artículo consignado en el primer informe.

Considero justo otorgar la asignación de 900 escudos a los funcionarios de un servicio que generalmente ha estado mal remunerado, donde el trabajo diario, por su naturaleza, implica permanente riesgo para quienes lo ejecutan. Sin embargo, estimo que esa cantidad de dinero no resuelve el problema del Servicio de Prisiones.

El artículo 8º autoriza al Presidente de la República para asimilar la escala de rentas y el sistema de remuneraciones del personal del Servicio de Investigaciones al de Carabineros de Chile. Formulé indicación para que se incluyera al Servicio de Prisiones. El señor Presidente del Senado —a mi juicio, en una interpretación absolutamente errada—, no permitió que ella fuera discutida en las Comisiones Unidas, y la envió al Ejecutivo para que la auspiciara. Ese patrocinio no era indispensable, porque se trataba de otorgar

una mera facultad al Primer Mandatario.

Considero que en el debate se aclaró que mientras esa facultad no sea usada, no se producirá nuevo gasto. Lo dijeron inclusive algunos señores Senadores de la Democracia Cristiana cuando se discutió la inconstitucionalidad del artículo 1º de la iniciativa.

A mi juicio, el señor Presidente del Senado incurrió en error. Desde ya, anticipo que en otro proyecto insistiré en la aprobación de la norma que propuse, por considerar que no existen motivos para hacer distinciones entre el Servicio de Prisiones y los señalados anteriormente.

Lo establecido en el artículo 8º significa que el personal de Investigaciones gozará del sistema de quinquenios aplicado a las Fuerzas Armadas y Carabineros. Reitero que no veo razón para no dar igual tratamiento al Servicio de Prisiones, cuyos funcionarios están expuestos día y noche a un constante peligro, por la naturaleza de su trabajo. Además, es preciso destacar, como lo hicieron algunos señores Senadores, que laboran 14, 48 horas diarias.

Por último, reclamo el procedimiento que siguió el señor Presidente del Senado respecto de mi indicación.

El señor FUENTEALBA. — También votaré a favor del primer informe. Lo hago con mucho gusto, porque, al igual que algunos señores Senadores, yo también he estado en la cárcel.

Cuando terminé mis estudios de Derecho, el Honorable señor Chadwick me envió a hacer mi práctica forense a la cárcel pública de Santiago. Una de las experiencias más hermosas y valiosas de mi vida fueron precisamente los meses que estuve recluso. No sólo conviví cada día con el personal de Prisiones, sino que conocí la vida de los reos.

Con posterioridad, en el curso de un intenso ejercicio profesional de 15 años, tuve ocasión de estar en contacto con las cárceles de nuestro país, especialmente con las de La Serena, Coquimbo, Illapel y

Ovalle, localidades donde me desempeñé como abogado. Eso me permitió interiorizarme del problema que afecta al Servicio de Prisiones.

Solicito que, como fundamento de mi voto a favor del artículo que beneficia a ese personal, se inserte en la versión la carta que éste dirigió al Presidente de la República, concebida en términos claros, precisos y muy respetuosos, pues es el mejor argumento para sus peticiones.

Voto por el primer informe.

El señor PABLO (Presidente). — Si le parece a la Sala, se insertará en la versión el documento mencionado por el señor Senador.

Acordado.

—*El documento, cuya inserción se acuerda, es el siguiente:*

“Carta al Presidente de Chile dirigida por la Asociación Nacional de Funcionarios de Prisiones, ANFUP.

Excmo. Señor:

Nuestro gremio le remitió con fecha 10 de octubre una comunicación solicitándole apoye nuestra petición de asignación de riesgo, por todo el año 1969 de 900 escudos para cada uno de los trabajadores penitenciarios de Chile. Hoy, respetuosamente insistimos en nuestra petición que se encuentra presentada como indicación en el proyecto que otorga facultades para mejorar rentas de *FF. AA., Carabineros e Investigaciones*. Queremos entregar a Ud. las siguientes razones que abonan nuestra justa petición:

1.—Hay actualmente 270 vacantes en la Planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario. El D.F.L. 5 publicado en el Diario Oficial el día 18 de octubre de 1968, es decir, hace justo un año, aumentó en 180 hombres esta Planta. Esto significa que no se ha llenado una sola de las 180 plazas o cargos creados y que además quedan 90 más sin ocuparse.

2.— Que también hay cargos acéfalos en otras Plantas, lo que ha producido dineros sobrantes en el Presupuesto de Prisiones del orden de los tres mil quinientos millones de pesos, solamente en el rubro remuneraciones. Los dineros efectivamente sobrantes son más, pues al no llenarse las vacantes en la Planta de Vigilancia sobra dinero en el ítem de horas extraordinarias, en el de rancho, en el de uniformes, etcétera.

3.—El personal trabaja en horarios extenuantes que contravienen las normas más elementales de respeto a la dignidad de la persona humana. Cinco, seis y hasta diez días seguidos en el Penal, sin una sola franquía, transforman a nuestro trabajador penitenciario en un preso a sueldo. La familia del funcionario vive huérfana del jefe del hogar con todas las repercusiones consiguientes.

4.—Los trabajadores penitenciarios laboran diez millones de horas extraordinarias al año. Sólo se les cancelan un millón y medio de horas.

5.—Solamente con dos mil funcionarios más sería posible la jornada de ocho horas. Esto significa que aun llenándose todas las vacantes seguirá el trabajo extralegal, pues la Contraloría General de la República ha determinado que los trabajadores penitenciarios deben laborar ocho horas diarias en turnos.

6—Queda en claro que los mismos funcionarios que actualmente laboran con su trabajo extenuante y de horarios ilegales son los que provocan las economías descritas, por lo cual es indiscutible el derecho que poseen para que dichos dineros economizados con su sacrificio físico le sean devueltos.

7.— Nosotros pedimos una asignación por riesgo y peligrosidad que también involucre las horas extraordinarias no canceladas, que como se explicó, no significan ningún gasto y que es el resultado de una realidad propia del Servicio de Prisiones que no tiene semejanza con ningún otro. La pedimos para todos los funcionarios, pues el riesgo de peligrosidad

en la tarea carcelaria involucra a todos sin excepción.

Comprendemos que el Presidente de la República está empeñado en mejorar los niveles de vida de los trabajadores en general y en especial en el desarrollo social de la gente más humilde, lo que se hace por intermedio de enormes sumas de dinero que se invierten en promoción de la educación, reforma agraria, capacitación industrial, etcétera, lo que hará posible sacar al país del subdesarrollo.

Lo que estamos pidiendo se encuentra autofinanciado por los propios trabajadores penitenciarios. Por lo tanto no existe problema de financiamiento en el Ministerio de Hacienda.

Agradecemos al Presidente de la República la acogida que brindará haciendo suya esta petición, patrocinándola ante el Legislativo en el proyecto mencionado que incluye a servicios que también como Prisiones dependen de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile. Lo saludan muy atentamente en el nombre de los funcionarios de Prisiones de Chile, mujeres, hijos, y todas sus familias.

Milenko Mihovilovic E., presidente; *Raúl Ocampo F.*, secretario; *Manuel Viveros N.*, director; *Rufino Delgado S.*, Secretario provincial; *Teófilo Pizarro P.*, director; *Luis Riquelme R.*, delegado Cárcel Santiago; *María Andrade*, Delegada Casa Correccional; *Manuel Urzúa D.*, director; *Pedro Piñeda R.*, director; *Darío Chandía*, Delegado ANEF; *Julio Albornoz I.*, Director Servicios Menores; *Ramón Muñoz M.*, Delegado Penitenciaría; *Javier Soto M.*, Delegado Carpintería; *Carlos René Rojas*, secretario; *Luis Chancerel D.*, protesorero; *Mario Valero L.*, director; *Juan Pérez Zapata*, director; *Oscar López L.*, director; *Roberto Alfaro Ll.*, Delegado Centro Menores; *Raúl Araya A.*, Delegado Imprenta.”

El señor MIRANDA.—Señor Presidente, en las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda, los Senadores

radicales votamos favorablemente esta disposición. Ella nos parece muy justa, porque, tal como los señores Senadores que han expresado su aprobación, estamos conscientes de la naturaleza de las labores que desarrolla el personal del Servicio de Prisiones.

Somos partidarios del artículo consignado en el primer informe —es decir, eliminando la palabra “hasta”—, pues de otro modo se corre el riesgo de que no surta efecto la autorización que se otorga al Primer Mandatario para conceder la asignación de 900 escudos.

Aun cuando el señor Ministro de Hacienda manifestó su criterio favorable al precepto, hizo cuestión sobre el financiamiento. No obstante, si el Gobierno está por el establecimiento definitivo del artículo, en caso de que el superávit no existiera, tendrá en sus manos la posibilidad de crear el ítem correspondiente en la iniciativa de ley de Presupuestos para 1970, con lo cual desaparecería el inconveniente.

El señor ALTAMIRANO.—Podría efectuar un traspaso de fondos.

El señor MIRANDA.—También es factible, señor Senador.

Personalmente, también tengo experiencia en materia carcelaria —adviento que no la adquirí con motivo de la comisión de delitos comunes—, y por lo tanto pude comprobar en forma directa cuán difícil y peligroso es el trabajo que desempeñan esos esforzados trabajadores del Estado.

Voto a favor del artículo contenido en el primer informe.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Al igual que los Honorables señores Chadwick y Fuentealba, por el ejercicio profesional, especialmente en el aspecto criminal, he podido conocer de cerca durante muchos años las penurias que en el desempeño de sus cargos debe sufrir el personal de Prisiones. Son funcionarios con alto sentido de responsabilidad y que cumplen con mucha eficiencia la tarea de vigilancia, que es de gran riesgo. Por ello,

a mi juicio, la norma es de absoluta justicia.

Por expresa autorización del Honorable señor Durán, con quien estoy pareado, puedo votar este precepto. En consecuencia, me pronuncio favorablemente por el criterio aprobado en el primer informe.

El señor CARMONA.—Deseo rectificar mi voto.

Me inclino por rechazar el artículo que figura en el segundo informe.

El señor GARCIA.—Quiere decir que la norma fue aprobada por unanimidad.

El señor HAMILTON.—Y que hubo más discursos que votos.

—*Se rechaza el artículo propuesto en el segundo informe (17 votos por la negativa y 3 pareos), y queda aprobado el contenido en el primero.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa Nacional proponen sustituir el artículo 7º, que pasa a ser 9º, por el siguiente:

“Los bancos particulares pagarán en el año tributario 1970 el impuesto de Primera Categoría de la ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa adicional del 10%, que se calculará sobre la misma renta imponible determinada para esa categoría.

“La misma tasa adicional se aplicará también a la renta imponible de las Compañías de Seguro, determinada para el año tributario 1969.

“Este impuesto deberá declararse en el plazo comprendido entre el 1º de enero y 31 de marzo de 1970 y pagarse en tres cuotas iguales, la primera al momento de entregar la declaración y las siguientes en los meses de julio y octubre del mismo año.”

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*Durante la votación.*

El señor VALENTE.— El artículo 3º contenido en el mensaje del Ejecutivo establecía el impuesto que ahora se debate, pero en forma restringida, ya que sólo otorgaba recursos por un millón de escu-

dos. En la Cámara de Diputados se incluyó a las sociedades anónimas entre las instituciones a las cuales se aplicaba el gravamen. Así, esta parte del financiamiento de la iniciativa aumentó a 12 millones de escudos.

En la discusión del primer informe en el Senado, el señor Ministro de Hacienda anunció que presentaría una indicación destinada a corregir el artículo aprobado por las Comisiones Unidas. En el segundo informe, tanto el señor Ministro de Hacienda como el Honorable señor Ibáñez presentaron indicaciones tendientes a suprimir el impuesto a los bancos particulares y a las compañías de seguro. La aprobación del criterio del señor Ministro de Hacienda trajo como consecuencia la disminución del rendimiento, de 12 millones de escudos, a 7.500.000 escudos.

Insistiremos en aprobar el artículo que figura en el primer informe, por las razones que dimos a conocer durante la discusión general del proyecto.

Las compañías de seguro nacionales y extranjeras obtuvieron durante los últimos 9 años, 80 millones de escudos por concepto de utilidad neta; y los bancos particulares, en igual lapso, ganaron una suma superior a los 220 millones de escudos.

Si tomamos en consideración que estas empresas no arriesgan capitales y no trabajan con capital propio, sino con el ahorro de la ciudadanía, es plenamente injustificado que obtengan utilidades tan elevadas como las señaladas. Nadie desconoce la especulación en materia de crédito bancario y el subido interés que estas instituciones cobran, especialmente cuando se trata de favorecer a los sectores medios y pequeños del comercio, de la industria o de la agricultura.

Por ello —repito—, es del todo injustificado rebajar 5 ó más millones de escudos del financiamiento que otorga esta disposición.

En nombre del Partido Comunista formulamos una indicación destinada a eli-

minar una frase del artículo original que aplicaba el recargo de 50% sólo al exceso de las utilidades obtenidas entre el año actual y el venidero, con el objeto de aumentar los recursos de 12 millones de escudos a más de 20 millones. Lamentablemente, nuestra proposición fue rechazada. En todo caso, aprobaremos el artículo del primer informe, porque mediante su aplicación se obtienen 5 millones de escudos más para financiar el beneficio que se está otorgando a los personales activo y pasivo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

En consecuencia, voto que no.

El señor JEREZ.—Sólo deseo agregar una observación a las ya formuladas por el Honorable señor Valente.

Soy partidario de rechazar la norma en votación, a fin de reponer la del primer informe.

Deseo destacar que en el seno de las Comisiones Unidas se argumentó que el empleo de las utilidades de los bancos podría afectar al derecho de los gremios bancarios.

Quiero hacer presente que ello es una falacia, ya que los propios interesados emitieron una declaración pública en el sentido de que no se sentían lesionados por la aprobación de una norma que ordena disponer parte del exceso de utilidades bancarias al financiamiento de esta iniciativa, por la sencilla razón de que sus remuneraciones se determinan en virtud de las leyes de reajuste de carácter general o por convenios que ellos suscriben con los bancos.

A mi juicio, nadie tiene derecho a ser más papista que el Papa en esta materia. Los propios interesados son partidarios del artículo del primer informe. Por lo tanto, nadie puede argumentar que él no es del todo justo y conveniente.

Voto que no.

El señor PALMA.— Me pronunciaré favorablemente por el artículo propuesto por el segundo informe, porque afecta a las utilidades reales del banco y no, como

acontecía con el anterior, a las nominales, pues no se tomaba en cuenta —usando una expresión tan en boga— la deflación correspondiente al proceso inflacionario.

Además, quiero hacer notar que este precepto, si bien tiene un rendimiento aproximado de 7,5 millones de escudos, viene a reemplazar una indicación primitiva del Ejecutivo que sólo producía un millón de escudos.

El señor VALENTE.— La Cámara de Diputados introdujo una modificación que permitió elevar esta cifra.

El señor PALMA.—En efecto, con la enmienda introducida por la otra rama del Congreso, el artículo otorgaba recursos por 12 millones de escudos, pero provocando, en cuanto a las disponibilidades de las instituciones bancarias, una situación que afectaba a su capacidad de servicio. Y mientras rija el actual sistema bancario, no es posible impedir o disminuir sus posibilidades de servicio.

Por lo expuesto, mantengo mi votación favorable al artículo aprobado en el segundo informe.

El señor GARCIA.— Voto afirmativamente el artículo del segundo informe.

Fundo mi opinión en que es más parejo y justo. El precepto primitivo, como expliqué en las Comisiones Unidas, era vago en el sentido de que no se sabía qué instituciones debían pagar el impuesto. Hay empresas que ganaron mucho los años anteriores y, por tener pocas utilidades en el actual, no pagarán el impuesto. Por otra parte, se daba la situación inversa, con la agravante de que en este caso las empresas que debían pagar podrían estar en peor situación que las anteriores, por arrastrar pérdidas de muchos años. Es decir, la aplicación de este tributo no estaba bien estudiada. La norma actual, en cambio, es pareja.

No olvidemos que este financiamiento se complementa con otro consistente en aumentar el impuesto de todas las sociedades anónimas, de 30%, a 35%. En con-

secuencia, los recursos consignados en la norma son mayores que la diferencia de 4 millones de escudos señalada por el Honorable señor Valente.

Deseo dejar constancia de que en 10 años, los bancos y las sociedades anónimas han ganado en Chile 300 millones de escudos, esto es, 30 millones de escudos al año, según los balances.

El señor VALENTE.—Trabajando con capital ajeno.

El señor IBÁÑEZ. — Oportunamente, me haré cargo de las consecuencias tremendamente adversas que tiene para el país, y en especial para los asalariados, legislar sin medida en materia de impuestos. Lo explicaré con cifras en la próxima semana, a fin de que los señores Senadores midan su responsabilidad cuando despachan iniciativas legales en forma desaprensiva, destinadas a elevar la tributación. Es necesario que todos los señores Senadores tengan que rendir cuentas, no sólo frente a las personas que pagan los impuestos, sino también ante el país que sufre las consecuencias de ello, como lo demostraré —repito— con cifras la semana venidera.

No voto por estar pareado con la Honorable señora Carrera.

El señor ALTAMIRANO.—Por las razones expuestas por los Honorables señores Jerez y Valente, nos pronunciamos por el rechazo de esta norma, esto es, por la reposición de la primitiva.

—*Se aprueba el artículo propuesto en el segundo informe (9 votos contra 8 y 4 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 8º, que pasa a ser 10, sin modificaciones.

Ha llegado a la Mesa una indicación renovada por los Honorables señores Teitelboim, Montes, Valente, Miranda, Altamirano, Silva Ulloa, Contreras, Campusano, Tarud, Jerez, Allende, Sule y Chadwick, destinada a agregar, después del inciso 1º del artículo 8º, el inciso nuevo siguiente:

“Este recargo sólo afectará a los bienes

raíces cuyo avalúo sea superior a 15 sueldos vitales anuales escala A) del departamento de Santiago, siempre que el contribuyente sea dueño de un solo bien raíz y lo habite.”

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—*Durante la votación.*

El señor PABLO (Presidente).—Solicito la autorización de la Sala para que el señor Ministro de Hacienda pueda dar una explicación al respecto.

Acordado.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—De nuevo quiero referirme a esta indicación presentada tanto en la Cámara de Diputados como en las Comisiones Unidas del Senado.

Comprendo la finalidad que ella persigue. Sin embargo, en reiteradas oportunidades he señalado que la aplicación de una norma de esa naturaleza es absolutamente imposible. El hecho de no aplicar este recargo a los predios cuyo avalúo sea inferior a los 15 sueldos vitales, siempre que su dueño posea sólo un bien raíz y lo habite, implicaría un mecanismo de fiscalización, basado en declaraciones juradas de los contribuyentes, cuyo cumplimiento total demandaría al Servicio de Impuestos Internos un trabajo administrativo no inferior a 6 u 8 meses. Sólo la mantención al día del rol con los nombres de los verdaderos propietarios, para los efectos del cobro de las contribuciones de bienes raíces, tiene un retraso normal que va de un año a un año y medio. Para poder cobrar este recargo, deberá recurrirse a sistemas mecanizados, y los datos necesarios para emitir los boletines con cierta regularidad y poder tenerlos listos para su cobro oportuno en mayo, deben estar finiquitados en diciembre, a más tardar en la primera quincena del mes. Por eso, de aprobarse esta indicación, el artículo 10 sería inaplicable.

Por otra parte, debo hacer presente al Senado que este recargo ya está vigente en el año en curso, y sin ningún tipo de

exención, para todos los contribuyentes de bienes raíces. Por lo tanto, no se trata de un recargo nuevo, y se proyecta prorrogar su aplicación en las mismas condiciones para el próximo año, exceptuándose sólo los bienes de las zonas afectadas por la sequía.

El señor ALTAMIRANO.—¿Cuál es el rendimiento del impuesto, señor Ministro?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Cuarenta y siete millones de escudos, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Y en caso de aprobarse la indicación, ¿a cuánto ascendería, según sus cálculos, señor Ministro?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Estimo que los bienes raíces con avalúos inferiores a 15 sueldos vitales deben constituir aproximadamente 60% del total. En consecuencia, dichas propiedades son 500 mil, sobre un total de un millón doscientas mil.

El señor VALENTE.—Pero son casas de madera, señor Ministro.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En todo caso, son 500 mil.

El señor VALENTE.—Hemos renovado esta indicación porque no deseamos gravar una vez más a los propietarios modestos poseedores de una sola vivienda habitada por ellos mismos, con un nuevo recargo en el pago de las contribuciones. Es realmente difícil para esos propietarios hacer frente a los actuales tributos, y su situación se empeoraría de no establecerse la exención que proponemos mediante la indicación renovada.

Al seno de la Comisión llegó un antecedente muy valioso: se señaló que hasta la fecha, en el curso de este año, la suma adeudada por concepto de contribuciones alcanza nada menos que a 300 millones de escudos. Esta situación, excluyendo a quienes no pagan sus impuestos en espera de una ley de condonación o consolidación, revela que el grueso de los pequeños contribuyentes no está capacitado económica-

mente para hacer frente a sus obligaciones tributarias, como asimismo la agobiante condición impositiva en que se halla la pequeña propiedad, la casa que ha comprado una persona después de haber invertido todo su desahucio —por ejemplo— con el fin de habitarla con su familia. En lugar de premiar a este contribuyente por haber solucionado un problema realmente angustioso, se le atosiga con imposiciones tributarias permanentes, al extremo de que generalmente debe vender su propiedad, pues no quiere hacerse del problema de seguir pagando contribuciones o no desea seguir en calidad de deudor del Fisco sin tener la posibilidad de sanear su deuda.

Por tales consideraciones, insistimos en nuestra indicación. Estimamos que las razones expresadas por el señor Ministro de Hacienda no son atendibles. No comprendo cómo la Administración Pública, que dispone en la actualidad de máquinas IBM y equipo mecanizado en general, no puede estar en condiciones de fiscalizar el cumplimiento de la fórmula de excepción que hemos propuesto.

Voto por la afirmativa.

El señor PALMA.—En virtud de la indicación en referencia, teóricamente se beneficiarían las propiedades de avalúo fiscal inferior a 75.000 escudos, aproximadamente. Se trata, por lo tanto, de bienes raíces de valor intermedio, modestas, pero que, en realidad, son la regla general.

En todo caso, no es un impuesto nuevo. En efecto, según la indicación del Honorable señor Valente quedarían exentas de este recargo propiedades que en la actualidad lo están pagando.

El señor CHADWICK.—Sólo por este año.

El señor PALMA.—Si la situación es ésa, deben continuar tributando para poder financiar esta iniciativa. No recuerdo cuál es el monto de los recursos producidos por el gravamen, pero el hecho concreto es que él se aplica en la actualidad a todos los bienes urbanos. El artículo 10 del se-

gundo informe sólo viene a prorrogar el plazo de aplicación.

A propósito de esta materia —prórroga de plazos—, me parece que en el artículo despachado antes olvidamos debatir un punto importante. Perdonen mis Honorables colegas que me refiera al asunto de pasada.

El recargo establecido respecto de la primera categoría, que afecta a las instituciones bancarias, se consigna sólo para 1970. En verdad, el tributo debe seguir vigente con posterioridad, para poder obtener los recursos y financiar los gastos permanentes que origina el proyecto en debate.

El señor ALTAMIRANO.— Todos los artículos contienen el mismo error.

El señor PALMA.—Por tales consideraciones, los Senadores de estas bancas votamos en contra de la indicación.

El señor IRURETA.—En primer lugar, deseo señalar que el antecedente proporcionado tanto en la Sala como en las Comisiones en el sentido de que la suma de los impuestos de bienes raíces adeudados alcanza a 300 millones de escudos, es erróneo, porque incluye el total de los boletines girados, los cuales, por lo general no se refieren a situaciones reales. El informe del Consejo de Defensa del Estado relativo al rendimiento de la cobranza judicial indica un saldo adeudado al 31 de diciembre de 1968 ascendente a 166.554.209 escudos, cantidad en la cual se encuentran consideradas las deudas afectas a convenios. Las deudas realmente en mora por concepto de bienes raíces no pasan de los 101 millones de escudos, si excluimos de la cifra global las sumas de los impuestos objeto de convenios.

Como señaló el señor Ministro de Hacienda, los propietarios de bienes raíces con avalúos inferiores a 100 mil escudos, suman más o menos 500 mil.

Deseaba proporcionar estos antecedentes, porque la magnitud del problema es menor que la que aquí se ha señalado.

Voto que no.

El señor GARCIA.—Votaré negativamente esta indicación, para mantener el artículo tal como venía en el segundo informe. La razón de mi actitud es que la disposición en estudio implica dejar sin efecto el artículo 10, ya que no hay manera de comprobar quiénes viven en su propia casa y quiénes las han entregado en arriendo.

Es muy útil que el país conozca ciertas cifras. Se acaba de hablar de 300 millones de escudos por contribuciones de bienes raíces adeudados, y luego de 160 millones. Pero sucede que se consideran los últimos boletines y no los anteriores. El Ministro de Hacienda dijo que éstos ya no tenían significación alguna. Estimo que no es así, pues en dos oportunidades se han dictado leyes que obligan a pagar los impuestos atrasados antes de cancelar los últimos. Al dictarse el Código Tributario se permitía pagar cualquier boletín. Luego esta disposición quedó derogada, y hoy día —repito— deben cancelarse previamente los tributos atrasados. En estas circunstancias, las cifras de impuestos en mora, que llegan a los 300 millones de escudos, se pagarán una vez saldada la deuda de los 160 millones pendientes.

Vale decir, lo que el Gobierno debe hacer es activar la cobranza de impuestos pendientes, que ascienden a más de 500 millones de escudos. Si pudiéramos lograr recaudar los tributos pendientes, conseguiríamos reunir todo el financiamiento que el señor Ministro de Hacienda requiere.

Por estas consideraciones, he aprovechado la posibilidad de fundar mi voto para señalar estos datos que el país necesita conocer.

El señor CHADWICK.—Deploro que el Ejecutivo no haya tomado la iniciativa de corregir el exceso que se advierte en el goce de los beneficios del D.F.L. 2, justificables respecto de las personas que construyen o compran habitaciones modestas para destinarlas a ser habitadas por ellas pero no en cuanto se invierten grandes

fortunas en verdaderos conjuntos habitacionales exentos de gravámenes, situación que obliga a recargar las tasas vigentes y a hacer más insoportable la situación tributaria de vastos sectores de modestos pobladores.

Voto a favor de la indicación.

El señor CONTRERAS.—A mi juicio, debiéramos haber comenzado por rechazar el artículo. Ello, por los siguientes motivos.

Entiendo que hace alrededor de seis años se concedieron al Presidente de la República, con carácter permanente, facultades para alzar las contribuciones de bienes raíces. Por otra parte, el Ejecutivo tiene atribuciones para reavaluar los bienes raíces. Ahora, para colmo, tenemos una autorización que permite aumentar en 10% el monto de las contribuciones. De seguir así las cosas —si continúan aprobándose gravámenes sin ninguna excepción—, dentro de poco tiempo seguramente costará más dinero ser propietario que arrendar una vivienda.

Después de dictada la ley que concedía la facultad a que me refiero, se quiso favorecer a todos los propietarios de bienes raíces que tuviesen viviendas de avalúo inferior a 5.000 escudos. Pero esto fue una gran farsa, porque a continuación se revaluaron todas las propiedades y se vieron defraudados quienes pensaban que la ley los beneficiaría.

Considero que ya se está colmando la medida en lo que se refiere a aumento de contribuciones y a las facultades que todos los años se otorgan para proceder a ello.

Debo votar favorablemente la indicación, pero creo que lo correcto hubiese sido rechazar el artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 3 pareos.*

El señor PABLO (Presidente).— Corresponde repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida.

El señor CHADWICK.— No. No hay acuerdo.

El señor CONTRERAS.—Pido votación nominal.

El señor PABLO (Presidente). — En votación nominal.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 4 pareos.*

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Altamirano, Contreras, Chadwick, Fuentealba, Jerez, Miranda, Silva Ulloa y Valente.

Votaron por la negativa los señores Carmona, García, Hamilton, Irureta, Noemi, Pablo, Palma y Reyes.

No votaron, por estar pareados, la señora Carrera, y los señores Ibáñez, Luenigo y Morales Adriasola.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se ha renovado la indicación número 37 por los Honorables Senadores señora Campusano y señores Montes, Valente, Teitelboim, Altamirano, Contreras, Silva Ulloa, Tarud, Jerez, Allende y Chadwick, para agregar a continuación del artículo 9º, uno nuevo que dice: "A contar del 1º de enero de 1970 y hasta el 31 de diciembre de 1973 quedará suspendido el servicio de la deuda externa. Autorízase al Presidente de la República para pactar la consolidación de esa deuda, la que empezará a servirse en las nuevas condiciones a contar del 1º de enero de 1974".

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor NOEMI. (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el Honorable señor Ibáñez pueda fundar su voto de inmediato.

Acordado.

El señor IBÁÑEZ.—Por de pronto, en el precepto aparece una contradicción que sería conveniente que los autores la aclararan. Primero señala que se suspenderá el servicio de la deuda externa, y después autoriza al Gobierno para consolidarla, a

fin de prorrogar su pago, lo cual es completamente contradictorio.

El señor CHADWICK.— ¿Dónde está la contradicción?

El señor IBÁÑEZ.—Si se dispone por ley suspender el pago de la deuda externa, ...

El señor CHADWICK.—Si se suspende el pago sólo por tres años.

El señor IBÁÑEZ.—... no hay necesidad de consolidarla, porque lo anterior significa romper unilateralmente el contrato con los acreedores. Por cierto, somos contrarios a ello y nos parece inaceptable siquiera insinuar la idea de esa ruptura.

Comprendo que se pueda proponer una disposición que faculte al Ejecutivo para consolidar las deudas contraídas en el exterior. Pero desde el momento en que un poder del Estado ordena al Gobierno suspender su pago, todas las demás consideraciones son superfluas.

A nuestro juicio, es monstruosa la sola insinuación que este precepto contiene.

Parece que los autores de la indicación tuvieron un cargo de conciencia, porque en la segunda parte facultan al Ejecutivo para reiniciar el servicio a contar de enero de 1974.

El señor CHADWICK.—No es tan monstruosa.

Pido la palabra.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro.

Acordado.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—En las Comisiones de Defensa y Hacienda, unidas, fui bastante explícito para explicar las razones por las cuales esta norma era inconveniente, aparte que podría provocar grave daño al país. Dije que no era lógico suspender, en virtud de disposiciones legales, el pago de la deuda externa, pues este asunto se ha pactado conforme a contratos bilaterales que pue-

de celebrar cualquier Gobierno en forma libre y espontánea.

También debe tomarse en cuenta que ningún país —cualquiera que sea su posición respecto de Chile— permitirá renegociar la deuda externa al término de un período presidencial. Para que tal medida tenga éxito, la negociación debe efectuarse al comienzo de un Gobierno.

Es cierto que la suspensión puede decidirse en forma unilateral, pero tal sistema ha tenido funestas consecuencias en los países que lo han aplicado.

El señor CHADWICK.— Casi todos han dado ese paso.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— Han sido muy pocos, señor Senador, y siempre las consecuencias han sido funestas para realizar operaciones crediticias posteriores.

Todos los países acreedores nuestros, sin distinción de regímenes políticos, exigen, como es lógico, cuando el deudor quiere aliviar el servicio de la deuda, determinar por medio de resoluciones bilaterales las condiciones de la prórroga.

Aun cuando la indicación pudiera ser efectiva, la considero perjudicial e innecesaria, pues el hecho de disponer de más dólares —porque la amortización se hace en esa moneda— no significará mayores recursos en escudos. Por lo tanto, no se solucionará lo relativo a los gastos presupuestarios corrientes, debido a que el problema —como lo expresé en la Comisión— radica en convertir esos dólares a escudos sin distorsionar la política monetaria.

Vender dólares al Banco Central para que éste los convierta en una cantidad equivalente de escudos, sin que tales dólares correspondan ya sea a un retiro en la emisión monetaria o a una importación, significa efectuar una emisión neta por parte del Banco Central y, por lo tanto, un estímulo directo a la inflación.

Por las razones expuestas, estimo que la indicación no puede ser aprobada, que

es perjudicial y que, además, no financia en absoluto el presupuesto fiscal.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Chadwick pueda fundar de inmediato su voto.

Acordado.

El señor CHADWICK.— Las objeciones del Gobierno, expresadas por boca de su Ministro de Hacienda, merecen un examen, aunque sea en los breves minutos de que dispongo para fundar el voto.

Se dice que la suspensión del pago de la deuda externa sería extemporánea porque estamos al término de un período presidencial. Precisamente, tal medida permitirá al nuevo Gobierno renegociar la deuda. Es decir, para que aquélla sea oportuna, debe acordarse al final de una administración.

El segundo reparo se refiere a los graves efectos que esto produciría en el manejo financiero. La verdad es absolutamente distinta. La característica en el mercado financiero actual es el alza constante de los intereses, lo que obliga a considerar que cualquier sustitución de deudas existentes por otras nuevas, hará más oneroso el servicio de los capitales así conseguidos para atender al pago de amortizaciones extraordinarias a contar de 1970.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— O sea, Su Señoría quiere que paguemos más caro.

El señor CHADWICK.— Si la deuda externa continúa sirviéndose en las condiciones actuales y se reemplazan por nuevos créditos los recursos que se destinan a ese fin, el servicio será mucho más gravoso.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— El pago de los créditos será más oneroso.

El señor CHADWICK.— El señor Ministro lo sabe y no puede discutirlo.

El Honorable señor Ibáñez expresó que esa medida produciría graves efectos en el prestigio internacional de Chile. No es así.

Todas las naciones cuando se han encontrado en un período de crisis han recurrido a estas medidas de emergencia. Inclusive Inglaterra y todos los países europeos que contrajeron obligaciones con motivo de la primera guerra mundial, desde 1930 en adelante suspendieron el pago de la deuda externa, en virtud de actos unilaterales. Se puede decir que Estados Unidos es la única nación que nunca ha usado tal recurso.

El señor GARCIA.— Suiza tampoco.

El señor CHADWICK.— Suiza no participa en este mercado de capitales; tiene otra función, como sabe perfectamente el Honorable señor García, que siempre hace interrupciones muy personales.

El señor GARCIA.— Lo hago presente para dejar las cosas claras.

El señor CHADWICK.— Suiza no contrata empréstitos. Por el contrario, es el centro financiero que recibe los depósitos para hacer estas operaciones.

En seguida, el informe Rockefeller, que es motivo de alarma, no puede silenciar el hecho de que tendrá que darse un tratamiento especial a la deuda externa de los países latinoamericanos.

Respecto de las dificultades, que el señor Ministro hacía notar, para convertir en escudos el excedente de dólares que se originará, quiero advertirle que éste es uno de los sofismas más en uso. Si los recursos se emplearan en el mercado interno, se gastarían en escudos, pero si se llevan a cabo planes de desarrollo y se destinan a importación de maquinaria, a fletes, a costear conocimientos especializados, inclusive a poner en marcha las nuevas industrias que se contraten en el extranjero, no repercute en el proceso inflacionario.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor CHADWICK.— Soy representante de dos provincias mineras que necesitan recursos en dólares para desarrollar sus fuentes de producción, lo cual de nin-

guna manera significa acelerar la inflación.

Voto que sí.

El señor VALENTE.— Votaré afirmativamente la indicación. Hago nuestros los argumentos del Honorable señor Chadwick, los cuales compartimos plenamente.

Deploro que el Honorable señor Ibáñez no esté en la Sala: llega como un cometa, dice dos palabras, sale del hemiciclo y no es posible responderle.

El precepto en debate no es contradictorio.

Primero, dispone suspender el pago de la deuda externa a partir del 1º de enero de 1970, hasta el 31 de diciembre de 1973. Luego autoriza al Presidente de la República para consolidarla, de modo que no se advierte la contradicción.

En la exposición de la Hacienda Pública de 1968, se dieron cifras importantes: se expresó que la amortización de los créditos externos para 1967 fue de 163,2 millones de dólares, y para 1968, de 135,5 millones. Como podemos observar, se trata de un monto apreciable de divisas que, en momentos de apremio económico como los que ahora vive el país, es necesario economizar. Para lograr tal fin, no hemos visto otra forma más adecuada que la indicación que estamos votando.

El señor PALMA.— Por las razones dadas por el señor Ministro —analizadas detenidamente por la Comisión—, votaré negativamente.

Además, debo agregar que el precepto envuelve una contradicción muy seria.

En la actualidad, nuestro país, por la situación internacional de sus principales productos de exportación, posee una disponibilidad de dólares bastante elevada y tiene problemas frecuentes en cuanto a su empleo. Por eso, en estos momentos estamos en condiciones de servir la deuda externa y abrir posibilidades para futuros créditos. En cambio, lo propuesto en la indicación significa trasladar el pago a años venideros, período que puede ser mu-

cho más crítico que el actual, por ejemplo, si el precio del cobre bajara. En tal caso, sería mucho más difícil el servicio de la deuda.

Por este motivo, creo que en el momento actual una indicación como ésta es contraria a toda política racional.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, votaré en forma negativa porque, aparte la señalada, se incurre en otra grave contradicción; en efecto, mientras esta indicación propone suspender el pago de la deuda externa, otra dispone que las empresas de la gran minería del cobre otorguen un préstamo forzoso. O sea, por una parte se suspende el pago de esas obligaciones, y, por otra, se solicitan nuevos préstamos, cuyo servicio en los años venideros resultará más oneroso.

Y diré algo más: no se crea que esta medida permitirá librarse de pagar tarde o temprano. Todos aquellos países que, por motivos de orden económico, no pagan las deudas que contraen, al final deben arreglar sus compromisos, y a veces en condiciones muy severas.

El caso más extraordinario al respecto ocurrió a Rusia hace cincuenta años, cuando dejó de pagar su deuda externa. Hoy día, los bonos que emitió se están transando en la Bolsa de París y están subiendo de precio, lo que indica que el Gobierno soviético está comprando los bonos de su propia deuda y los de la contraída bajo el régimen zarista, con el objeto de entrar al mercado de capitales de Occidente y borrar la imagen desfavorable que produjo hace cincuenta años la suspensión del pago de su deuda externa.

El señor CHADWICK.— Son transacciones comprometidas en operaciones técnicas y de tipo especulativo.

El señor GARCIA.— O sea, los países débiles, más tarde que temprano, pagan estas decisiones que el pueblo puede considerar muy favorables en determinado momento, pero que en lo futuro significan reducir las posibilidades de conseguir nuevos créditos.

Voto que no.

—*Se rechaza la indicación (7 votos contra 4, 2 abstenciones y 4 pareos).*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Se suspende la sesión hasta las 15.00.

—*Se suspendió a las 13.27.*

—*Continuó a las 15.6.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde ocuparse en la enmienda propuesta por las Comisiones Unidas al artículo 9º, que pasa a ser artículo 11. Consiste en agregar el siguiente Nº 7, nuevo:

“7.—Reemplazar en el artículo 5º, letra c), el guarismo “23%” por “25%”.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación.

El señor PALMA.— ¿Es necesario votar?

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 8 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 1 pareo.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).— ¿Podría abstenerse, Honorable señor Morales? Como Senador pareado, debe considerarse ausente de la Sala.

El señor MORALES.— Lo voy a consultar con mi Comité.

Si me abstengo, ¿hay quórum?

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor MORALES.— Bien. Me abstengo.

—*Se aprueba la enmienda (8 votos contra 3 y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los artículos 10 y 11 pasan a ser 12 y 14, respectivamente, sin modificaciones.

El señor REYES.— ¿Me permite, señor Presidente, plantear una cuestión de ordenamiento para el despacho del proyecto?

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—El Honorable señor Altamirano ha consultado a diversos Comités con el fin de autorizar a la Mesa para que aplique el siguiente procedimiento, respecto del cual el señor Secretario de la Comisión de Hacienda tiene una proposición que no voy a exponer en detalle: los artículos que sean transitorios quedarían como tales y los que se refieran a una misma ley tributaria se reunirían en uno solo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—¿Se aceptaría la proposición?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 12 pasa a ser 13, sin modificaciones de las Comisiones unidas. Los Honorables señores Teitelboim, Valente, Montes, Altamirano, Chadwick, Campusano, Silva Ulloa, Contreras, Gumucio, Jerez, Tarud, Allende, Miranda, Sule, Aguirre Doolan y Juliet han renovado la indicación N° 39, para reemplazar dicho precepto y el N° 11, por el siguiente:

“Artículo...—Las empresas de la gran minería del cobre otorgarán al Estado chileno un préstamo forzoso por 200 millones de escudos, que deberán ser enterados en arcas fiscales antes del 30 de junio de 1970.

“El servicio de este empréstito se efectuará a contar del 1° de enero de 1975 en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En votación la indicación.

—(*Durante la votación*).

El señor VALENTE.—Señor Presidente, esta indicación fue conocida por las Comisiones Unidas en el estudio del segundo informe. Al votarse había sido modificada de modo que sus primeras palabras fueran: “Los socios extranjeros de las empresas de la gran minería del cobre...”. Se aceptó que así se votara...

El señor PALMA.—No.

El señor VALENTE.—Sí, así se votó.

En todo caso, estimamos que es enteramente justa. Se trata de obligar a los

socios extranjeros de las empresas de la gran minería del cobre a otorgar al Estado chileno un préstamo forzoso por doscientos millones de escudos. Hemos tenido en consideración, al proponerla, el hecho de que esas empresas, en especial sus socios extranjeros, han obtenido cuantiosas ganancias, no sólo por la explotación de nuestra principal riqueza, sino también por el tipo de cambio que generalmente las favorece.

Debo traer al recuerdo de los señores Senadores lo que sucedió en la Administración anterior, cuando se produjo la desaparición del peso y su sustitución por el escudo. De acuerdo con las denuncias que se formularon tanto en la Cámara como en el Senado, esas empresas, sólo por concepto de diferencia de cambio, ganaron 47 millones de dólares, que no han devuelto al país no obstante haberse tramitado leyes con tal fin y haberse obtenido del Consejo de Defensa del Estado y de la Contraloría General de la República claros dictámenes en el sentido de que estaban obligadas a devolver aquella suma. El préstamo forzoso que se les exige es de 200 millones de escudos, vale decir, algo así como 20 millones de dólares, ni siquiera la mitad de lo que todavía no devuelven al país.

Si los Gobiernos han sido tan fervientes partidarios de exigir préstamos forzosos a los modestos contribuyentes chilenos para financiar el Presupuesto Nacional o leyes especiales de reajustes, no vemos por qué se discrimina y no se exige a esas empresas extranjeras un trato similar.

Repito: estimamos que la indicación es justa y la votamos favorablemente.

El señor CARMONA.—Las Comisiones Unidas votaron la indicación en la forma como la ha leído el señor Secretario.

Sabido es que las empresas de la gran minería del cobre, o algunas de ellas, se encuentran en una situación especial: en el régimen de sociedades mixtas o en un proceso de nacionalización. De acuerdo

con las normas en vigencia, en virtud de los convenios que se han celebrado, en la práctica el empréstito tendría que ser solventado en 80% por el Fisco, dado el régimen a que están sometidas ahora esas empresas. O sea, el Estado tendría que prestarse a sí mismo cerca de 80% de lo que se propone.

Se dice ahora que podemos modificar la indicación, pero no es éste el momento de hacerlo. No se modificó en su oportunidad. No fue bien pesada, ni bien estudiada ni bien redactada, y a última hora, en virtud de las observaciones que se hacen, se pretende variar sus términos cuando se vota el proyecto en particular. Tampoco se midieron las consecuencias que ella podría tener.

En seguida, extraña mucho que el autor de la indicación, que representa a las provincias productoras de cobre, no haya advertido que su aprobación mermará en más o menos cuarenta millones de escudos los ingresos fiscales provenientes de esas provincias, o sea, los que se destinan al desarrollo. . .

El señor VALENTE.— Tales ingresos no se tocan.

El señor CARMONA.— Dice el señor Senador que no se tocan, pero en realidad el préstamo obligatorio tendría por consecuencia restringir el próximo año en alrededor de 40 millones de escudos los aportes del Estado a las provincias productoras de cobre, para obras públicas, universidades y otros rubros de interés.

La indicación está, pues, mal planteada y mal estudiada, y no puede perfeccionarse a estas alturas por un simple cambio de redacción. Deberían revisarse las diferentes disposiciones legales existentes en cuanto a nacionalización progresiva de la industria y al régimen de sociedades mixtas, lo que requeriría un estudio metódico.

Por las razones expuestas, voto que no.

El señor ALTAMIRANO.— Señor Presidente, el Honorable señor Carmona ha

discurrido sobre la base de dos argumentos equivocados.

Sostiene, en primer lugar, el Honorable colega que aprobar la indicación significaría disminuir la participación que corresponde a distintos sectores —universidades, organizaciones regionales— por concepto de la tributación del cobre. No es efectivo, porque su objetivo es precisamente que los socios extranjeros hagan un préstamo al Fisco chileno, y ello no significa reducir los impuestos que pagan las empresas.

Segundo: tampoco es efectivo que, aun en el caso de mantenerse la indicación tal como está —convengo con los señores Senadores que la han criticado en que su redacción es desacertada—, al Fisco le correspondería pagar 80% del préstamo, porque Chile tiene 51% de participación en El Teniente; en la Anaconda, hasta el día hoy, no tiene nada; en La Exótica, 25%, y en El Salvador, 25%. De modo que en ningún caso veo que pueda llegarse a esa cifra. Pero estoy de acuerdo en que, de aprobarse la indicación, sería necesario agregar las palabras que se añadieron cuando se discutió en las Comisiones: "Los socios extranjeros de". Como no fue aprobada entonces, por un error se ha renovado en la Sala en forma incompleta.

Por las razones que he dado, y porque creo que si resultara aprobada, nadie tendría inconveniente en hacer la enmienda indicada, concurre a su aprobación.

El señor PALMA.— Creo innecesario advertir que estamos ante una indicación concreta, redactada en forma que adolece de todos los defectos a que se han referido varios señores Senadores, entre otros, el Honorable señor Altamirano.

En caso de aprobarse en la forma como está redactada, es evidente que sería el Fisco, en definitiva, quien aportaría la cuota más importante de ingresos al mismo Fisco. Es decir, por un lado se trata de aumentar sus ingresos, y por el otro, se pretende disminuirlos, pues si bien es

cierto que los impuestos fijos de algunas empresas son sólo de 51% ó 55%, no lo es menos que el Fisco tiene una participación en las utilidades de aquéllas y en el sobreprecio del cobre, que rige desde el 1º de junio del año actual. De manera que la participación del Estado chileno, en conformidad a los actuales precios del cobre, fluctúa más allá del 70%.

Por estas consideraciones, es inconveniente aprobar la indicación en los momentos actuales.

El señor MIRANDA.— Durante la discusión del primer informe, voté en contra del artículo propuesto en el proyecto despachado por la Cámara, que autorizaba al Presidente de la República para disponer de hasta 100 millones de escudos de los ingresos correspondientes al Fisco por concepto de su participación en las utilidades de las empresas de la gran minería del cobre.

Al oponerme a la aprobación de ese artículo, sostuve que de alguna manera su aplicación podría lesionar los intereses de las provincias productoras de cobre, las cuales, en virtud de leyes especiales, tienen una participación destinada a ejecutar obras públicas extraordinarias, del mismo modo que a otorgar subvenciones a las universidades y a otros organismos del Estado.

Al votar favorablemente la disposición en debate, de ninguna manera quiero aparecer en contradicción con lo que dije en esa oportunidad. Por este motivo deseo dejar expresa constancia de que, a nuestro entender, en forma alguna la aprobación de esta indicación significará deterioro para las provincias productoras de cobre o para las instituciones favorecidas por leyes especiales, ya que no afecta a los impuestos que gravan a la gran minería del cobre.

Por otra parte, concuerdo con la proposición de los Honorables señores Altamirano y Valente en el sentido de que, al aprobarse la indicación, no habría difi-

cultad para enmendar la redacción de su encabezamiento, ...

El señor PALMA.— Tendría que haber unanimidad.

El señor MIRANDA.—... en el sentido de que el préstamo de que se trata debe ser efectuado por los socios extranjeros.

En esa virtud voto favorablemente.

—*Se rechaza (8 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los artículos 14 y 15 del primer informe pasan a ser 11 y 17, respectivamente, sin modificaciones.

Los Honorables Senadores señores Montes, Valente, Chadwick, Altamirano, Contreras, Campusano, Silva Ulloa, Tarud, Juliet, Teitelboim, Jerez, Sule, Allende, Gumucio y Aguirre Doolan, han renovado la indicación signada con el número 43, para suprimir el artículo 17, que pasa a ser 15.

El señor CHADWICK.— ¿Por qué no se lee el artículo que se propone suprimir?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice el artículo:

“Elévanse en un 20% las tasas fijas de la ley N° 16.272, sobre impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, con excepción de los impuestos contenidos en su Título II.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.— Voto que sí, porque los Senadores comunistas estimamos que no es posible gravar en la forma propuesta en la indicación los formularios indispensables en las tramitaciones que deben hacer los sectores populares. Ello significaría aumentar los impuestos a los “carnets”, ...

El señor PALMA.— Son impuestos fijos.

El señor VALENTE.—... a los certificados de nacimiento, al papel sellado y a otros documentos necesarios para realizar ciertos trámites.

Por estas consideraciones, somos partidarios de aprobar la indicación y suprimir el artículo.

El señor CARMONA.— El artículo propuesto en el segundo informe tiene por objeto reponer los recursos del todo necesarios, según las cifras proporcionadas por el señor Ministro de Hacienda. De no aprobarse, se restringiría en alrededor de 60 millones de escudos el financiamiento de la ley.

No veo cómo se puede financiar un proyecto si se niega el otorgamiento de recursos. Esta situación ya la planteé ayer. No se puede establecer la obligación de pagar de una sola vez los beneficios acordados, si se niegan los recursos que financian el gasto.

En cuanto a los trámites a que se ha referido el Honorable colega, debo advertir que ellos son ocasionales y no de carácter permanente. Es decir, la persona que requiere su cédula de identidad o debe hacer otro trámite similar no está obligada a realizarlo diariamente.

Por otra parte, ya se ha restringido en este precepto todo lo referente a las actuaciones judiciales. Sólo quedan gravadas las tasas fijas, y no las que están sujetas a porcentaje.

Por estas consideraciones, y dado el hecho de que se necesita financiar el proyecto, votamos en contra de la indicación y por mantener el artículo.

El señor CHADWICK.— Este es un impuesto indirecto más, que viene a agravar las características de todo nuestro sistema tributario que el actual Gobierno se comprometió a corregir en lo esencial, de manera que el Estado se financie con impuestos directos sobre las rentas.

Mediante el artículo en debate se están aplicando impuestos a los actos de las personas más modestas que, por la frondosa legislación vigente, deben acreditar una serie de circunstancias y requisitos, cada uno de los cuales obliga a pagar una tributación, en conformidad a lo dispuesto

en la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Porque no creo que el pueblo de Chile pueda seguir soportando más tributos, que merman los recursos de que debe disponer para su consumo habitual, voto por la supresión del artículo.

—*Se rechaza la indicación (9 votos contra 7 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones proponen intercalar como artículo 16, nuevo, el siguiente:

“Sustitúyese en el inciso primero del artículo 22 de la ley sobre Impuesto a la Renta, el guarismo “30%” por “35%”.

El señor ALTAMIRANO.— ¿A qué se refiere?

El señor FIGUEROA (Secretario).— A las sociedades anónimas, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Démoslo por aprobado con el voto en contra del Honorable señor García.

El señor GARCIA.— No, con mi voto a favor.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, las Comisiones proponen agregar el siguiente artículo 18, nuevo:

“La indemnización a que se refiere el artículo 189 de la ley N° 16.617, de 31 de enero de 1967, a contar del 1° de enero de 1973, se pagará sin la limitación señalada en el inciso segundo.

“Sin embargo, aquellos empleados que tengan sesenta y cinco o más años de edad percibirán la indemnización por años de servicios sin la limitación señalada en el inciso segundo del artículo 189 de la ley N° 16.617.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto del artículo 16, que pasa a ser 20, las Comisiones proponen aprobarlo con las siguientes modificaciones:

a) Redactar su encabezamiento del modo que se expresa en seguida:

“Artículo 20.— Agrégase al artículo 43 de la ley sobre Impuesto a la Renta, cuyo

texto fue fijado por el artículo 5º de la ley N° 15.564, el siguiente inciso nuevo:”.

b) Suprimir el primer inciso nuevo que se propuso agregar, y que comienza: “Las rentas imponibles superiores a...”.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor SILVA ULLOA.— Desgraciadamente, no podré votar por estar pa-reado.

El artículo tenía su justificación cuando en el proyecto estaba incorporado el recargo del impuesto global complementario a las rentas superiores a veinte sueldos vitales. Sin embargo, ahora su aprobación significaría menos ingresos, lo cual me parece totalmente absurdo.

El señor PALMA.— Así es.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se rechazaría el artículo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No.

El señor ALTAMIRANO.— Está claro que en las Comisiones no se aprobó el recargo de 20% sobre el impuesto global complementario.

El señor PALMA.— Fue rechazado en las Comisiones.

El señor MIRANDA.— No hay razón.

El señor VALENTE.— Que se rechace por unanimidad.

El señor GARCIA.— Se supone que nadie va a pagar más del 75%. Para eso es la disposición.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se rechazaría el artículo con el voto en contra del Honorable señor Carmona.

El señor GARCIA.— Y con el mío, también.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Pero si Su Señoría está de acuerdo en el rechazo.

El señor GARCIA.— El artículo nuevo evitará que el empresario pague más del 75% de la renta. Por eso deseo que se mantenga la disposición.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Entonces, se rechazaría el artículo, con los votos en contra de los Honorables señores Carmona y García.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.— Nos encontramos frente a un proyecto que tiende a allegar recursos.

El señor GARCIA.— Con este artículo no se logra esa finalidad.

El señor SILVA ULLOA.— Los disminuye.

El señor GARCIA.— No, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, las Comisiones proponen intercalar como artículo 21 el 15 de su primer informe, sustituido por el siguiente:

“Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 61 de la ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 5º de la ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964:

“En el caso de que ciertas regalías y asesorías técnicas sean calificadas de im-productivas o prescindibles para el desarrollo económico del país, el Presidente de la República, previo informe de las instituciones nombradas, podrá elevar la tasa de este impuesto hasta el 80%, para lo cual dictará un reglamento dentro de 180 días.”

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el artículo.

El señor ALTAMIRANO.— Con la salvedad de que consideramos mejor la indicación primitiva; pero, como no podemos plantear su reposición, votamos favorablemente.

—*Se aprueba*.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las Comisiones proponen agregar dos artículos nuevos, signados con los números 22 y 23.

El primero de ellos dice: “Establécese un recargo de 20% sobre el impuesto del artículo 1º transitorio de la ley N° 14.836,

de 26 de enero de 1962, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 18 de la ley 16.520, de 21 de abril de 1965.”

Se trata de aumentar el tributo sobre los viajes a los países fuera del área latinoamericana.

—*Se aprueba, con el voto contrario del señor Aguirre Doolan.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 23 deroga el artículo 4º de la ley 16.528, sobre Fomento de las Exportaciones.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.—Las Comisiones Unidas aprobaron esta indicación derogatoria del sistema de “drawback”, que consiste en la devolución de impuestos a los exportadores. La razón que tuvimos para plantear la supresión de dicho régimen, muy favorable, de privilegio, diría yo, para los exportadores, es el exceso de recursos a favor de algunas grandes empresas que significa su aplicación.

Cuando se discutió en el Senado el proyecto de ley modificatorio de la legislación sobre sociedades anónimas, di a conocer una nómina completa de las empresas favorecidas con el “drawback”. En esa oportunidad señalé, entre otras, a la Compañía Frutera Sudamericana, Compañía de Industrias Forestales, Manufacturera de Papeles y Cartones, Papelera de Laja, Compañía Minera Santa Adriana, Compañía Chilena de Navegación Interoceánica, Sudamericana de Vapores, Empresa Pesquera EPERVA, Empresa Pesquera INDUS y Pesquera Guanaye, todas las cuales reciben importantes recursos estatales por concepto de devolución de tributos. En 18 meses, el Fisco ha debido pagar 387 millones de escudos, cifra extremadamente elevada y que, a nuestro juicio, no puede seguir constituyendo una forma de bonificación para empresarios que no sólo obtienen este tipo de ventajas, sino que también son muy favorecidos por las continuas alzas del dólar, de

acuerdo con la política cambiaria del actual Gobierno.

Nos parece justa la indicación. Sabemos que puede producir un rendimiento anual de 230 a 265 millones de escudos. Nuestros cálculos se aproximan a la primera de estas cantidades, pero nos quedamos con la cifra proporcionada por el candidato presidencial de la Democracia Cristiana, quien, al referirse a este punto en un discurso pronunciado en el teatro Caupolicán, señaló que la devolución de impuestos fiscales a favor de los exportadores alcanza a 265 millones de escudos.

Las Comisiones Unidas aprobaron la indicación por estimarla de toda conveniencia, aunque se formularon algunas objeciones de redacción y no se consideró en su plenitud la derogación del beneficio. En todo caso, pensamos que, por cualquiera vía, corresponde mantener la indicación, con las enmiendas que acuerde el Senado o aquellas que con posterioridad pueda introducir el veto.

Por lo tanto, votamos favorablemente el artículo.

El señor GARCIA.—He pedido la palabra con el objeto de solicitar votación nominal, porque esta materia es de suma importancia. Además, creo insuficientes los cinco minutos que cada Senador tiene para fundar el voto.

El señor IRURETA.—Podría reabrirse el debate sobre este artículo.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se someterá a debate este asunto, con límite de tiempo para cada orador.

El señor GARCIA.—Podrían concederse diez minutos a cada Comité.

El señor VALENTE.—Hasta diez minutos por cada Comité, señor Presidente.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA.—El artículo en debate es de enorme importancia, pues lesiona algunas exporta-

ciones vitales no sólo para el país en general, sino también para ciertas regiones de Chile. Me asiste el temor de que el Ejecutivo no tiene pleno conocimiento de los alcances y consecuencias de la disposición que estamos discutiendo.

Por la votación habida en las Comisiones, no cabe la menor duda de que la proposición del Honorable señor Valente será aprobada. Sin embargo, el propio Ministro de Hacienda expresó en las Comisiones de Defensa y de Hacienda que no había estudiado suficientemente la legislación en que incide la iniciativa en estudio, como para prever sus alcances.

Me parece que la importancia de la materia, por un lado, y, por otro, la opinión del señor Ministro, quien no está compenetrado de las consecuencias de este problema, aconsejan alterar el orden del debate y su votación, para discutir el asunto en presencia del Secretario de la Cartera de Hacienda, quien deberá enfrentar la aplicación de una ley trunca, como la de fomento a las exportaciones, la cual tendrá una serie de vacíos insalvables, perjudiciales para diversas zonas que viven de las exportaciones.

Es conveniente ilustrar al Ministro de Hacienda —quien no conoce la materia, como lo expresó en las Comisiones— acerca de los efectos de la disposición. No lo digo con un ánimo de crítica, sino con el deseo de aportar soluciones sobre la base del conocimiento que tengo de algunas exportaciones de la zona austral, como la de lana. Esta industria sufrirá la paralización absoluta de sus faenas en las estancias de las provincias de Aisén y Magallanes. La producción lanar en esas regiones, que no es absorbida totalmente por el consumo nacional, debe colocarse en países como Japón, Holanda, España, Inglaterra, Suecia y otros. En consecuencia, la paralización que se producirá en las provincias mencionadas por la derogación del sistema de devolución de impuestos, reviste absoluta seriedad, por constituir

dicho rubro la única fuente de producción en Aisén y Magallanes.

Me parece que el señor Ministro no ha meditado acerca del alcance del problema, y que algunos señores Senadores, con el propósito de sancionar y terminar con algunos vicios que reconozco se han producido en esta materia, no han tenido presente que la supresión del artículo 4º provocará los efectos descritos.

Repito que no me mueve un afán de crítica ni al Ministro ni a la indicación del Honorable señor Valente. No podría hacerlo tampoco, porque mis Honorables colegas señores Miranda y Aguirre han expuesto oficialmente la opinión de mi partido sobre el particular. Sólo deseo analizar las posibles consecuencias, a fin de que el Ejecutivo, en un eventual veto, adopte medidas que signifiquen otorgar facultades al Presidente de la República, dentro de la reglamentación concerniente al Banco Central, que él estudiará, con el objeto de evitar el grave peligro a que están expuestas las zonas cuyos productos no tienen otro mercado que el extranjero.

Por lo tanto, reitero mi petición en el sentido de alterar el orden seguido hasta ahora, para discutir la materia una vez que el señor Ministro se encuentre en la Sala.

El señor GARCIA.—Entiendo que mi petición de votación nominal está aprobada, porque es muy importante que el país sepa quiénes van a destruir la incipiente economía chilena.

Debo advertir también que mis Honorables compañeros de bancas se encuentran pareados. El señor Von Mühlenbrock lo está con el señor Tarud; el señor Bulnes Sanfuentes con el señor Rodríguez; el señor Ibáñez con la señora Carrera, y el señor Ochagavía con el señor Montes. En esta forma, contribuirán a impedir que prospere el artículo en debate.

Me asiste la plena seguridad de que lo que se pretende es lograr 230 millones de

escudos más para financiar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

El señor VALENTE.—Sólo pretendemos terminar con los abusos.

El señor GARCIA.—Le contestaré de inmediato en qué consiste el abuso, para que Su Señoría pueda precisarlo mejor.

Consiste en que han aumentado las exportaciones, en virtud de esta devolución de impuestos, en los productos agropecuarios y en los industriales. Respecto de los primeros, se ha producido un aumento desde 33 millones de dólares, en el año 1967, a 37 millones de dólares en 1968. Los productos industriales han subido, de 58 millones de dólares en 1967, a 68 millones en 1968. En los datos correspondientes al primer semestre del año en curso, se advierte 9% más que en el mismo período del año anterior. En cuanto a los productos agropecuarios, su incremento es de 3,8%. Es decir, en el año en curso se obtendrán sobre 100 millones de dólares por medio del mecanismo consistente en impulsar las exportaciones ¿Aprecian Sus Señorías lo que significa disponer de esa cantidad?

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor GARCIA.— Con cargo a su tiempo, porque el mío es muy limitado.

El señor CHADWICK.—Le ruego repetir las diferencias que se han obtenido y que Su Señoría atribuye a la ley de fomento de las exportaciones.

El señor VALENTE.—Indique a cuánto asciende el aumento.

El señor GARCIA.—Imaginen Sus Señorías lo que significa subir a 58 millones, 68 millones y 72 millones de dólares cada año, en un trienio, por exportaciones de productos industriales. En lo relativo a los agropecuarios se aumentó, de 33,8 millones en 1967, a 37,6 millones de dólares en 1968. Y este año debemos multiplicar por dos el primer semestre, con lo cual llegaremos a 52 millones. De manera que habrá más de 100 millones de dólares que servirán para traer, no ar-

tículos esenciales, sino mercaderías que pagan ciento por ciento de derechos de aduana.

El señor VALENTE.—El aumento es sólo de 33 millones.

El señor CHADWICK.—¿Cómo van a ser 100 millones?

El señor GARCIA.—Se empezó con un tímido "drawback". Y si se comparan estas cifras con las de años anteriores, es posible comprobar que, en realidad, se ha producido un aumento. Basta con sacar estas cuentas tan sencillas. Con esos dólares se traerán del extranjero artículos que pagarán ciento y doscientos por ciento por capítulo de derechos aduaneros. De modo que, fácilmente, aunque se obtuvieran sólo 50 millones de dólares, significarán un ingreso fiscal de 700 a 800 millones de escudos, gracias a los estímulos a las exportaciones.

Debo agregar que en ningún país del mundo se gravan las exportaciones, y que el sistema de "drawback" chileno no es otra cosa que devolución de impuestos. Me parece conveniente meditar en ello.

Cada artículo chileno tiene un recargo de 50 a 60% por los numerosos tributos indirectos que llegan al final de la mercadería. Si Sus Señorías compran alguna vez cigarrillos norteamericanos, por ejemplo, se darán cuenta de que ellos son más baratos fuera del país que dentro de él, pues en el exterior están exentos de impuestos, al igual que el resto de los productos. Por eso, las personas que desean adquirir mercaderías para traerlas a Chile, procuran comprarlas fuera de Estados Unidos, porque los productos exportados no pagan impuestos.

En consecuencia, se trata de que tengamos un sistema similar al que rige en el resto de los países sudamericanos. Si no nos colocamos en igualdad de condiciones —esto es, devolviendo los impuestos por concepto de exportaciones—, no habrá posibilidades de comerciar con ellos.

Aquí se ha hecho mucho caudal en cuanto a que el sistema del "drawback" signi-

fica el enriquecimiento de ciertas personas. Debo hacer presente que sólo se trata de seiscientas o setecientas empresas industriales y agrícolas. Desearía que hubiera más exportadores, que las devoluciones alcanzaran un monto superior, a fin de que nos convirtiéramos en país exportador, que es el desiderátum a que debe aspirar toda economía.

En la mañana de hoy me correspondió recibir a muchas delegaciones de diversos sectores, y todas concurren al Senado para señalar lo mismo que expresaba un Honorable colega del Partido Radical: que algunas empresas paralizarán sus exportaciones si no obtienen la devolución de impuestos. El día en que disminuya la actividad económica en Chile y los obreros queden cesantes, a los afectados les interesará saber quiénes fueron los responsables de la destrucción de esta fuente de los negocios chilenos.

Estamos desfinanciando la ley por raptos emocionales, porque el Estado chileno, mediante la mayor ocupación y el movimiento que se da a las empresas que colaboran con los exportadores, recibe una importante cantidad de recursos provenientes de los impuestos.

Por otra parte, aquí no se puede sostener que se trata de terminar con los abusos, porque, de acuerdo con la legislación actual, el Presidente de la República está facultado para reducir el monto de la devolución de impuestos: puede dejar de otorgarla o concederla en cualquier proporción, con un máximo de 30%.

Por lo tanto, en ese sentido el precepto no tiene objeto práctico. Tan sólo produce conmoción en los trabajadores y en las empresas, porque ya está causando daño. Desde el momento en que el artículo se votó en las Comisiones Unidas hasta el día de hoy, se ha notado gran inquietud, porque es sabido que se destruirán muchas empresas y los trabajadores irán a la cesantía.

El Honorable señor Valente hizo algu-

nas observaciones respecto de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. No tengo inconveniente en plantearle la situación tal como es.

Antes de ello, recogeré la afirmación del Senador señor Altamirano en cuanto a que los representantes del Partido Nacional somos partidarios del tipo de cambio discriminado. No es así, señores Senadores. El verdadero sistema de la economía social de mercado no propugna los cambios preferenciales. A nuestro juicio, el hecho de que ellos existieran fue lo más fatal que pudo suceder a Chile.

El señor ALTAMIRANO.— Esta es una forma de cambio discriminatorio.

El señor GARCIA. — Esta es devolución de impuestos.

Se ha hablado también de la protección que tiene la empresa mediante la liberación de los derechos de aduana. Pues bien, para industrializar a un país, es necesario proteger las industrias incipientes hasta que se desarrollen. Los Senadores del Partido Radical están muy orgullosos por el hecho de haber contribuido a industrializar al país en esa forma.

Además, aquí se sostuvo que la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones es una empresa que, al igual que las estatales, necesita de subvenciones. El motivo de esta protección no puede ser más simple: en Chile la tonelada de papel de diario, que en el extranjero vale 161 dólares, tiene un precio de 144 dólares, fijado por la Dirección de Industria y Comercio. ¡Es lo mismo que si fabricáramos automóviles y les fijáramos un valor más bajo que el existente en Estados Unidos! Entonces, la citada compañía, por los precios fijados, debe vender ese producto a un valor 20% más bajo que en el exterior. Esto es lo que arruina a las empresas y les impide prosperar.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Advierto a los señores Senadores que la Mesa está inscribiendo a los que deseen intervenir.

El Honorable señor Morales, que denantes ocupó cuatro minutos, me pidió el resto de su tiempo.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Me alegra que se haya incorporado a la sesión el señor Ministro de Hacienda, por dos razones.

En primer lugar, porque todos sabemos que este precepto, desde el punto de vista económico, tiene gran trascendencia para el país, pues producirá una variación en los costos y en todo el engranaje que impulsa a las empresas, especialmente a las exportadoras.

En segundo término, porque en las Comisiones Unidas el señor Ministro confesó no haber entendido en todo su alcance la indicación formulada por el Honorable señor Valente.

Se trata de derogar el artículo 4º de la ley 16.528, sobre estímulo a las exportaciones. En consecuencia, quedan exceptuadas de tal derogación las empresas mineras. Por ejemplo, la norma no afectará a las exportaciones señaladas en el artículo 2º de esa legislación, entre las cuales están las que realiza la gran minería del cobre. Pero no sucederá lo mismo con una serie de actividades que, además de sostener la economía de sus respectivas regiones, incrementan nuestro Presupuesto.

Muchas empresas que explotan rubros como el agrícola, pecuario, forestal, alimenticio, bebidas, textiles y vestuarios, artículos de caucho, derivados del petróleo, etcétera, colocan sus productos en el extranjero exclusivamente gracias a esa ley, que, al iniciarse la actual Administración, fue calificada como una de sus vigas maestras.

A mí me alarma un hecho. La mayoría de los Senadores —en especial los que representamos a la Décima Agrupación— conocemos el enorme esfuerzo que, para enfrentar la competencia, realizan quienes explotan el rubro lana. Todos los países, particularmente los miembros de la

ALALC, tienden a estimular las exportaciones. Entonces, para colocar nuestros productos en el exterior, debemos hacer frente a una permanente competencia de precios, sobre todo con los de la lana que, en mayor tonelaje, la Patagonia argentina coloca en Inglaterra, Holanda, Suecia, Japón y España.

El señor CHADWICK.—¿Se refiere a la lana, señor Senador?

El señor MORALES ADRIASOLA.— Así es.

El señor CHADWICK.—Resulta que la lana fija su precio por el mercado mundial y con la competencia muy importante de otras regiones del mundo. De manera que la competencia no es, como anota Su Señoría, determinante en el precio de ese producto.

El señor MORALES ADRIASOLA.— El precio internacional de la lana está sujeto a muy pocas variaciones. En todo caso, debemos tener presente que todas las empresas...

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORALES ADRIASOLA.— Le ruego que me escuche, Honorable colega.

La derogación del artículo 4º afectará a todas las empresas exportadoras que no se dediquen en forma exclusiva a la exportación. El productor de lana, por ejemplo, coloca tanto en el extranjero como en Chile. En consecuencia, no está favorecido por el artículo 11 de la ley 16.528.

En todo caso, es demasiado peligroso el solo hecho de estimar que una empresa pueda llegar a competir con un precio internacional sin tener el estímulo del Estado. Los países de la ALALC —especialmente Argentina, con el cual competimos— gozan de tal incentivo.

Para aclarar lo que estoy sosteniendo, daré un ejemplo. En 1968, la producción de lana en Chile alcanzó a 23 mil toneladas, y se estableció un "drawback" de

20% y 7%, del 12 de diciembre de 1967 al 29 de octubre de 1969. En 1967 se hicieron embarques de lana por valor de 5 millones de dólares; en 1968, por 5 millones y fracción, y, en el primer semestre del año en curso, por 6 millones.

En nuestro país son muy pocas las empresas con capacidad para absorber la producción nacional. Las sociedades, los pequeños ganaderos, los estancieros de Magallanes —la única actividad real existente en las provincias de Aisén y Magallanes es la explotación de la lana— no tendrán los incentivos ni el respaldo necesarios para colocar sus productos en el extranjero, pues quedarán en condiciones desmejoradas ante la competencia, que los estancieros argentinos enfrentan muy bien, estimulados por las ayudas a las exportaciones que mantiene su país.

Si se aprueba la indicación en los términos en que está concebida, causaremos daño a las importantes actividades que sostienen la economía de las zonas australes, las cuales, por el contrario, deberían ser estimuladas, por razones de orden internacional.

En Punta Arenas se ha puesto gran vigor en toda acción que signifique, por ejemplo, fortalecer la V División del Ejército, por motivos de carácter internacional. También es preciso desde los puntos de vista económico, militar y otros, estimular a las provincias del norte, porque son geográficamente difíciles, complejas, y están muy distantes del centro, de la capital.

Deseo que el señor Ministro de Hacienda se compenetre bien del contenido del artículo, por lo menos respecto de lo que a mí me interesa, como representante de una zona que será lesionada.

Estoy de acuerdo con la idea general, pero no en la forma absoluta como se plantea.

Sugiero al señor Ministro de Hacienda que, si el precepto es aprobado, estudie la posibilidad de enviar al Congreso

un veto sustitutivo o aditivo, con el objeto de que el Presidente de la República, con los procedimientos que determine el Banco Central, quede facultado para proceder en esta materia.

El señor GARCIA.—Ya los tiene, señor Senador.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Ahora se deroga totalmente el artículo 4º, como también los siguientes, porque se refieren a él.

El señor IRURETA.—Menos el artículo 11.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Sí, señor Senador, pues se refiere a las empresas dedicadas exclusivamente a la exportación. Como los estancieros, las sociedades y los pequeños ganaderos colocan sus productos en Chile y en el extranjero, resultan excluidos de esa norma.

Soy partidario de que el señor Ministro de Hacienda consigne en el veto disposiciones que faculden al Jefe del Estado para establecer, de acuerdo con los procedimientos del Banco Central, excepciones al artículo.

El señor IRURETA.—Señor Presidente, votaré a favor de este artículo, en el entendido de que el Gobierno por medio de un veto aditivo o de otro proyecto ofrecerá al Congreso Nacional una reglamentación más adecuada para todo el sistema.

Como es evidente, no podría establecerse una supresión total de la ayuda a las exportaciones, pero sí una reglamentación que impidiera la serie de abusos —están a la vista— cometidos durante la vigencia de la ley 16.528.

La ayuda a las exportaciones se efectúa, principalmente, por tres vías: créditos, subsidios y sistema de "drawback" propiamente tal.

El procedimiento establecido en el artículo 11 de la ley de estímulo a las exportaciones, como sabe el Senado, es automático y ajeno a cualquier programa efectivo de fomento de ellas.

En materia de franquicias ni siquiera hay una información completa. Se carece de antecedentes, por ejemplo, respecto de los beneficios que el referido artículo 11 otorga a determinadas empresas.

Reconozco que ciertas actividades no podrían subsistir si el Estado no las ayudara. Tal es el caso de la pesca, de las industrias del salitre, del carbón, de la celulosa, etcétera.

A mi juicio, lo peor es proceder en forma indiscriminada, como está sucediendo con la aplicación de la ley 16.528. No la condeno, porque se trata de una experiencia nueva —y alguna vez había que hacerlo—, de la cual debemos sacar una lección.

Por ejemplo, la industria de la celulosa no podría subsistir sin la ayuda estatal. Pero resulta que, gracias a la aplicación indiscriminada de la ley, se beneficia, por ejemplo, a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto, que, a nuestro juicio, podría mantenerse perfectamente sin subsidios.

El señor GARCIA.—No puede subsistir.

El señor ALTAMIRANO.—Es tan ineficiente que no podría subsistir sin la ayuda del Estado

El señor GARCIA.—Se debe a la fijación de precios arbitrarios.

El señor IRURETA.—En el primer semestre de este año, la Papelera de Puente Alto ha recibido "drawback" por 20.405.747 escudos. La utilidad, según su último ejercicio, fue de 31 millones de escudos. Esas son las cifras que figuran en la memoria de esa empresa.

Entre paréntesis, deseo destacar un hecho que debe llevarnos a una meditación moral sobre este problema. El directorio de esa compañía, integrado por siete personas, ha ganado por concepto de remuneraciones y por el hecho de asistir a

sesión no más de 2 ó 3 veces en el año, la suma de 630 millones de pesos.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción?

El señor IRURETA.—Cómo no.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—El Honorable señor García ha ocupado todo su tiempo.

El señor IRURETA.—No tengo inconveniente en conceder una interrupción al Honorable señor García, siempre que sea con cargo a su tiempo.

El señor GARCIA.—Quiero explicar que los directores son ocho personas.

El señor IRURETA.—Una materia tan importante como ésta debemos discutirla desprovistos de cualquiera segunda intención. Por eso, propongo que el señor Presidente solicite el asentimiento unánime de la Sala a fin de que todos los sectores del Senado podamos disponer de un poco más de tiempo. Si los minutos empleados por un señor Senador no han sido suficientes para formular sus observaciones y señalar hechos concretos, es razonable concurrir a un acuerdo para permitirle expresar su pensamiento de modo total.

El señor CHADWICK.—Estoy de acuerdo con esa petición.

El señor PALMA.—Yo también.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Son las 4 de la tarde, estamos discutiendo el último artículo y el debate debe cerrarse a las 8 de la noche.

El señor IRURETA.—Ayer el Senado fue criticado por la Radio Corporación a propósito de este artículo. La Confederación de la Industria y el Comercio también se ha referido a este problema. Por ello, es importante que en este momento se emita una opinión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Sólo estoy haciendo cumplir un acuerdo de la Sala.

El señor FUENTEALBA.—Revoquémoslo y adoptemos otro.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Solicito la autorización de la Sala para ampliar el tiempo...

El señor PALMA.—Sin límite.

El señor MORALES.—En 10 minutos por cada Comité.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—...a 20 minutos por cada Comité, sin perjuicio del derecho a fundar el voto.

El señor CONTRERAS.—El tema en discusión es muy importante. Ayer el Senado demoró 8 horas en despachar el primer artículo del proyecto.

Ahora se trata de prorrogar el tiempo otorgado a cada Comité en razón de que el debate debe clausurarse a las 8 de la noche. Todos estamos interesados en resolver a la brevedad posible el problema de las Fuerzas Armadas. Pero este propósito no lo conseguiremos pronunciando discursos. Aquí nadie convence a nadie; todos tenemos formado un criterio sobre el asunto.

Prolongar el debate de la iniciativa significa perjudicar a los interesados. El despacho total del proyecto concluirá esta noche; con seguridad, el personal del Senado trabajará mañana todo el día a fin de enviarlo el lunes a la Cámara, la cual difícilmente alcanzará a tramitarlo la próxima semana. Todo ello implica una prolongación considerable de los plazos.

Estimo suficiente 10 minutos para que cada Comité encargue a los Senadores expertos en materias económicas la tarea de plantear su posición partidaria. El Comité Comunista no dará acuerdo para discutir —perdónenme los términos vulgares— hasta que las velas no ardan. A mi juicio, la iniciativa ya ha sido debatida con largueza.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Hay oposición.

Puede continuar con la palabra el Honorable señor Irureta.

El señor IRURETA.—Lamento que no haya acuerdo para prorrogar el tiempo.

Discrepo de la opinión del Honorable señor Contreras. Es muy importante dar razones a fin de que mañana no se confunda a la opinión pública en esta materia.

Prosigo.

Según una proposición hecha al Gobierno por el Consejo Nacional del Partido Demócrata Cristiano, existe la posibilidad —mediante la revisión del sistema de "drawback"— de obtener un ahorro, una mayor disponibilidad en dinero, por una suma cercana a los 40 ó 50 millones de escudos en el curso de 1970. Por ello, es muy importante discutir esta materia con los antecedentes en la mano.

El señor CONTRERAS.—Le concedemos 5 minutos de nuestro tiempo, señor Senador.

El señor IRURETA.—Antes de reseñar las proposiciones que a juicio del Partido Demócrata Cristiano debieran introducirse en un veto aditivo en esta materia, quiero hacer una observación a lo señalado por el Honorable señor Morales.

La mayor beneficiada con la exportación de lana, afortunadamente sólo por ahora —ya que día a día crece en términos muy auspiciosos la producción de lana de los asentamientos de la Corporación de la Reforma Agraria en Magallanes—, es la Ganadera de Tierra del Fuego. Su balance nos indica que el directorio, por dos sesiones en el año, recibió 459 mil escudos de remuneración. Estos datos orientan a la opinión pública en el sentido de que estas empresas no deben estar tan mal en materia de finanzas como para requerir los subsidios del Estado.

En conclusión, como primera medida, estimamos que deben otorgarse porcentajes de devolución no superiores a 25%.

Segundo. Pensamos que debe ponerse un tope estricto al gasto en "drawback". Hemos propuesto para 1970 que la po-

lítica del Gobierno en esta materia se dirija a reducirlo a un máximo de 200 millones de escudos.

El señor VALENTE.—Al año.

El señor IRURETA.—Sí, señor Senador, al año.

Tercero. Hemos propuesto impulsar la aprobación de las indicaciones legales necesarias para incorporar a la harina y aceite de pescado y a los fletes al régimen general.

Cuarto. Creemos conveniente que periódicamente se aplique en forma automática la facultad de rebaja del porcentaje de devolución hasta cualquier nueva mejora del tipo de cambio y, desde luego, aplicar desde fines de octubre una rebaja por parejo equivalente al mejoramiento real del tipo de cambio.

Quinto. Hemos recomendado la supresión del "drawback" en los productos sujetos a contingente de exportación.

Sexto. Hemos propuesto la supresión del artículo 11 de la ley 16.528, por ser contrario a la concepción de un programa eficiente de fomento a las exportaciones.

Por último, proponemos no otorgar ningún nuevo "drawback" ni aumentar los vigentes en los próximos doce meses.

Estas son las medidas que el Partido Demócrata Cristiano ha propuesto al Gobierno. Esperamos que sean consideradas en el próximo veto aditivo, o en algún otro proyecto, a fin de regular esta materia y evitar los abusos que se han cometido.

Votaremos favorablemente este precepto, en la esperanza de que en el veto aditivo se establezca una reglamentación adecuada del sistema.

El señor VALENTE.— Nos alegramos de la intervención del Honorable señor Irureta.

Nos parece muy importante reestudiar esta materia, sobre todo en cuanto a la forma de pagar o devolver los impuestos.

El señor García nos acaba de dar cifras emanadas de un cuadro...

El señor CHADWICK.— ¡Astronómicas!

El señor VALENTE.— ...sobre exportaciones. Pero Su Señoría ha cometido un error en el cálculo. Apoyándome en los mismos antecedentes que proporcionó, puedo manifestar que el aumento de las exportaciones entre 1967 y el primer semestre de 1969, vale decir, durante la vigencia del sistema de "drawback", ha llegado sólo a 27 millones 810 mil dólares, o sea, 28 millones de dólares. Si multiplicamos esta cifra por siete, que es el valor dado por el señor Senador al efectuar el cambio de los dólares a escudos,...

El señor GARCIA.—Dije 10 escudos por dólar.

El señor VALENTE.—Si hacemos el cálculo sobre la base de 10 escudos por dólar, concluimos que, durante los tres años de vigencia del sistema de "drawback", el aumento de las exportaciones ha sido de 280 millones de escudos, que es, prácticamente, lo que el Estado devuelve a los importadores en un año.

Aún más: un solo grupo económico, el que controla la Manufacturera de Papeles y Cartones, el Banco Sudamericano, la Compañía Sudamericana de Vapores y la Papelera del Laja, ha recibido sobre 100 millones de escudos por devolución de impuestos.

En consecuencia, es de urgente necesidad aprobar esta indicación, para sanear este aspecto de nuestra economía.

Habrá que esperar la proposición que nos haga llegar el Gobierno por la vía del veto, para apreciar si hay mejoramiento sustancial en la materia o se repite el vicio que estamos tratando de corregir.

Uno de los planteamientos del Honorable señor Irureta mantiene el asunto en los términos en que ahora se encuentra. Se propone que el Gobierno fije un tope

de hasta 200 millones de escudos para el gasto en "drawback", cantidad cercana al máximo de 265 ó 280 millones de escudos que ahora se entrega por devolución de impuestos.

A mi juicio, debería mantenerse la aplicación del sistema de "drawback" sólo para las exportaciones plenamente justificadas, es decir, para las que verdaderamente necesiten de este incentivo.

En todo caso, las finalidades que tuvimos para presentar nuestra indicación fueron promover un debate en esta materia y, sobre todo, buscar la definición del partido de Gobierno. Aparentemente, hemos logrado estos propósitos. Ojalá que la indicación prospere tal como la hemos planteado.

Voto que sí.

El señor CHADWICK.—Ya se ha esclarecido suficientemente el principal objetivo perseguido por las Comisiones Unidas al incorporar en este proyecto la norma en estudio.

Nadie ha pretendido resolver el problema del fomento a las exportaciones mediante un artículo incluido en un segundo trámite constitucional en una iniciativa que tiene una finalidad distinta. Lo que interesa tomar en cuenta es que se hace indispensable revisar todo el sistema de estímulo a las exportaciones, dadas las penurias por que atraviesa la caja fiscal a consecuencia de estas alzas de remuneraciones que tenemos la necesidad de aprobar.

Entiendo que con ese propósito el Honorable Senado aprobará el artículo en votación. Sin embargo, quiero hacer valer algunos antecedentes, a fin de que el Gobierno los tenga en cuenta al enviar el veto sustitutivo en esta materia.

El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho reiteradamente que el problema radica hoy día en la dificultad de cambiar el excedente en dólares de las arcas fiscales. Esto significa, concretamente, que la situación producida como resultado del alza del precio del cobre en el mercado in-

ternacional está creando problemas para la absorción de los dólares, y demuestra que no estamos interesados, como lo estuvimos en 1967, cuando despachamos la respectiva ley de fomento, en estimular artificialmente toda clase de exportaciones. Las circunstancias económicas del país han variado. No tenemos necesidad de hacer sacrificios extraordinarios para obtener determinada cantidad de dólares. Si pensamos que es necesario liberar de todo impuesto producido en los actos, contratos, documentos o trámites que obvia y directamente conduzcan o sean necesarios para llevar a cabo una exportación, y el efecto es que no sólo se beneficia con esta exención la diferencia obtenida por el mecanismo de estímulo, sino también lo que antes naturalmente se exportaba, concluiremos que estamos pagando un precio muy alto por los dólares nuevos, adicionales, adquiridos por este sistema.

Pensemos, por ejemplo, en los productos agropecuarios. En 1967, este rubro económico alcanzó una exportación de 33 millones 800 mil dólares; en 1968, de 37 millones 600 mil dólares. Es decir, existe una diferencia, entre ambos años, de 3 millones 800 mil dólares. Para obtener este beneficio estamos liberando de impuesto a toda la masa de 33 millones 800 mil dólares que se exportaba antes de que empezara a regir la ley N° 16.528.

Creo que una política de exportaciones no debe ser rígida, sino que debe permitir adoptar conductas tributarias de acuerdo con las circunstancias que viva el país.

Pienso que las estadísticas que tenemos a la vista podrían inducir a error a más de un estudioso. No se trata, por ejemplo, sencillamente de doblar los resultados obtenidos en el primer semestre de 1969 para calcular aproximadamente lo que se recibirá durante el año, porque existen ventas al exterior de temporada, algunas de las cuales se hacen en los primeros meses del año.

El señor PALMA.—Como es el caso de toda la fruta chilena.

El señor CHADWICK.—La fruta, necesariamente, y la lana, pero en este caso el envío dependerá de las condiciones del mercado. Cuando es favorable, los industriales embarcan el producto; en caso contrario, lo retienen.

Por lo tanto, la operación hecha sobre la base de cálculos relativos al primer semestre de 1969, obliga a tener cierta reticencia. No es llegar y doblar las cifras.

A mi juicio, el Ejecutivo deberá hacer un estudio nuevo de toda la situación producida. Si tiene dólares de excedente, y si tanto le cuesta el avance que ha conseguido en ciertos rubros, no puede negarse a aceptar la idea predominante en el Senado de que el precepto en discusión significa la oportunidad para remediar inmediatamente lo que se ha denunciado como un abuso que atenta contra el sentido moral de nuestro pueblo.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, aparte lo ya expresado por diferentes señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, quisiera, una vez más, insistir en el criterio contradictorio del Senador nacional señor García para juzgar los problemas según se trate de una empresa estatal o de una entidad privada.

Hace poco rato, cuando se debatió la situación de FAMA E, el señor Senador expresó que las utilidades registradas en los balances de esa empresa se debían a las importantes subvenciones que recibía del Estado. Se discutió el hecho, y no quedó claramente establecido que así fuera. En ese instante le manifestamos que no consideraba los extraordinarios subsidios que las industrias particulares reciben a través de exenciones tributarias, subvenciones directas y créditos privilegiados.

En este momento debatimos lo relativo a una subvención directa —el “drawback”— y dentro de este debate se trajo a colación precisamente el caso de Papeles y Cartones. Sin embargo, el Honorable señor García emplea un criterio muy dis-

tinto para juzgar este caso y el de FAMA E.

Si consideramos la suma global que se entrega a Papeles y Cartones por concepto de “drawback” —no estoy en condiciones de afirmar con exactitud su monto—, concluimos que es similar a las utilidades de esa empresa. Por lo tanto, debemos colegir que el señor Alessandri es un pésimo gerente, porque la industria que administra obtiene una ganancia que proviene más bien de la subvención entregada a través del “drawback”.

Quiero ir más allá. No sólo por la exportación de papel y celulosa recibe “drawback”. Es sabido que también percibe otro tipo de estímulo, más directo y oculto, que pagamos todos los chilenos al comprar papel en el país. No es un misterio que el papel que esa empresa vende en Chile es mucho más caro que el exportado, porque este último debe competir en el mercado internacional. Casi me atrevería a decir que en el país se cancela, por la tonelada de papel, el doble del valor de la exportada.

El señor GARCIA.— No, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—En el fondo, también se subvenciona al papel a través de este mecanismo de precios.

El señor GARCIA.—En seguida se lo explicaré, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—De esta manera, la empresa es subvencionada dos veces, aparte las múltiples exenciones tributarias existentes. Una subvención clara, categórica e irrefutable es el “drawback”: es decir, el subsidio en escudos contantes y sonantes. La segunda es la obtenida por el precio superior cobrado internamente, para poder competir en el mercado internacional.

Tampoco concordamos con el criterio expuesto por el Honorable señor García —ya refutado por varios señores Senadores, pero no está de más abundar al respecto—, en el sentido que desde el esta-

blecimiento del "drawback" habría habido un notable incremento de las exportaciones, que avaluó en 100 millones de dólares.

Tal cifra no tiene ni siquiera un remoto fundamento.

El señor CHADWICK.—Es imaginaria.

El señor ALTAMIRANO.—Es absolutamente imaginaria, como afirma el Honorable señor Chadwick.

En 1967, en el rubro agropecuario, los retornos ascendieron a 34,2 millones de dólares; en 1968, a 37,5 millones de dólares. Vale decir, hubo una diferencia de tres millones de dólares entre un año y otro. En la producción industrial, los retornos alcanzaron a 62,3 millones de dólares y a 63,8 millones de dólares, respectivamente. O sea, se produjo una diferencia de un millón de dólares. Este año no lo podemos considerar, pues sólo se han entregado las cifras correspondientes al primer semestre.

Pero vamos más al fondo del problema.

En realidad, los rubros fundamentales de la producción agropecuaria no han tenido un alza importante en sus exportaciones. O sea, no podemos decir que el "drawback" sea la causa determinante del pequeño aumento observado entre 1967 y 1968. En años anteriores Chile exportó mucho más, y no existía tal estímulo. En verdad, deben considerarse otros antecedentes y factores.

Por ejemplo, el Honorable señor Morales se refirió al problema de la lana. Es sabido que hace dos o tres años su precio internacional experimentó una caída violentísima.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Exactamente, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Sin embargo, ahora ha tenido un repunte considerable.

En el primer período se produjo una merma en las exportaciones de lana, debido a su bajo precio en el exterior. En cambio, ahora que experimentó un brusco

aumento, se han elevado los envíos al extranjero.

Los productos industriales se reducen a tres rubros fundamentales: la celulosa, el papel y la harina de pescado. El resto tiene mínima importancia.

El señor CHADWICK.—Es paja molida.

El señor ALTAMIRANO.—Sin duda, debe estudiarse qué exportaciones es justo subvencionar.

Los tres rubros más importantes en el capítulo de los productos agropecuarios y del mar son las frutas frescas, los mariscos y la lana.

En realidad, dentro de las exportaciones mencionadas, son dos o tres las empresas que reciben la mayor parte del "drawback".

Por lo dicho, no concordamos en que la devolución de impuestos sea la causa determinante del incremento de las exportaciones, porque ello no ha ocurrido en forma importante en los rubros agropecuarios e industriales. En el caso concreto de la lana y de la harina de pescado, el aumento de las ventas al exterior se ha debido al precio internacional.

En el fondo, el "drawback" significa entregar al exportador un mejor retorno, ya que, en vez de devolverle 10 escudos por dólar, se le restituyen 12 ó 13. O sea, en forma más oculta e ignorada, se está volviendo a un sistema preferencial de cambio.

Somos partidarios de derogar esta disposición, sin perjuicio de que, si en el veto se entregan otros antecedentes mejor estudiados y categóricos, podamos modificar nuestro criterio.

En síntesis, nos parece una monstruosidad distribuir a la industria particular, en forma más o menos indiscriminada, 230 millones de escudos, como afirmaba el Honorable señor Valente, o 265 millones de escudos, como sostenía el señor Tomic, cuando se argumenta por algunos

señores Senadores que no existe financiamiento suficiente y que se estaría impidiendo dar recursos para solventar este proyecto, que, por lo demás, está absolutamente desfinanciado.

Concluyo expresando mi disconformidad con las palabras del Honorable señor Carmona. Decía que nosotros estamos desfinanciando el proyecto. ¡Si el proyecto ha partido totalmente desfinanciado! Precisamente, la argumentación del Gobierno es que las fuentes de ingresos se establecerán en otras iniciativas. ¡Inclusive, con el criterio del Ejecutivo, podríamos despachar este proyecto sin financiamiento! Tal vez lo más lógico habría sido estudiar todo el problema en un solo proyecto, no por parcialidades y con una visión deformada del conjunto, cual es obtener los recursos destinados a remuneraciones del sector público, sea de las Fuerzas Armadas, sea del personal civil.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—El Gobierno, en forma reiterada, no sólo en la discusión de este proyecto, sino que desde el debate de la ley 16.528, ha defendido el sistema de devolución de impuestos para los productos exportados.

No quiero referirme a casos particulares ni a la defensa de determinadas industrias —acerca de su eficiencia o ineficiencia—, sino a la necesidad de tener esta herramienta en un país como Chile.

Las naciones que realmente quieren tener un crecimiento —cualquiera que sea el sistema político que las rija— deben incrementar sus mercados; en especial los países pequeños, como el nuestro. Más se justifica ese estímulo cuando Chile se está integrando en un mercado común, en una alianza regional.

Por ese motivo, el Gobierno propuso el sistema de devolución de impuestos, que en definitiva se aprobó en la ley 16.528.

A mi juicio, ha tenido resultados positivos, pues realmente ha habido un incre-

mento de las ventas al exterior, se ha creado un espíritu exportador entre los productores nacionales. Ello ha permitido que en los últimos cinco años hayan crecido en 40% —en cifras redondas— las exportaciones chilenas no tradicionales. En consecuencia, no se incluyen entre ellas las de cobre y otras.

El señor CHADWICK.—¿El hierro no está incluido?

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—No, porque es tradicional.

El señor MORALES ADRIASOLA. —La minería no está afectada.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—El sistema de devolución de impuestos es utilizado por un sinnúmero de naciones. En los países sin régimen socialista se devuelven los tributos que tendrían que haberse pagado por esos productos si se hubieran vendido internamente. En el caso de los Gobiernos socialistas, el mecanismo opera vendiendo las mercaderías a precios inferiores a los del mercado interno. En esta forma, con precios marginales, pasan a poder competir con los otros países.

Si nosotros revisamos la situación de los países vecinos al nuestro, podremos darnos cuenta de que también utilizan este mecanismo. Si observamos el caso de Japón, una de las naciones que ha experimentado el crecimiento más grande de los últimos tiempos —durante la última década, se ha colocado en segundo lugar en materia de crecimiento, y puede pasar a ser el primero en la década próxima—, también vemos que utiliza la devolución de los impuestos para los productos exportados, llegando incluso a porcentajes muy superiores al 30% aquí utilizado.

Si no se aplicara un mecanismo amplio para extender el mercado chileno, no se produciría más que lo necesario para el consumo interno, y al no producirse más, indiscutiblemente habría menos rendimiento por impuestos. Por consiguiente, si bien

nos ahorraríamos el gasto que significa hacer la devolución de impuestos, se produciría una disminución de ingresos por el hecho de haber menor producción.

Por otra parte, si revisamos el "drawback", debemos distinguir dos clases. Y quiero ser muy franco al respecto. Existe un "drawback" que significa realmente una devolución de impuestos a favor de quien ha creado una producción nueva, que ha ampliado el mercado y que está dentro de la concepción más pura que tiene la ley N° 16.528. Pero también —esto corresponde a una realidad del país— existe la devolución de impuestos por mercaderías que deben ser subsidiadas para poder ser colocadas en el extranjero.

Si analizamos la lista de estos productos, nos encontraremos, en primer lugar, con el salitre, que el próximo año, mediante el sistema de subsidio, tendrá una devolución cercana a los 6 millones de dólares, para una exportación por una suma que oscila entre los 23 millones y los 25 millones de dólares.

¿Qué sucede con esto? El salitre —es sabido por el Parlamento— pasó en parte a poder de la CORFO, mediante la suscripción de acciones por dicho organismo en un porcentaje de 25% ó 30%, según me parece, con la posibilidad de comprar la totalidad de ellas, puesto que los inversionistas extranjeros estuvieron dispuestos a vendérselas.

El Gobierno se encuentra ante un dilema que debemos abordar realistamente: o se aplica el "drawback", no para beneficiar al inversionista extranjero, porque está establecido en los estatutos de la sociedad que todo lo que por ese concepto se perciba deberá irse abonando a la compra de las acciones —es decir, el Estado se hará dueño de la totalidad de la empresa— o afronta otro problema. ¿Qué habría sucedido si el Gobierno no hubiera aceptado aplicar el "drawback"? Me tocó, precisamente, resolver como Ministro. Habría significado, lisa y llanamente, el cierre de la totalidad de las salitreras, menos una,

pues las demás estaban produciendo a pérdida.

¿Y qué significaba cerrar las salitreras? Dejar a más o menos 8 mil a 10 mil personas —50 mil en total, si tomamos el conjunto de las familias— sin medios de subsistencia, pues en esa zona existe un problema crítico de ocupación. Y por eso se aplicó el "drawback".

En seguida, tenemos el rubro de la celulosa. ¿Qué ha sucedido con este producto? En Chile existen dos plantas de celulosa, y ambas han tenido que entrar a competir en el mercado, ante los grandes productores mundiales, con producciones marginales, que aplican precios de "dumping" a fin de mantener los mercados que han tenido tradicionalmente. Y mercados que están al lado nuestro, aquí en Latinoamérica, son los que Chile ha tenido que entrar a conquistar, con una producción subsidiada para tener posibilidades de colocar su celulosa en el extranjero.

Yo me pregunto, ¿qué sucedería hoy si no se diera subsidio a las dos plantas de celulosa existentes y tuviéramos que quedarnos con la producción en Chile, de la cual no consumimos ni siquiera el 10% ó 20%, y no vemos que el mercado pueda absorberla a corto plazo? Teníamos, pues, que exportar esa mercadería.

Sin embargo, el problema en referencia va en vías de solución. El mercado de la celulosa hoy día está, al parecer, en un proceso de recuperación. Cuando ella se logre, en ese momento, de acuerdo con la ley N° 16.528, el Gobierno deberá entrar a revisar el problema del "drawback" relativo a ese producto.

El tercer rubro importante de subsidio es el que se da al papel de diario.

El señor MORALES ADRIASOLA. — Otro ejemplo es el de los derivados del petróleo, con relación a Uruguay y Argentina.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—A esa no me he querido referir, porque es de menor monto. Por ahora quiero limitarme a los grandes rubros.

En Chile existen dos grandes fábricas de papel de diario, una de las cuales vende gran parte de su producción en el mercado interno. Indudablemente, ella nació con una serie de incentivos para que pudiera colocar su producción en el país y se lograra sustituir las importaciones de papel de diario que debían realizarse.

Pero existe otra fábrica que se instaló en Chile como industria de exportación, no para vender en el mercado interno, que debió entrar a competir en el mercado externo en las mismas condiciones de la celulosa, o sea, con precios de "dumping". Y, como es natural, debió recibir subsidio, puesto que en caso contrario habría tenido problemas de tal gravedad en lo financiero, que inevitablemente se habría visto obligada a cerrar y, con ello, a dejar sin trabajo a una población cercana a las 500 ó 600 personas, sin contar las fuentes de ocupación indirectas que origina este tipo de industria.

Aparte los mencionados, existen otros rubros, pero que ya no son de subsidio, sino que constituyen, realmente, devolución de impuestos por exportaciones.

El Gobierno cree preciso mantener el mecanismo consignado en la ley N° 16.528, que autoriza al Presidente de la República para hacer una revisión permanente de la ganancia real que se vaya produciendo en el tipo de cambio y para revisar, cada tres años, los porcentajes de devolución establecidos en los decretos, la mayoría de los cuales comenzarán a vencer en 1970. Como es lógico, en esa oportunidad el Ejecutivo deberá examinar la situación de las empresas exportadoras y su monto de utilidades, y determinar qué porcentaje de devolución deberá asignárseles.

Ahora, quiero preguntarme: ¿cuál es el alcance de la indicación formulada por el Honorable señor Valente? A mi modo de ver, ella no tendrá efecto alguno. Personalmente, yo no estaría preocupado. Como Gobierno, estoy tranquilo, puesto que la derogación del artículo 4°...

El señor GARCIA.—Es el efecto psicológico.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Puede ser, pero yo no me guío por los efectos psicológicos. Lo que debe entender la gente es si los beneficios se mantienen o no se mantienen.

A mi juicio, el artículo 4° constituye un mero precepto declarativo. Y lo digo por la siguiente razón: si observamos el artículo 3° de la ley 16.528, podemos ver que establece un primer sistema de exención de impuestos, el que opera de pleno derecho respecto de todos aquellos actos o contratos que deben celebrarse para realizar la exportación; por ejemplo, los impuestos de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado o cualquiera de los otros que deban pagarse en el Banco Central para realizar una exportación.

El señor GARCIA.—De embarque.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Por su parte, el artículo 4° de la ley 16.528 dice:

"Los impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos cuya exención no opere en la forma prevista por el artículo 3°," —o sea, de pleno derecho— "deberán ser pagados por el respectivo contribuyente, no obstante la exención que pueda favorecerlo. El Fisco procederá a efectuar las devoluciones correspondientes de acuerdo con las normas que se señalan en los artículos siguientes".

¿Qué sucede? Si en la actualidad estos contribuyentes pagan los impuestos, la derogación de este artículo no conducirá a nada nuevo, pues tendrán que seguir abonándolos de igual manera. ¿Y dónde, realmente, está establecido el sistema de devolución? En los artículos 5° y siguientes, en virtud de los cuales se han dictado los decretos, que continuarán rigiendo hasta la fecha de su vencimiento.

El señor MORALES.—El artículo 5° se refiere al sistema establecido en el artículo 4°, de modo que al derogarse éste, quedará sin efecto.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Ha-

cienda).—Pero el artículo 4º no establece ningún mecanismo.

El señor MORALES ADRIASOLA.—El sistema está establecido en el artículo 4º.

El señor GARCIA.—Ya están dictados los decretos.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Están dictados los decretos, pero no pueden derogarse. Para eso tendría que haberse dicho, por ejemplo: “Deróganse las disposiciones de la ley Nº 16.528 y déjense sin efecto los decretos que en virtud de ella se hubiesen dictado.” En esa forma sí que desaparecería la devolución de impuestos.

A mi modo de ver —en esto quiero ser claro— el artículo 4º, cuya derogación se propone mediante la indicación del Honorable señor Valente, no pasa de ser de tipo meramente declarativo. Incluso, podría no haber sido necesaria la disposición del artículo 4º de la ley Nº 16.528, puesto que todo su mecanismo está en los artículos 5º y siguientes y no en aquél.

El señor GARCIA.—¿Me permite, señor Ministro?

Se consignó el artículo 4º para que no quedara vigente la llamada “Ley Faivovich”, que permitía al exportador no pagar esos impuestos, y esa ley es la que va a renacer ahora al derogarse dicha disposición.

El señor CARMONA.—No, señor Senador.

El señor VALENTE.—No va a renacer.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—No lo creo. La primera parte del artículo podría tener relación con el decreto con fuerza de ley Nº 258, llamado “Ley Faivovich”, pero no la segunda, que dice: “El Fisco procederá a efectuar las devoluciones correspondientes de acuerdo con las normas que se señalan en los artículos siguientes”, porque es una mera declaración. La parte taxativa, en la que se establece el sistema de devolu-

ción, está en los artículos 5º y siguientes, y la exención de pleno derecho está en el artículo 3º. Sin embargo, ninguno de esos artículos ha sido derogado por la indicación. Por lo tanto, el Gobierno cree que el alcance dado a la indicación por el Honorable señor Valente es nulo, no produce problemas.

Sin embargo, quiero hacer algunos alcances. El Gobierno ha tomado algunas medidas en virtud de una facultad que le otorgó una ley modificatoria de la ley Nº 16.528, que ha de seguir operando. Ha rebajado en cierto porcentaje el “drawback” respecto del papel de diario, de la celulosa y de la pesca. Para ello se basó en la facultad que se le había dado de reducir el porcentaje de devolución en la misma proporción en que hubieran aumentado las ganancias de la empresa, en términos reales, por la variación del tipo de cambio; norma muy justa, porque si el exportador obtiene mayor ingreso por ese concepto, no es lógico mantenerle igual porcentaje de “drawback”. En vista de ello, el Gobierno está dictando todos los decretos necesarios para cumplir estrictamente esa norma, lo que producirá un ahorro en el próximo año, ya consignado en las cifras presupuestarias de 1970, de treinta millones a cuarenta millones de escudos.

No quisiera dejar pasar una apreciación que hizo el Honorable señor Chadwick.

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿Me permite una interrupción muy breve?

En todo caso, creo que conviene dejar exactamente aclarado el problema, pues de otro modo después vendrán las consultas a la Contraloría General de la República y a los organismos judiciales, y, como es natural, la historia de la ley no tiene la fuerza de una disposición legal precisa.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cómo? ¿Acaso ya no transcurrieron los 10 minutos de que dispone el señor Ministro?

El señor MORALES ADRIASOLA.— Si los señores Senadores no desean darme tiempo, renuncio a mi consulta.

El señor ALTAMIRANO.—No se trata de eso, señor Senador. Queremos saber si el señor Ministro tiene derecho a más tiempo, porque a nosotros también nos gustaría hacer reflexiones sobre lo que él ha dicho.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — No he estado midiendo el tiempo al señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ.—Muy mal hecho.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Se tomó el acuerdo de dar a cada Comité diez minutos, pero no de limitar el tiempo al señor Ministro.

El señor MORALES ADRIASOLA.— A mi juicio, realmente el problema sicológico anotado por el Honorable señor García no tiene importancia en la aplicación de la ley. Lo que me preocupa es que, si se dicta una legislación que exija interpretaciones de parte de la Contraloría o el Poder Judicial, ellas puedan no corresponder a lo que estamos discutiendo en este momento.

La ley N^o 16.528 establece dos sistemas, para dos clases de productos: el del artículo 1^o, que está reglado por el artículo 3^o, que es el que exime de impuestos de pleno derecho y sin más trámite, y el del artículo 4^o, para los productos no incluidos en el 1^o, que se reglamenta en el artículo 5^o. En consecuencia, para todas aquellas mercaderías exportables no comprendidas en el artículo 1^o y sí en el artículo 4^o, es natural que al derogarse este último, como a él se refiere el artículo 5^o, quedaría sin poderse aplicar toda la disposición.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Señor Ministro, le ruego no conceder interrupciones.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).— Me parece muy grave lo que

está diciendo el Honorable señor Morales, que no es el alcance real de la ley, porque en el artículo 4^o se lee: “de acuerdo con las normas que se señalan en los artículos siguientes”; y en el 5^o se expresa que será el Presidente de la República quien, por decreto supremo, determine los impuestos que se devolverán.

El señor MORALES ADRIASOLA.— No quiero abusar de su tiempo, señor Ministro, pero el artículo 5^o dice lo siguiente: “a que se refiere el artículo anterior”. En consecuencia, si se deroga el artículo 4^o, queda sin efecto el artículo 5^o.

Por lo demás, el artículo 4^o, que se trata de derogar, no se refiere a los productos a que se aplica el artículo 1^o. Vea, señor Ministro: hay dos procedimientos distintos. Uno de ellos es la exención de pleno derecho, como está establecido con toda claridad...

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Excúseme, señor Senador.

Quiero solicitar el asentimiento de la Sala para que el señor Ministro pueda dar interrupciones, porque otros señores Senadores desean intervenir.

El señor DURAN.—No tiene por qué consultar a la Sala, señor Presidente. Es un derecho del señor Ministro.

Ya le dio una interrupción al Honorable señor Morales.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Ya me la concedió. Termino de inmediato.

Hay dos ideas claras, señor Ministro, y le ruego examinar la ley correspondiente. Si lee con detención el artículo 3^o, verá que realmente establece un procedimiento que opera de pleno derecho, como Su Señoría ha dicho, para los productos a que se refiere el artículo 1^o. Pero es totalmente distinto el procedimiento que establece el artículo 5^o, que se relaciona con el artículo 4^o. En consecuencia, al derogarse éste queda sin efecto el artículo 5^o.

El señor CHADWICK.—Es indudable.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Creo que si el Honorable señor Morales desea defender el “drawback”,

no debería siquiera haber hecho esa aseveración, pues está tratando de establecer en la historia de la ley una cosa que no es tal. Pudiera ser que tuviera razón el señor Senador respecto de nuevas devoluciones de impuestos que quisieran establecerse más adelante, y ello con una interpretación muy estricta, pero no sobre los decretos que hayan sido dictados en virtud de esa ley, que rigen por un plazo de tres años, en virtud del mecanismo legal. Es lo que estoy sosteniendo: que la derogación de que se trata no ha de afectar al sistema de devolución de impuestos establecido.

Ahora bien, repito, llegando al extremo de la interpretación que Su Señoría ha tratado de dar por establecida, que no comparto, pudiera ser que no pudieran otorgarse nuevos "drawbacks" o modificarse los decretos que se hubieran dictado en virtud de la ley N° 16.528.

Por último, quisiera referirme a algunas observaciones formuladas por el Honorable señor Chadwick, porque a mi juicio revisten cierta gravedad.

Se preguntaba el señor Senador para qué tener todo un sistema de incremento del mercado de exportaciones si traer más dólares nos producía un problema; y opinaba que si no podemos traducirlos en escudos, mejor sería no imponer un sacrificio al país. Tal afirmación me parece desatinada.

El señor CHADWICK.—No es así.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Creo que interpreto a Su Señoría en la mejor forma posible.

El señor CHADWICK.—¡Estamos dando mucho color al debate!

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—Entiendo que un país debe tratar de exportar lo más que pueda y acumular en sus reservas el mayor número de moneda dura. Todos los países tienden a ello. Es muy distinto incrementar el gasto en escudos, y hoy día se utilizan ciertos mecanismos para que realmente esos dólares, al traducirse en escudos, no

signifiquen un impacto a la inflación. Lo decía en la mañana de hoy: si el Estado recibe una cantidad equis de dólares que los precisa para financiar sus gastos corrientes internos en escudos y excede la cuota normal que el Banco Central absorbe por importaciones, ese Banco puede recibir esos dólares y reducir al sistema monetario un número equivalente a los escudos que entregará al Estado por la venta de aquéllos. También puede incrementar sus importaciones en dólares para traer más maquinaria, más elementos que signifiquen trabajo. Estos son los dos mecanismos más ágiles que existen para poder traducir los dólares en escudos. Pero, a mi juicio, aun cuando tenga esa limitación, debe siempre incrementar sus reservas y jamás probar siquiera de cerrar sus fronteras en cuanto a país exportador.

La grandeza de todas las naciones está en su capacidad de exportar o de obtener un crecimiento de tal magnitud en su producción interna, que les signifique poder hacer una redistribución mayor de ingresos a favor de todos sus habitantes.

Si nos quedamos con la tesis de que tener más dólares provoca problemas, será lo mismo que decir: "Paralicemos este país, porque estamos recibiendo muchos dólares por el cobre y otras mercaderías. No produzcamos más. Veamos primero cómo liquidamos esos dólares del cobre, y después veremos si vamos o no vamos a exportar".

El señor CHADWICK.—Es una deformación de mis palabras.

El señor ZALDIVAR (Ministro de Hacienda).—A mi juicio, esa teoría es errada. Debemos fomentar las exportaciones mediante los mecanismos de devolución de impuestos, que son los que utilizan todos los países del mundo donde funciona la economía como en el nuestro, salvo los socialistas, los cuales, como dije, operan mediante precios marginales; es decir, en los mercados externos venden a precios

más bajos que en los mercados internos.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Cerrado el debate. Ha terminada el tiempo de todos los Comités.

El señor CHADWICK.—Quiero fundar mi voto.

El señor GARCIA.—Pido votación nominal.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Se ha pedido votación nominal.

Los señores Senadores podrán fundar su voto en el momento oportuno.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO.—Quiero contestar las múltiples afirmaciones que implica la exposición del señor Ministro de Hacienda.

No pretenderá el señor Ministro haber convencido al Senado con el argumento de que basta establecer un "drawback" mayor o menor para que un país tenga desarrollo de cierta significación. El nos recordó el caso del Japón. Supongo que el señor Ministro no creerá —no quiero hacerle ese agravio ni pienso que él lo haga a los señores Senadores— que seamos tan simplistas que atribuyamos el extraordinario progreso, en lo cual concuerdo con él, alcanzado por ese país se deba a que las exportaciones tienen 10%, 15% o 20% más de "drawback", o no lo tienen. En el caso concreto de Alemania Federal, que también ha experimentado un crecimiento importante —muy inferior, entre paréntesis, al de Alemania Democrática—, se están dictando disposiciones que obstaculizan las exportaciones por una serie de condiciones particulares del país. Sin embargo, sería absurdo pretender sacar una teoría política de la situación concreta en que se desenvuelve Alemania Federal.

Por último, no sé si el señor Ministro de Hacienda habrá de tener más capacidad de convicción con nosotros que la que pueda haber tenido con el ex Senador señor Radomiro Tomic, actual candidato a la Presidencia de la República por la Democracia Cristiana, quien ha criticado en

forma bastante más violenta que nosotros mismos la existencia del "drawback". No sé a qué se deba tal duplicidad o contradicción en que permanentemente incurren distintos personeros del Gobierno y de la Democracia Cristiana.

En síntesis: estamos por derogar la disposición. Creemos que ella no es fundamental para estimular las exportaciones; que tal estímulo depende de un proceso general en la economía del país: de precios internos, de tipos de cambio, de retornos, etcétera.

Reducir el problema económico y financiero de un país a un hecho tan concreto y relativamente adjetivo, nos parece una simplificación inadmisible en que, por lo menos, nosotros no participamos.

Estamos de acuerdo con la indicación, señor Presidente.

El señor CARMONA.—Fundaré mi voto en forma muy breve, porque me parece que los claros argumentos dados por el señor Ministro de Hacienda han colocado el problema en su verdadera dimensión.

Aparte dichas razones, creo que debe tomarse en consideración que un país pequeño como el nuestro, de altos costos internos, que necesita defenderse ante competidores grandes en los mercados internacionales, requiere medidas de esa naturaleza, que, como ha explicado el señor Ministro, se usan por parte de todos los países, sean de la órbita que fueren.

En cuanto a lo manifestado por el Honorable señor Altamirano en el sentido de que el ex Senador señor Radomiro Tomic haya planteado la derogación del "drawback", no es efectivo. El ha planteado...

El señor ALTAMIRANO. — ¡En el "Caupolicán"!

El señor CARMONA.—...muchas veces, con extrema claridad, que el sistema de exportaciones de nuestro país tiene que ser revisado, que debemos tener la oportunidad de hacerlo con prontitud.

No creo que lo referente a esta materia deba resolverse así, en una votación tan sencilla y rápida, como pretende la in-

dicación del Honorable señor Valente, sobre todo después de las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que la derogación del artículo 4º de la ley 16.528 no tendría mayor alcance.

No creo que el Senado pueda aceptar el propósito de obligar al Ejecutivo, mediante la aprobación de este precepto, a introducir, por la vía de la observación, las enmiendas legales que requiere una materia de la complejidad e importancia de ésta, porque un veto sustitutivo sería rígido e impediría su debida consideración por parte del Parlamento.

Por otra parte, todas las materias relativas a las importaciones tienen implicancias extraordinariamente graves en las diferentes regiones del país. Por ejemplo, como en esta sesión se ha dejado establecido, dicen relación a los índices de ocupación.

Por todas estas consideraciones, me parece que lo referente a esta materia no puede votarse con demasiada ligereza, sobre todo si se tiene presente que la Cámara despachó el proyecto con extrema urgencia y que el Senado la está conociendo con el carácter de suma urgencia. En estas condiciones, un veto planteado en términos rígidos por el Ejecutivo en esta materia impediría su consideración adecuada en el Parlamento.

Voto que no.

El señor CHADWICK. — Me ha sorprendido en la exposición del señor Ministro el deseo de resucitar la antigua "doctrina Colbert", según la cual lo de más importancia, lo único que debería preocupar en la dirección superior de la economía de los respectivos países, era colocarlos en posición de exportadores. Sabemos muy bien que fue ésa la doctrina de un Ministro de Hacienda —si así pudiera llamársele—, quien asesoraba al Absolutismo Francés en el Mercantilismo del siglo XVII. Sin embargo, desde entonces a esta parte, esas ideas han sido revisadas y abandonadas en su totalidad, y ello

por una razón muy sencilla: porque hay exportaciones que, siendo antieconómicas, deterioran al país que la hacen. Si se exporta trabajo o una cosa determinada y se recuperan menores valores que los incluidos en las exportaciones, el país de origen está pagando un costo adicional por la moneda extranjera que adquiere por este medio. Eso es elemental. Hay naciones que, en dificultades económicas y en situaciones especiales, premian las exportaciones; tienen que pagar un precio adicional. Chile, en determinadas circunstancias, puede estar en esa necesidad; hay regiones del país que pueden reclamar un sacrificio de esa especie de parte de la economía nacional. Pero afirmar, como ha dicho el señor Ministro, que la solución del problema económico de un estado es colocarlo en condición de exportador, cualesquiera que sean las condiciones —a través del "drawback", por ejemplo—, denota un incipiente dominio de los problemas económicos básicos que debe afrontar un director de finanzas.

En cuanto a mi pensamiento, me parece que el señor Ministro lo ha deformado. He dicho que las circunstancias han cambiado; que es necesario revisar los imperativos que se tuvieron en cuenta en el momento de promulgarse la ley N° 16.528, y que es indudable la conveniencia de replantear el problema y considerar que el país debe ser orientado hacia producciones que no necesiten del estímulo y las subvenciones que se pagan a través del "drawback".

Mucho más grave me parece el error en que incurre el señor Ministro cuando dice al Senado que la ley de estímulo a las exportaciones no juega con la minería del hierro. Soy Senador de la provincias de Coquimbo y Atacama, y puedo informar al señor Zaldívar que hay devolución de impuestos en esa actividad. Los únicos que están excluidos de la ley son aquellos industriales o exportadores de minerales de hierro que no retornan al país el total de sus exportaciones, en concreto, Bethle-

hem. Todos los demás tienen devolución de impuestos. Basta saber, por ejemplo, que la bencina está gravada con un tributo destinado a mantener los caminos. Cuando se afecta a los productores mineros en general y no sólo a los del cobre, tienen el descuento correspondiente.

Por estas razones, deploro que mis ideas hayan sido deformadas y se haya demostrado un desconocimiento tan evidente sobre la situación que existe en materia de estímulo de las exportaciones. Lamento, asimismo, que el señor Ministro de Hacienda haya desautorizado tan categóricamente al Partido Demócrata Cristiano, el cual, por boca del Honorable señor Irureta, nos hizo saber que se votaría favorablemente este artículo, con el mismo propósito que tuvimos en cuenta cuando lo aprobamos en las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas.

El señor FUENTEALBA.—El Honorable señor Irureta ha expuesto con meridiana claridad el pensamiento del Partido Demócrata Cristiano sobre este particular. De su intervención, se desprende que la Democracia Cristiana es partidaria de hacer una revisión de la política del "drawback".

Al votar favorablemente esta disposición, creemos que por la vía del veto se podría en esta oportunidad — conforme al criterio expresado por el Honorable señor Irureta— introducir un precepto que, precisamente, concretara esa revisión de la política del "drawback".

No creo, como lo ha afirmado el Honorable señor Chadwick, que el señor Ministro de Hacienda se haya puesto en contradicción con nuestro pensamiento y nuestra aspiración partidaria. Simplemente se ha limitado a precisar los alcances de la derogación, que estamos considerando en este momento, del artículo 4º de la ley Nº 16.528. De ningún modo se desprende aquello de la exposición del señor Ministro. Por el contrario, entiendo que

él también es partidario de reconsiderar esa política.

En ese entendido y en esa esperanza, ...

El señor ALTAMIRANO.—¡El Honorable señor Fuentealba es muy generoso!

El señor FUENTEALBA.—... voto a favor de la disposición, esperando que el Presidente de la República legisle efectivamente sobre la materia.

El señor GARCIA.—Nuevamente llamo la atención sobre un hecho: no se pueden discutir estos problemas en un terreno técnico, científico o económico, cuando se trata de alegar sobre algunas cosas, imputando a ciertas personas o exceso de ganancias o un reparto de dinero.

Quiero hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Irureta, quien sostuvo que los directores de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones se habrían repartido 630 millones de pesos. Desde luego, habría que restar a esa cantidad el impuesto inmediato que tienen estas instituciones, que es de 20% y que ahora será de 30%. Aplicando el primer porcentaje de impuestos, quedan 504 millones; con el segundo, se llegaría a la cantidad de 441 millones, para dividirse entre ocho directores. Por lo tanto, cada uno de ellos no percibe más allá de cinco millones de pesos mensuales.

El señor ALTAMIRANO.—¡No está mal!

El señor GARCIA.—En seguida, se dijo que esos directores asistían a sesiones dos veces por año. Eso es desconocer la ley sobre sociedades anónimas, la cual establece que a los tres meses pierde su calidad de director la persona que no asiste a las sesiones. Por otra parte, y es bueno que esto se conozca, aquellos ejecutivos, que manejan un capital de 600 mil millones en ventas anuales, ...

El señor ALTAMIRANO.—¡Ellos no manejan a nadie; los manejan a ellos!

El señor GARCIA.—... van a reuniones de comité hasta dos veces por semana

y deben asistir a una sesión del directorio en pleno una vez al mes. Por lo tanto, concurren a las reuniones en forma más constante que otros directores que conocemos, que ganan mucho y respecto de los cuales aquí nunca se dice nada. Es el caso, por ejemplo, del gerente de la Caja de Amortización, cuyo sueldo mensual es de 18 millones. Sin embargo, no observamos que ese funcionario vaya a la Caja todos los días, pues incluso lo vemos con frecuencia aquí en el Senado.

El señor IRURETA.— ¿Cuánto gana el gerente de la Compañía de Papeles y Cartones?

El señor GARCIA.— No lo sé; pero sí puedo informar que el gerente de la Caja de Amortización gana 18 millones mensuales, sin que esto cause repugnancia a nadie. Pero por tratarse de los directores de la Compañía de Papeles y Cartones, se quiere dar un grado emocional al asunto.

En el hecho, si restamos el impuesto global complementario pagado por esas personas, resulta que por su calidad de directores sólo reciben 2.500 escudos mensuales, no obstante tener su cargo la responsabilidad en el manejo de este tipo de empresas.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Podríamos acordarles una pensión de gracia!

El señor GARCIA.— Ahora quiero hacerme cargo de algunas apreciaciones del Honorable señor Altamirano.

Repito mi planteamiento anterior, con el objeto de que quede bien en claro: el precio de la tonelada de papel en el exterior es de 161,70 dólares; aquí en Chile se vende a 144 dólares, porque tiene precio fijo. Por lo tanto, cuando se habla de que esta compañía no obtiene utilidades, debemos preguntarnos por qué se les fijan esos precios.

Por último, deseo hacer algunas consideraciones respecto de las exportaciones, que es conveniente tener en cuenta. En Chile pasarán muchos años antes de que sean valederas las afirmaciones del Honorable señor Chadwick. Ello por una ra-

zón muy simple: todo lo que se está haciendo en el país tiene por objeto ampliar los mercados, para que puedan bajar los costos, para que haya más empresas, para que haya más trabajo.

El señor Senador dijo que nosotros estábamos exportando trabajo. ¡Ojalá lo pudiéramos hacer, porque en estos momentos tenemos mucha mano de obra que no se está utilizando, debido a la inmensa y gran cesantía, situación que se agravará cuando se empiecen a paralizar las empresas.

El señor Ministro de Hacienda sabe que legalmente quedarán vigentes todos los decretos. Yo le digo que las medidas tomadas por las empresas para activar sus exportaciones y ampliar sus plantas quedarán paralizadas porque van a saber que en el Parlamento hay mayoría para derogar el incentivo que constituye la devolución de impuestos. Y a fin de que no queden dudas, quiero hacer un poco de historia acerca del origen de la devolución de impuestos. ¿De dónde nació? De la llamada "ley Faivovich", promulgada con anterioridad a la dictación del decreto con fuerza de ley a que se refirió el señor Ministro. No recuerdo si fue la número 12.008 ó la 12.800. En ella se estableció la devolución de tributos por el trámite administrativo, de los impuestos a la producción, a las compraventas y aun los aplicados a productos como la bencina y los carburantes empleados en el proceso productivo. Cuando se trataba, por ejemplo, de devolver impuestos correspondientes al uso de electricidad, se creaba una situación tan grave, que se cambió ese sistema por este otro, consistente en no devolver exactamente el impuesto pagado, sino una suma determinada por el Gobierno. El Partido Demócrata Cristiano ha encontrado malo ese sistema; sin embargo, su Ministro de Hacienda lo ha calificado de bueno. ¡Hasta el momento, es la primera queja que se ha oído sobre esto!

Voto que no.

El señor HAMILTON.— Aprovecharé

el fundamento de mi voto, para hacer dos aclaraciones respecto de los datos proporcionados por el Honorable señor García.

La única diferencia existente entre lo dicho por el señor Senador y el Honorable señor Irureta, consiste en que el primero habla de 8 directores, y el segundo, de 7. Tiene razón el Honorable señor García para los efectos de calcular la dieta que reciben los directores de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. En realidad, ellos no son siete, sino ocho, pues el Presidente de la empresa gana el doble y debe considerarse como un director más. No tiene ninguna importancia la rebaja de los impuestos. Estamos hablando de las rentas. Todas ellas, salvo contadas excepciones, pagan impuesto. Es natural que si hasta el más modesto obrero de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, como a cualquier otro, se les descuenta el impuesto a la renta y paga el global complementario, también se haga lo mismo con los dirigentes de esa empresa.

Debo referirme también a las palabras del Honorable señor Altamirano.

No es primera vez que el señor Senador cita al señor Tomic —nuestro candidato a la Presidencia de la República—, con el propósito acostumbrado de ponerlo en contradicción con el Gobierno del Presidente Frei y la posición política del Partido Demócrata Cristiano.

Me parece que en esta ocasión, como en otras, también se ha equivocado. Y si a Su Señoría le interesa, tengo a mano el discurso pronunciado por Radomiro Tomic en el Teatro Caupolicán, oportunidad en la cual se refirió a esta materia. El no abordó lo referente a la derogación del "drawback", y pienso que debe estar de acuerdo con la posición oficial de nuestra colectividad, en el sentido de revisar el sistema y mantener lo que tenga de esencial y de interés para el fomento de las exportaciones, a fin de solidificar nuestra economía. El señor Tomic se refirió a otra cosa: a las críticas de la Derecha, la cual culpa al Gobierno por exceso en los gas-

tos públicos, e hizo ver la insinceridad de tales cargos. Al respecto, manifestó textualmente:

"Entonces la Derecha plantea: "Que se reduzcan los programas sociales. Si el país no tiene cómo financiar la reforma agraria, o los programas de educación, salud y viviendas, debe reconocerlo y actuar en consecuencia". Es decir, quiere que el Gobierno demócratacristiano que preside Eduardo Frei, renuncie a su más grande justificación ante el pueblo y ante la historia.

"Pero, ¿por qué reducir los programas sociales y no las subvenciones de dineros fiscales y la generosidad del crédito público a favor de lo que luego ellos llaman "empresa privada"? Mientras el aporte fiscal para la reforma agraria alcanzará este año a E° 246 millones, el "drawback", o sea la devolución de impuestos fiscales a favor de los exportadores, alcanzará a E° 265 millones."

En su intervención, y dentro del contexto en que plantea sus críticas, puede entenderse perfectamente que es partidario de revisar el sistema de "drawback", pero no es legítimo afirmar que está a favor de derogarlo, ni menos ponerlo en contradicción con el criterio de su partido ni el del Gobierno.

Voto que sí.

El señor IRURETA.— Por las razones que di anteriormente, votaré favorablemente la indicación.

Como acaba de manifestar el Honorable señor Hamilton, creo que no existe contradicción entre las palabras del señor Ministro de Hacienda y lo expresado por nosotros; más aún si se considera que ha sido el propio Ministro quien ha llevado a la práctica algunas deducciones del "drawback" en el último tiempo.

Deseo referirme también a ciertas expresiones del Honorable señor García, quien, como dijo el Honorable señor Hamilton, considera exagerado que yo haya dado a conocer el monto de las remuneraciones brutas del directorio de la Compañía

ña Manufacturera de Papeles y Cartones sin haber deducido el impuesto a la renta, que es de 20% ; de modo que, en lugar de 630 mil escudos, debí decir 504 mil escudos, deducidos los impuestos.

El señor GARCIA.—El primer impuesto.

El señor IRURETA.—Y esa cantidad la perciben por asistir a sesiones no más de dos o tres veces al año.

Quiero leer, muy de paso, porque pienso referirme a esta materia la próxima semana, las remuneraciones que perciben algunos directorios del sector privado, porque nos dará una pauta de hasta dónde no es efectivo que en ellos, o por lo menos, en algunos de ellos, exista esa fatiga tributaria de que tanto se habla y la imposibilidad de hacer mayores esfuerzos para financiar los gastos públicos. Por ejemplo, tengo aquí las remuneraciones correspondientes al directorio de Fideos Lucchetti, que alcanza a 410.164 escudos, para diez directores; al de Fideos Carozzi, a 614.635 escudos, para siete directores; al de la Empresa Minera Mantos Blancos, 104.800 dólares —más de 1.200.000 escudos—, para cinco directores, que celebraron sólo una reunión en el año. El directorio de Textil Progreso percibe 702 mil escudos, para ocho miembros. Podría cansar al Senado si continuara la lista. Algunas de estas empresas utilizan la línea de créditos según presupuesto de caja y gozan de la devolución de impuestos, que las coloca en situación muy privilegiada frente al resto de los empresarios chilenos, de miles de nuestros industriales, comerciantes y agricultores. Por ejemplo, SOMELA tiene créditos vigentes según presupuesto de caja por 20 millones de escudos; la RCA, por 19 millones de escudos; Fideos Lucchetti, por 24 millones de escudos; Carozzi, por 34 millones de escudos; Textil Progreso, por 10 millones de escudos, y Sindelen, por 33 millones de escudos. Denantes señalamos que la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones recibió, por concepto de devolu-

ción de impuestos, la cantidad de 20 millones de escudos en el primer semestre de este año.

Tales son las cifras en las cuales debemos meditar cuando se nos viene a hablar aquí de fatiga tributaria.

Voto que sí.

El señor MIRANDA.—Al aprobar esta indicación en las Comisiones Unidas, sostuvimos, como lo han hecho ahora varios señores Senadores, que era útil plantear la posibilidad de una revisión de la ley N° 16.528. Es indudable que no hay ningún sector del Congreso contrario a una política de ayuda y fomento a las exportaciones.

Como aquí se ha dicho, tenemos una experiencia relativamente breve sobre la materia, y es lógico que se plantee de parte de muchos señores Senadores la necesidad de efectuar una revisión, atendiendo precisamente a los resultados prácticos de la ley. Por lo tanto, no obstante considerar absolutamente respetables las observaciones formuladas por el Honorable señor Morales, quien protege los intereses de las provincias que representa —también puede haber otros rubros de exportaciones que precisan la atención del Gobierno y del Parlamento—, nos parece oportuno que el Congreso Nacional tenga la posibilidad, como aquí se ha planteado, al tratar el veto del Ejecutivo a que seguramente dará lugar la aprobación de este precepto de estudiar más detenidamente el problema y revisar una legislación que, en principio, consideramos conveniente.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Son más de 30 los rubros de exportación que, de manera rápida, podemos anotar de las estadísticas que los señores Senadores tienen en su poder. Sólo quiero dejar constancia en mi fundamentación de voto de que los productos agrícolas, pecuarios, forestales y de la pesca, tienen la siguiente incidencia: 12,3, 6,5, 1,1 y 3,5, respectivamente. En cuanto a los pecuarios, planteé la necesidad de revisar completamente el sistema de "drawback", por

medio de un voto sustitutivo. Pero me parece que hay regiones cuyos intereses se verán gravemente lesionados con la aprobación de este precepto, por sus términos tan absolutos.

Por último, quiero hacerme cargo de lo expresado por los Honorables señores Hamilton e Irureta.

Respecto de las exportaciones de las provincias de Magallanes y Aisén, debo expresar que no es un simple problema regional, sino de carácter nacional, por la incidencia de esos rubros en las estadísticas oficiales. Tenemos entre ellos el caso del petróleo y sus derivados en la provincia de Magallanes. Esos rubros que se encuentran en plena competencia con los de Argentina en el mercado latinoamericano, se encuentran subvencionados en los países que integran la ALALC. En consecuencia, de aprobarse esta disposición, quedaremos en situación desventajosa frente a los países que compiten con el nuestro en los mercados internacionales.

El Honorable señor Irureta se refirió al caso de la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego, en la provincia de Magallanes, dando a entender que dicha empresa resultaría favorecida con un posible rechazo, que no creo, de esta indicación.

Al respecto, debo aclarar que, de las 23 mil toneladas de lana que exporta Chile, sólo 2.500 corresponden a dicha empresa. Por lo tanto, 20.500 mil toneladas favorecidas por los estímulos a las exportaciones provienen del trabajo de los pequeños estancieros, de las sociedades formadas en esas dos provincias e inclusive de los asentamientos, los cuales, no obstante la opinión del Honorable señor Irureta, han disminuido su producción.

El señor HAMILTON.—Eso es absolutamente falso.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Desafío al Honorable señor Hamilton, con quien represento en el Senado a la misma agrupación, que en esta oportunidad ha votado a favor de este precepto que perjudicará a la producción de nuestra zona, a que discutamos en una próxima sesión

el rendimiento que han tenido los asentamientos de las provincias de Aisén y Magallanes, el que ha bajado notoriamente. Todavía más: existen asentamientos que han sido abandonados por haber estado dirigidos por gasfiteros en calidad de técnicos. Inclusive algunos han cruzado la cordillera para buscar trabajo en la República Argentina.

El señor HAMILTON.—Su Señoría está equivocado.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Desafío al señor Senador a dilucidar estos problemas en una próxima sesión.

Deploro sinceramente que el Honorable señor Hamilton, quien representa en el Senado a las mismas provincias que yo tengo a honor representar en esta Corporación, haya votado favorablemente una disposición que perjudicará enormemente a la producción lanera de las provincias de Aisén y Magallanes —ya veremos los problemas sociales que provocará— cuya economía está basada fundamentalmente en dicha producción. Además, como consecuencia de este precepto, nos encontraremos en una posición, además de contradictoria, muy desventajosa frente a Argentina, país con el cual competimos en los mercados de Alemania Occidental, España, Inglaterra, Holanda, Italia, Japón, Yugoslavia y otras naciones, en circunstancias de que en la Patagonia Argentina está subvencionada la lana para colocarla sobre la chilena. Más aún, esa lana que produce la Patagonia argentina es explotada por 200 mil chilenos que viven en Chubut y en Santa Cruz.

Voto en contra de la indicación.

El señor PALMA.—A mi juicio, durante el debate se han planteado diversos problemas, uno de los cuales se pretende resolver por medio de esta indicación. Según se expresó en las Comisiones, su objetivo es proporcionar recursos para contribuir al financiamiento del proyecto en debate.

En verdad, el precepto, tal como está redactado —en especial, lo relativo a la indiscriminada supresión del “draw-back”—, no cumple con tal objetivo y, en

alguna medida, desfinancia el presupuesto y la economía nacionales.

Por qué se recurre, en Chile y en otros países, al sistema de "drawback"? Su sola denominación nos indica su origen foráneo. Precisamente, los países más desarrollados e industrializados de la tierra se han visto obligados, contrariamente a lo manifestado aquí por el Honorable señor Chadwick, a recurrir a todo tipo de medidas para aumentar sus exportaciones. Incluso, uno de los grandes líderes de la postguerra sintetizó la política económica de su país en una sola frase: "exportar o morir". Esta es la importancia de establecer en un momento determinado los estímulos necesarios para exportar. La salida de artículos producidos en el país, no sólo se traduce en mayor cantidad de divisas o mejoría de la balanza de pagos o de otros factores económicos, sino que también favorece en alto grado la situación interna. Si en vez de 10.000 motores que se necesitan en el país se producen 15.000, surge la posibilidad de exportar 5.000, disminuir el precio de fabricación de esos vehículos y venderlos en el mercado interno en condiciones mucho más favorables para el comprador, lo cual constituye un verdadero estímulo al desarrollo económico, por la inversión que ello implica en bienes de capital y en dinero.

El señor CHADWICK.—No es así.

El señor PALMA.—Aún más, señor Senador: con mucha frecuencia se exporta a precios más bajos de lo que se vende en el mercado interno, con todas las ventajas señaladas muy claramente por el señor Ministro.

Desde otro punto de vista, no hay duda alguna de que la exportación de mercaderías significa exportar trabajo. El Honorable señor Valente, entre otros, está extraordinariamente interesado en establecer en las provincias de Tarapacá, en algún lugar del departamento de Iquique algunas instalaciones...

El señor DURAN.—Almacenes de depósito.

El señor PALMA.—... o, mejor dicho, una zona franca...

El señor GARCIA.—Pero eso no tiene nada que ver con la devolución de impuestos.

El señor PALMA.—...en la cual se importarían determinadas materias primas, se transformarían en productos manufacturados —es decir, se les agregaría trabajo— y se exportarían. Pues bien, esas actividades no serían gravadas con impuestos, porque su finalidad es procurar dar trabajo —lo han dicho todos los Senadores representantes de la zona— a las personas que allí tanto lo requieren.

El señor VALENTE.—No soy autor de la indicación. Mire a su lado.

El señor PALMA.—Por último, éste es un problema que no se ha planteado solamente en Chile, sino también en todos los países latinoamericanos, porque es una materia de importancia extraordinaria.

El señor VALENTE.—Fue una indicación del Gobierno.

El señor PALMA.—"El Informativo ALALC" del 14 de octubre de 1969 reproduce, entre otras cosas, la exposición del Secretario de Estado de Comercio Exterior argentino, doctor Elvio Baldinelli, que dice: "Hemos estado procurando durante los últimos años realizar todo tipo de exportaciones no tradicionales, como el extracto de quebracho o la carne enlatada..."

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor PALMA.—Solicito que se me concedan 2 minutos para terminar de leer este documento.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Hay oposición.

El señor GARCIA.—Que lo lea, no más.

El señor PALMA.—"En el año 1966 exportábamos 95 millones de dólares de productos industriales nuevos para pasar en el año 1967 a 108 millones de dólares y en 1968 a 157 millones de dólares".

Todo lo anterior es válido para Argentina, cuya situación económica es distin-

ta de la nuestra, pero cuyo volumen de exportaciones no tradicionales apenas sobrepasa al de Chile.

El señor Baldinelli sigue diciendo: "Se han instaurado sistemas de devolución de impuestos pagados a quienes exportan y, además, se ha agilizado el pago de esas devoluciones para que resulten efectivas".

El señor NOEMI (Vicepresidente).— ¡Señor Senador, ha terminado su tiempo!

El señor PALMA.—Es evidente que en esta materia deben tomarse en cuenta las proposiciones formuladas por el Partido Demócrata Cristiano, con el fin de rectificar algunos errores en el sistema.

Voto en contra del artículo.

El señor REYES.— Se ha producido consenso en torno de dos apreciaciones. En primer lugar, la indicación aprobada por las Comisiones Unidas es ineficaz, y, segundo, es absolutamente necesario cambiar el sistema de "drawback", si no exactamente en los términos propuestos por el Partido Demócrata Cristiano, que constituyen un aporte extraordinariamente positivo, por lo menos en el sentido señalado por dicha colectividad.

El señor CHADWICK.— Estamos de acuerdo.

El señor REYES.—Se espera que la redacción se modifique mediante el veto. En mi opinión, al Senado no le ha sido posible estudiar más a fondo el problema por estar abocado a despachar la ley en proyecto con trámite de suma urgencia. Inclusive, el Honorable señor Contreras se oponía a conceder 10 minutos para referirse a esta materia, en circunstancias de que si la Cámara de Diputados rechaza algunas de las enmiendas introducidas por el Senado, la iniciativa tendrá cuarto trámite. Y si el Ejecutivo la veta, también las observaciones deberán ser despachadas con urgencia, a lo más, en una semana.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Esperamos que el veto sea debidamente estudiado.

El señor REYES.—Repito: el estudio del sistema de "drawback", inclusive sobre la base de los términos propuestos por el Partido Demócrata Cristiano, requerirá un análisis mucho más a fondo por parte del Congreso.

Por estimar inadecuada la incorporación de una norma de esta naturaleza, voto negativamente.

El señor DURAN.— Deseo intervenir brevemente para decir que en torno de este problema fluye lo que tan comúnmente observamos en los debates políticos y, especialmente, en los parlamentarios: se crean determinados fantasmas, mitos, y sobre ellos se dispara con una violencia y encarnizamiento increíbles. Y cuando se analiza el problema planteado, al que se le han dado caracteres de escándalo, uno se da cuenta de que en el fondo estamos siendo víctimas de un juego subalterno sin relación alguna al fondo de la cuestión, pero que va produciendo determinado efecto político.

En el Senado se ha planteado el problema del "drawback" —por lo menos he escuchado cinco o seis debates sobre la materia— como algo monstruoso, contrario al interés público, en que se hace aparecer al Gobierno íntimamente coludido con los sectores empresariales. Entonces, el hombre común llega a convencerse, sin saber de lo que se trata, de que este sistema de devolución de impuestos constituye un verdadero vampiro que está consumiendo la economía nacional.

Me alegro del discurso pronunciado por el señor Ministro, porque ha dicho una gran verdad: esta indicación no dio en el blanco: se disparó contra el "drawback" y se dio a la sombra, de modo que ella no modificará el planteamiento de fondo. Una vez ocurrido lo anterior, uno se pregunta por qué la votan algunos señores Senadores del propio partido de Gobierno. Seguramente, ello obedece al propósito de seguir disparando contra aquellas creaciones fantasmales. Fue el partido de Gobierno el que en 1966 creó el

sistema de devolución de impuestos, y después de tres años de vigencia, el señor Ministro dice estar satisfecho de sus resultados.

El señor MORALES ADRIASOLA.—Es otra viga maestra.

El señor DURAN.—Sin embargo, aun dentro del propio partido de Gobierno, existe disconformidad respecto de esta viga maestra.

¿Qué sostuvo el Honorable señor Irureta? Alcancé a oír algunos planteamientos acerca de lo que el Partido Demócrata Cristiano desea en esta materia. Expresó que era necesario establecer un tope máximo de 200 millones de escudos para la devolución de impuestos. ¡Si este asunto está en manos del propio Gobierno! La ley de fomento a las exportaciones es elástica, ya que permite pagar más o menos, según sean las condiciones económicas en que las exportaciones se realicen respecto del mercado nacional.

El señor IRURETA.—El artículo 11 opera automáticamente.

El señor DURAN.—El artículo 11 dice que el "drawback" se aplicará exclusivamente a las industrias de exportación, y yo no sé cuáles son las de esta índole que existen en Chile, salvo las tradicionales de la gran minería.

A uno se le aflige un poco el alma cuando se encuentran defectos a organismos e instituciones que han dado resultados positivos y significado progreso.

A mi juicio, la materia en debate nada tiene que ver con los créditos otorgados a algunas industrias o con los sueldos de ciertos directores. Pienso que ello configura una materia que debe aclararse de manera definitiva, esencialmente, por la Cámara de Diputados. En Chile se ha creado la idea de que quien perciba alguna entrada es un monstruo que debe ser perseguido. Por el contrario, pienso que las posibilidades de obtener mayores ingresos constituyen un incentivo que favorece el desarrollo. En todo caso, ésta no es la oportunidad para tratar el problema.

En cuanto a la crítica al otorgamiento de créditos, debo recordar a los Senadores del partido de Gobierno que el crédito más importante de Chile se canaliza por medio del Banco del Estado, del Banco Central y de la Corporación de Fomento. Estas instituciones crediticias son fiscalizadas por los Gobiernos respectivos y, en este caso, por el que Sus Señorías apoyan. En consecuencia, cabe preguntarse hasta dónde es responsabilidad del Gobierno el otorgamiento de créditos a las grandes empresas que, según algunos, constituye un procedimiento tan antipopular que transforma en privilegiados a algunos sectores.

Debe concluirse, sin duda alguna, que estamos frente a una contradicción un poco de tipo económico y un poco de carácter político.

Por eso, voto en contra de la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 pareos.*

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre Doolan, Altamirano, Contreras, Chadwick, Fuentealba, Hamilton, Irureta, Luengo, Miranda, Silva Ulloa y Valente.

Votaron por la negativa los señores Carmona, Durán, García, Isla, Morales Adriasola, Musalem, Noemi, Pablo, Palma y Prado.

No votaron, por estar pareados, los señores Juliet y Rodríguez.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Aprobado el artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Han llegado a la Mesa dos indicaciones. La primera, renovada por los Honorables señores Valente, Teitelboim, Montes, Chadwick, Altamirano, Contreras, Campusano, Silva Ulloa, Miranda, Tarud, Jerez, Sule, Allende, Aguirre Doolan, Juliet y Gumucio, consistente en añadir un artículo nuevo que dice:

“En todo caso, las remuneraciones que, por aplicación de las disposiciones de la presente ley, corresponda percibir al personal afecto al artículo 56 de la ley N°

10.343 no podrán ser inferiores al total de las remuneraciones permanentes de sus similares en servicio activo.”

La segunda, renovada por los Honorables señores Valente, Montes, Teitelboim, Altamirano, Contreras, Chadwick, Tarud, Campusano, Jerez, Gumucio, Sule, Allende, Miranda, Juliet, Aguirre Doolan y Silva Ulloa, tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Revalídase para el personal que se encontraba en retiro el 7 de octubre de 1968 y sus correspondientes montepíos, los artículos 21 del D.F.L. 209 de 1953 y 16 de la ley N° 11.595, que fueron derogados por el D.F.L. N° 1 de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional.”

El señor CARMONA.—Son materias que sólo pueden ser patrocinadas por el Ejecutivo.

El señor REYES.—Precisamente, eso era lo que deseaba decir.

Ambas indicaciones mejoran condiciones previsionales. La primera propone modificar el sueldo base y los quinquenios en el sentido de que no pueden ser inferiores a las remuneraciones permanentes que perciben los personales de igual categoría en servicio activo. La segunda, se refiere a los inválidos en segundo grado, quienes podrán ganar, después de recibir la pensión durante cinco años, un grado, beneficio que también se aplicará a los diez años de pensionado.

Según informes que figuran en el Manual del Senado, en las páginas 592 y 594, respectivamente, el aumento de gastos previsionales es de patrocinio del Ejecutivo.

El señor IRURETA.—Son improcedentes.

El señor ALTAMIRANO.—¿Este es el momento de declararlas improcedentes?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En virtud del artículo 45 de la Constitución y de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, declaro improcedentes ambas indicaciones.

El referido informe dice: “Vuestra Comisión de Legislación tiene el honor de recomendaros que absolváis el dictamen que os ha sido requerido por el Ejecutivo, en el sentido de que los parlamentarios no tienen actualmente la facultad de iniciar proyectos de ley que signifiquen un aumento general o parcial de las pensiones fiscales, sin perjuicio de su derecho para formular proyectos de gracia de carácter particular.”

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿Por qué no las declaró improcedente en el momento oportuno?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—La Mesa también las declara improcedentes en virtud del artículo 101 del Reglamento.

El señor LUENGO.—La Mesa debió pronunciarse sobre estas indicaciones cuando correspondía, al igual como lo hizo respecto de la amnistía.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—No lo hizo, señor Senador, porque sólo en este momento las conoce.

En consecuencia, queda despachado el proyecto en este trámite.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 17.50.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL MENSAJE SOBRE MODIFICACION DE LA LEY QUE CREO EL COLEGIO DE TECNICOS AGRICOLAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley que creó el Colegio de Técnicos Agrícolas.

Por Ley N° 17.109, de 5 de marzo de 1969, se creó el Colegio de Técnicos Agrícolas, del cual tienen derecho a formar parte, de acuerdo con lo establecido en su artículo 3º, tanto los Técnicos Agrícolas como los Prácticos Agrícolas.

Con posterioridad, el artículo 3º de la Ley 17.146, de 6 de mayo de 1969, creó y otorgó personalidad jurídica, entre otros, a los Colegios de "Técnicos Agrícolas" y de "Prácticos Agrícolas", facultándose en otra disposición al Presidente de la República para dictar los respectivos Estatutos.

Aparte el error en que incurrió esta última ley, al crear una persona jurídica ya creada por ley, introdujo un elemento de confusión al dar pie para suponer que unos y otros profesionales debían colegiarse en entidades distintas, contradiciendo así el criterio que claramente había sancionado el Poder Legislativo.

El Mensaje del Ejecutivo, reafirmando ese criterio, tiende a dejar sin efecto la última de las disposiciones legales citadas y a modificar la Ley N° 17:109 para aclarar definitivamente que tanto los Técnicos Agrícolas como los Prácticos Agrícolas formarán parte de un mismo Colegio Profesional. De acuerdo con esta idea, la mayor parte de las modificaciones que se propone son meramente formales y de armonización, mereciendo citarse como las más importantes las que establecen una representación paritaria de ambas profesiones tanto en el Consejo Nacional como en los Consejos Regionales, y las que obligan a éstos a llevar Registros separados para los Técnicos Agrícolas y para los Prácticos Agrícolas.

El artículo 3º del proyecto destina recursos para las actividades de los Consejos Regionales del Colegio, consistentes en el 50% del monto total de las patentes pagadas por los Colegios del respectivo distrito jurisdiccional.

Vuestra Comisión estimó, por la unanimidad de sus miembros, plenamente atendibles las razones expuestas por el Ejecutivo en su Mensaje, por lo cual prestó su aprobación a la iniciativa propuesta, no sin

antes introducirle varias modificaciones de redacción e incorporarle otras conducentes a redactar en forma armónica artículos de la Ley no considerados en el Mensaje.

En consecuencia, vuestra Comisión tiene a honra proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Suprímese en el artículo 3º de la Ley Nº 17.146, de 6 de mayo de 1969, la frase “de Técnicos Agrícolas, de Prácticos Agrícolas”.

Artículo 2º—Modifícase la Ley Nº 17.109, de 5 de marzo de 1969, en la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el artículo 1º la frase “Colegio de Técnicos Agrícolas” por “Colegio de Técnicos Agrícolas y de Prácticos Agrícolas”;

b) Suprímense en los artículos 2º y 3º las palabras “de Técnicos Agrícolas”;

c) Sustitúyese el artículo 7º, por el siguiente:

Artículo 7º—El Consejo Nacional estará compuesto por 16 miembros, de los cuales 8 deberán ser Técnicos Agrícolas y 8 Prácticos Agrícolas, elegidos en votación directa por los colegiados en ejercicio. Dos de los Técnicos Agrícolas y dos de los Prácticos Agrícolas serán designados por los colegiados de la jurisdicción de Santiago.

Para los efectos de las elecciones de Consejeros a que se refiere el inciso anterior, se confeccionarán dos listas, una integrada por Técnicos Agrícolas y otra por Prácticos Agrícolas, debiendo cada colegiado votar sólo por la lista de su especialidad.”;

d) Sustitúyese en el artículo 8º, letra a), la expresión “el Registro” por “los Registros”;

e) Agrégase al artículo 11, en punto seguido, la siguiente frase: “Los casos de empate que se produzcan en esta elección, se decidirán por sorteo.”;

f) Agrégase al artículo 13 el siguiente inciso:

“En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del Consejo.”;

g) Sustitúyense en las letras a), j) y m), del artículo 14 las expresiones “el Registro General”, “Colegio de Técnicos Agrícolas” y “Técnico-Agrícola” por “los Registros Generales”, “Colegio” y “Agrícola”, respectivamente;

h) Reemplázase el artículo 16 por el siguiente:

Artículo 16.—Los Consejos Regionales serán elegidos en votación directa por los colegiados inscritos en la jurisdicción respectiva, y estarán compuestos de catorce miembros. De éstos, siete serán Técnicos Agrícolas y siete Prácticos Agrícolas.

Para los efectos de las elecciones de Consejeros Regionales regirá lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º.

En aquellas jurisdicciones en que no exista el número suficiente de colegiados que permita dar, tanto a los Técnicos Agrícolas como a los Prácticos Agrícolas, una representación paritaria en el Consejo Regio-

nal, éste funcionará sólo con los que resulten elegidos por especialidad.”;

i) Reemplázase la letra a) del artículo 19 por la siguiente:
“a) Llevar los Registros de los Técnicos Agrícolas y de los Prácticos Agrícolas en ejercicio, dentro de los respectivos distritos jurisdiccionales.”;

j) Redáctase el inciso primero del artículo 24, en la siguiente forma:
“Artículo 24.—Para ejercer la respectiva profesión es menester estar en posesión del título de Técnico Agrícola o de Práctico Agrícola, otorgado por la autoridad competente, estar inscrito en el respectivo Registro especial de la jurisdicción de su domicilio y encontrarse al día en el pago de la patente.”;

k) Reemplázase en el artículo 27, la expresión “Técnicos” por “Técnicos Agrícolas”;

l) Sustitúyese en los artículos 29 y 34 la expresión “Técnico” por “Técnico Agrícola”, y

m) Sustitúyense en el artículo 35, letra a), las palabras “el Registro General” por “los Registros Generales”.

Artículo 3º.—Los Consejos Regionales del Colegio de Técnicos y Prácticos Agrícolas percibirán directamente de la Tesorería respectiva, sin necesidad de decreto, el 50% del monto total de las patentes que en su distrito jurisdiccional paguen los colegiados de la referida entidad.”.

Sala de la Comisión, a 12 de noviembre de 1969.

Acordado en sesión de 11 de noviembre de 1969, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fuentealba (Presidente), García y Hamilton.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTABLECE
QUE LA CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIO-
NALES DEBERA ENTREGAR TITULOS DE DOMINIO
A LOS ACTUALES OCUPANTES DE LA POBLACION
“NUEVA MATUCANA”, DE SANTIAGO, Y OTRAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Transportes tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que establece diversas normas relativas al otorgamiento de títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población “Nueva Matucana”, de Santiago, y otras.

A la sesión en que se discutió este proyecto asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los abogados del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, señores Enrique Labarca y Jaime Villalobos.

Al igual que otras iniciativas que legislan sobre estas materias, el proyecto de ley en informe tiende a regularizar jurídicamente la situación en que se encuentran los ocupantes de diversas poblaciones que han erigido en ellas sus precarias viviendas, sin haber podido realizar las necesarias obras de urbanización, en razón de carecer de títulos de dominio sobre los terrenos que ocupan. De esta manera, junto con posibilitar el mejoramiento de las condiciones de vida de un vasto contingente de pobladores, se da solución a un apremiante problema social.

Atendidos estos fundamentos, la idea de legislar en tal sentido fue aprobada por todos los miembros presentes de vuestra Comisión.

El artículo 1º dispone que, para dar cumplimiento a lo prescrito por la ley N° 11.902, de 18 de octubre de 1955, la Corporación de Servicios Habitacionales, dentro del plazo de 180 días, contados desde la vigencia de la ley a que dé origen el presente proyecto, deberá otorgar títulos de dominio, en forma gratuita, a los actuales ocupantes de la Población "Nueva Matucana", ubicada en la comuna de Quinta Normal del departamento de Santiago. Se faculta, además, a la mencionada Corporación para que determine los deslindes particulares y la cabida del predio que se transferirá a cada poblador.

El artículo 3º de la citada ley N° 11.902 declaró de utilidad pública y ordenó a la Corporación de la Vivienda expropiar, en favor de sus ocupantes, los terrenos que integraban la "Población Industrial Yungay", ubicada en la comuna de Quinta Normal del departamento de Santiago, terrenos que eran de propiedad de don Luis Armando Tapia Rodríguez. Agregaba dicho precepto que el precio de la expropiación y la superficie real del predio expropiado serían determinados por peritos, designados de común acuerdo entre el propietario y la entidad expropiante, debiendo finiquitarse la expropiación y su pago dentro del año 1955.

Según antecedentes proporcionados a vuestra Comisión, en los indicados terrenos se habían instalado, a partir de 1947, numerosas familias que, a través de su esfuerzo mancomunado, lograron levantar allí sus modestas viviendas, dando lugar a la denominada "Población Industrial Yungay".

Al Sur de esa población y en terrenos de propiedad fiscal que posteriormente fueron transferidos gratuitamente a la Corporación de la Vivienda, se desarrolló la "Población de Emergencia Nueva Matucana".

Con el tiempo, estas dos poblaciones han llegado a constituir una sola, llamada "Población Nueva Matucana", que es precisamente a la cual se refiere el artículo 1º del proyecto en informe.

En cumplimiento de lo dispuesto por el ya mencionado artículo 3º de la ley N° 11.902, la Corporación de la Vivienda expropió los terrenos que constituían la antigua Población "Industrial Yungay", pero hasta el presente y a pesar del tiempo transcurrido desde la dictación de esa ley, no ha otorgado títulos de dominio a los pobladores que allí viven, como tampoco ha podido hacerlo respecto de los ocupantes de terrenos en la Población de Emergencia "Nueva Matucana" (hoy fusionada con la ante-

rior, según se acaba de expresar), cuya propiedad adquirió la referida Corporación por transferencia gratuita del Fisco.

La anómala situación jurídica en que se hallan estas personas, resultante de la carencia de títulos de dominio sobre el suelo que ocupan, les impide llevar adelante las más elementales tareas de implementación habitacional, razón por la cual es de imperiosa necesidad y justicia dar una solución definitiva a este problema.

Por el artículo 2º se deroga el artículo 6º de la ley Nº 11.902, disposición que autorizaba a la Corporación de la Vivienda para otorgar préstamos a los pobladores, a fin de que pudieran costear el pago de la expropiación a que ya se ha hecho referencia.

La derogación es una simple consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º del proyecto, en cuya virtud el otorgamiento de títulos de dominio se hará en forma gratuita.

El artículo 3º consagra una disposición análoga a la del artículo 1º, en cuanto al otorgamiento de títulos de dominio a los actuales ocupantes de la Población "El Pantano", de la ciudad de Valdivia.

Los habitantes de esa Población se encuentran en situación muy similar a los de la Población "Nueva Matucana".

En efecto, los terrenos en que se asienta ese grupo habitacional, compuesto por 181 familias, pertenecen al Servicio Nacional de Salud y, cuando fueron ocupados por estos pobladores (hace aproximadamente treinta años), se hallaban abandonados por su condición pantanosa, lo que obligó a estas personas, para poder instalar en ellos sus viviendas, a realizar trabajos de acondicionamiento del suelo, merced a su propio esfuerzo personal.

El otorgamiento de títulos de dominio a estos pobladores se justifica por la necesidad de legalizar la formación de esa Población, posibilitando así un futuro mejoramiento de las condiciones habitacionales existentes.

Por su parte, el artículo 4º dispone que la Corporación de Servicios Habitacionales deberá otorgar títulos de dominio a los actuales ocupantes de las Poblaciones "Irene Frei" y "Alcalde Dr. Enrique Dintrans", de la ciudad de Rancagua, dentro del mismo plazo señalado en el artículo 1º.

La situación de los habitantes de estas poblaciones es parecida a la ya descrita respecto de las Poblaciones "Nueva Matucana" y "El Pantano", aun cuando, en los casos a que se refiere el artículo 4º, el otorgamiento de los títulos de dominio no se hace en forma gratuita.

Sin embargo, y para permitir que los ocupantes de la Población "Irene Frei", que se encuentran actualmente atrasados en el pago del

dividendo provisorio pactado con la Corporación de Servicios Habitacionales, puedan beneficiarse con la recepción de títulos de dominio, el inciso segundo de este artículo 4º faculta a la Junta Directiva de esa Corporación para que convenga condiciones especiales de pago con dichos pobladores.

Los artículos precedentes fueron aprobados por vuestra Comisión en los mismos términos que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, salvo los artículos 1º, 3º y 4º, en que sólo se introdujeron algunas modificaciones de puntuación.

Finalmente, el artículo 5º del proyecto en estudio resuelve una situación que podría presentarse en el evento de que, por razones de orden técnico relacionadas con la ejecución de obras de urbanización, no fuese posible otorgar títulos de dominio a determinados ocupantes de las cuatro poblaciones antes referidas. En tales casos, quienes no obtengan títulos tendrán preferencia para ser ubicados en otros sectores, dentro de los planes de asignación de terrenos o viviendas de la Corporación de Servicios Habitacionales.

Vuestra Comisión aprobó este precepto con las dos siguientes modificaciones:

a) Circunscribir su aplicación a las poblaciones a que se refieren los artículos 1º y 3º del proyecto, ya que es precisamente en las poblaciones Nueva Matucana y El Pantano donde se presentan problemas de carácter topográfico que impiden asentar definitivamente en ellas a todos los pobladores que actualmente las ocupan; y

b) Agregar un inciso segundo, nuevo, por el que se establece que aquellos ocupantes que, en virtud de lo prescrito en el inciso primero, sean ubicados en otros sectores por la Corporación de Servicios Habitacionales, gozarán de facilidades especiales para el pago de los terrenos o viviendas que se les asignen, las que dicha Corporación deberá concederles sin sujeción a las limitaciones establecidas sobre la materia en su ley orgánica o reglamentos.

Los artículos y las modificaciones anteriores fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

En seguida, el señor Valente formuló indicación para consultar tres artículos nuevos.

El primero de ellos, que figura en el proyecto que os proponemos como artículo 6º, tiene por objeto resolver el problema que se presenta a

los habitantes de la Población Guillermo López, de Calama, quienes, en número aproximado a 200 familias, se instalaron en terrenos de propiedad de la Corporación de la Vivienda con motivo de un sismo ocurrido en el año 1960, eventualidad que llevó al Gobernador de la época a autorizar su ocupación. Con posterioridad, estos pobladores han levantado allí sus viviendas por el procedimiento de autoconstrucción y como la Corporación de la Vivienda se ha manifestado dispuesta, según informó el señor Valente, a transferirles el dominio de esos terrenos, la disposición propuesta tiende a hacer efectivo el otorgamiento de los respectivos títulos.

La agregación de este artículo fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

El segundo artículo nuevo propuesto por la indicación del señor Valente, que en el proyecto aprobado por la Comisión figura como artículo 7º, establece que el Presidente de la República transferirá, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fiscales en que esa Institución construyó la Población Juan José San Martín, de la ciudad de Arica.

Dicho precepto agrega que la Caja citada, por su parte, otorgará títulos de dominio de los respectivos predios y viviendas a las personas a quienes les fueron asignadas o a sus sucesores en el montepío, debiendo transferirse gratuitamente la parte correspondiente al terreno.

El señor Valente recordó que una disposición idéntica a la que él propone fue conocida y aprobada por vuestra Comisión con motivo del estudio de un proyecto anterior, que aún no ha sido despachado, oportunidad en la que el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional justificó la necesidad de establecer esta norma, fundado en los siguientes antecedentes:

1º.—Durante el Gobierno del Excmo. señor Carlos Ibáñez del Campo, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional recibió instrucciones para construir una población en la ciudad de Arica.

2º.—Para estos efectos, se llegó a acuerdo con el Fisco a fin de construir la población en una porción de terreno de seis hectáreas, por entonces ubicada fuera del radio urbano de la ciudad y lejos de la urbanización.

3º.—Por providencia N° 8.351, de 24 de julio de 1958, de la Dirección de Impuestos Internos, se fijó el avalúo de los terrenos en la suma de \$ 6.000.000, cantidad que la Caja de Previsión consideró dentro de sus costos. Luego, por decreto supremo del Ministerio de Tierras N° 506, de 1959, se dispuso la venta del mencionado terreno a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, estableciendo que el precio de venta sería una suma igual al avalúo fiscal vigente a la fecha de la escritura pública correspondiente.

4º.—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional se hizo cargo de inmediato del terreno y procedió a efectuar numerosas obras de urbanización, entre ellas la nivelación del terreno y relleno de las quebradas, no sólo de la parte que ocupó la Caja sino de mayor extensión, que quedó a beneficio fiscal. Construyó en el terreno 80 viviendas que fueron asignadas y entregadas a sus beneficiarios de acuerdo con el precio que se fijó por resolución del Consejo de fecha 27 de junio de 1963.

5º.—Es el caso que no se efectuó en su oportunidad la transferencia

del terreno del Fisco a la Caja, por lo que no se ha podido, por parte de ésta, perfeccionar la venta y dar título de dominio a sus imponentes.

Al pretender la Caja realizar esta transferencia, el Ministerio de Tierras sostuvo que procedía pagar el precio de tasación actual, el que evidentemente se ha alzado en forma apreciable, en gran parte por las obras de movimiento de tierras y urbanización realizadas por la propia Caja.

El último avalúo oficial, obtenido en 1967, ascendía a la suma de E° 474.086, que no fue considerada en el precio de las casas.

6°.—La ley N° 13.039, en su artículo 33, autoriza la transferencia a título gratuito de los terrenos ocupados y destinados a ser edificados en las condiciones que dicha disposición establece.

7°.—Por estas razones, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional es partidaria de que la transferencia del terreno se haga previamente a ella, a fin de que pueda proceder a otorgar las escrituras definitivas a los asignatarios de las viviendas.

En mérito a estos antecedentes, la agregación de este artículo fue aprobada, repetida la votación, con los votos de los señores Acuña y Valente y la abstención de los señores Reyes y Papic.

El tercer artículo nuevo propuesto por el señor Valente y que en el proyecto figura como artículo 8°, establece que la Junta de Adelanto de Arica deberá transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes el dominio de los terrenos de la Población San José, de esa ciudad, sin otra exigencia que la urbanización perimetral de la misma.

Agrega dicho precepto que a ningún ocupante le podrá ser transferido más de un sitio y contempla expresamente la prohibición de transferir el sitio asignado, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de inscripción del título respectivo en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.

A este respecto, advirtió también el señor Valente que vuestra Comisión ya conoció y aprobó una disposición similar a la propuesta, cuya tramitación aún está pendiente y, en cuanto a los fundamentos en que ella se basa, hizo presente que esta autorización ya se ha otorgado a la Junta de Adelanto de Arica en dos leyes anteriores y, sin embargo, no se ha podido realizar la transferencia por cuanto la urbanización no está completamente terminada, faltando sólo el alcantarillado y la pavimentación de los pasillos interiores.

Agregó que este problema afecta a alrededor de mil cien familias radicadas allí desde hace diez años aproximadamente, lapso en el cual sólo han podido construir precarias habitaciones de madera, necesitando la obtención de los respectivos títulos de dominio para los efectos de conseguir los préstamos que les permitan la construcción definitiva de sus viviendas.

El artículo propuesto en esta indicación fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se trató y aprobó, también por unanimidad, una indicación formulada por los señores Acuña y Papic, en orden a consultar tres artículos nuevos, signados, respectivamente, 9º, 10 y 11, en virtud de los cuales se tiende a resolver, en forma integral y definitiva, la situación en que se encuentran numerosos grupos familiares que habitan las Poblaciones "Manuel Rodríguez", "Teniente Merino" y "Pampa Irigoín", de la comuna de Puerto Montt.

La aflictiva e irregular condición de esos pobladores que, a título meramente precario, ocupan los terrenos en que se levantan las mencionadas Poblaciones, dio lugar en el mes de marzo del año en curso a lamentables sucesos conocidos por la opinión pública, situación que las disposiciones propuestas están encaminadas a remediar.

El procedimiento que se consulta en el artículo 9º con el indicado objeto consiste, básicamente, en la expropiación de los terrenos respectivos por la Corporación de Mejoramiento Urbano, dentro del plazo de 90 días a contar de la vigencia de la ley correspondiente, debiendo la entidad expropiante transferirlos, a título oneroso, a la Corporación de Servicios Habitacionales, para que ésta conceda título definitivo de dominio a sus actuales ocupantes. Se faculta, asimismo, al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bienes nacionales de uso público a los terrenos que tengan tal carácter y que se hallen ocupados por dichas Poblaciones, con el fin de transferirlos gratuitamente a la Corporación de Mejoramiento Urbano o a la Corporación de Servicios Habitacionales, para que ésta o aquélla los transfieran, a su vez, a los ocupantes.

En el segundo artículo propuesto se establece que la Corporación de Servicios Habitacionales, sin sujeción a las limitaciones contenidas en su ley orgánica o en los reglamentos vigentes sobre calificación de postulantes u otros, deberá conceder créditos, previa elaboración de una encuesta socio-económica, a los jefes de las familias a que éstos preceptos se refieren, para la adquisición del terreno y la construcción de sus viviendas, señalando que la erección de las viviendas deberá efectuarse por el sistema de autoconstrucción y que este beneficio no podrá otorgarse a quienes sean dueños de otra vivienda.

Además, este artículo concede a la Corporación de Servicios Habitacionales la facultad de establecer normas especiales en lo referente al monto del ahorro necesario, al tiempo de permanencia de éste y al plazo para el pago de los préstamos, respecto de cualquier otro plan de asignación de terreno o viviendas que haya establecido o establezca en la comuna de Puerto Montt.

A su vez, el artículo 11 agregado por la indicación en análisis dispone que aquella parte del predio denominado "Pampa Irigoín" que, al momento de efectuarse la expropiación del mismo, no se encuentre ocupada, deberá destinarse por la Corporación de Mejoramiento Urbano para los planes habitacionales del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, reservándose los terrenos necesarios para la construcción de obras de equipamiento comunitario.

Los autores de esta indicación dejaron constancia que las materias

a que ella se refiere fueron abordadas en la Comisión de la Vivienda y Urbanismo de la Honorable Cámara de Diputados, con motivo del estudio de una moción del Diputado señor Klein relativa a estos mismos problemas, y que la forma en que están redactadas las disposiciones propuestas por ellos es el resultado del estudio que se hiciera en la Comisión mencionada.

Atendidas las razones precedentemente expuestas, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión aprobó la agregación de estos tres artículos nuevos.

Por último y con los votos de los señores Acuña, Papic y Valente y la oposición del señor Reyes, la Comisión aprobó una indicación formulada por el señor Papic en orden a agregar, como artículo 12, nuevo, una disposición según la cual se exime del régimen de reajustabilidad a los dividendos correspondientes a deudas que, a la fecha de publicación de la ley a que dé origen este proyecto, mantengan con la Corporación de Servicios Habitacionales los pobladores de la llamada "Población Valparaíso", de la ciudad de Valdivia, estableciéndose que el monto de esas deudas equivaldrá al saldo que existía al 31 de diciembre de 1968.

Según manifestó el autor de la indicación, ella tiene por finalidad consagrar una norma de estricta justicia respecto de los pobladores a quienes se hace aplicable.

En efecto, los terrenos en que se encuentra asentada la Población Valparaíso, de la ciudad de Valdivia, fueron entregados a sus actuales ocupantes por la Corporación de la Vivienda, con motivo de los sismos de 1960. En ellos los propios interesados levantaron sus viviendas por el procedimiento de autoconstrucción, sin recibir de la Corporación nombrada ningún tipo de ayuda, como no fuera un préstamo posterior para fines de elemental urbanización, de alrededor de E⁹ 500 por cada poblador.

Es el caso que la Corporación de Servicios Habitacionales ha fijado un precio a esos sitios, lo que obliga a sus ocupantes a pagar un dividendo reajutable por el valor del predio mismo y, además, como amortización del préstamo aludido. A muchas de esas personas les resulta prácticamente imposible pagar el monto actualizado de sus deudas, dado el apreciable incremento experimentado por ellas, en vista de lo cual se estima de justicia congelar las deudas en el valor que tenían al 31 de diciembre de 1968, como un merecido reconocimiento al esfuerzo desplegado en la construcción de las viviendas y a su condición de damnificados por el terremoto, condición ésta que precisamente ha motivado, en otros casos, la asignación de viviendas a precio de costo y sin reajuste, según manifestó el señor Papic.

El señor Reyes fundó su oposición expresando que si bien pudieran existir, en este caso concreto, razones poderosa para establecer una norma de excepción al sistema de reajustabilidad de los créditos para vivienda, estimaba grave e inconveniente sentar esta clase de precedentes,

ya que con ello se alteran los supuestos fundamentales en que se basa todo el Plan Habitacional.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Obras Públicas os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el inciso primero, agregar una coma (,) después de cada una de las siguientes palabras: “Habitacionales”, “dominio” y “gratuita”, suprimiendo el acento que figura en esta última.

Artículo 3º

En el inciso primero, suprimir la coma (,) que sigue a la palabra “días”, colocar entre comas la frase “en forma gratuita”, suprimiendo el acento que figura en esta última palabra; sustituir por punto y coma (;) las comas que figuran después de los vocablos “Bueras” y “María”, y colocar una coma (,) después de la palabra “octubre”.

Artículo 4º

En el inciso primero, anteponer una coma (,) a la frase “de Rancagua” y colocar una coma (,) después del vocablo “días”.

En el inciso segundo, colocar en género masculino el adjetivo “atrasadas”.

Artículo 5º

Colocar en plural la forma verbal “refiere” e intercalar, entre ella y la frase “esta ley”, la expresión “los artículos 1º y 3º de”.

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En estos casos, la Corporación de Servicios Habitacionales deberá conceder condiciones especiales de pago, sin sujeción a su ley orgánica o a los reglamentos vigentes sobre la materia.”.

A continuación, consultar los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 6º—El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, por intermedio de alguna de las Instituciones de la Vivienda y dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de esta ley, deberá otorgar títulos de dominio a los ocupantes de los terrenos de la Población “Guillermo López”, de Calama.

Artículo 7º—El Presidente de la República transferirá, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fisca-

les en que esa Institución construyó la Población "Juan José San Martín", de la ciudad de Arica, situados en la comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de Tarapacá.

Los terrenos están inscritos, en mayor cabida, a nombre del Fisco a fojas 146 vuelta, N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955.

Los deslindes especiales del predio son, aproximadamente, los siguientes: "Norte, Carretera Panamericana, calle 18 de Septiembre, en 200 metros; Sur, terrenos fiscales, en 200 metros; Este, terrenos fiscales, en 300 metros, y Oeste, calle Tucapel, en 300 metros.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por su parte, otorgará los títulos de dominio de los predios y viviendas a las personas a quienes les fueron asignados o a sus sucesores en el montepío, transfiriéndose gratuitamente la parte correspondiente al terreno.

Artículo 8°—La Junta de Adelanto de Arica deberá transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes el dominio de los terrenos de la Población "San José", de esa ciudad, sin otra exigencia que la urbanización perimetral de la misma.

A ningún ocupante o asignatario le podrá ser transferido más de un sitio.

Se prohíbe a los beneficiarios de esta asignación transferir el sitio de su dominio dentro de los cinco años siguientes a la fecha de inscripción del título respectivo en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. La contravención de esta norma producirá nulidad absoluta.

Artículo 9°—Por razones de utilidad pública, la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiará, en un plazo no superior a 90 días contados desde la publicación de la presente ley, los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt, de propiedad del Servicio Agrícola y Ganadero y de don Rosiel Irigoín, donde se encuentran ubicadas las poblaciones "Manuel Rodríguez", "Teniente Merino" y "Pampa Irigoín", con el fin de transferirlos a título oneroso a la Corporación de Servicios Habitacionales, para que ésta conceda título definitivo de dominio a sus actuales ocupantes.

Facúltase al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bienes nacionales de uso público los terrenos que tengan tal carácter y que se encuentren ocupados por las mencionadas poblaciones, con el fin de que los transfiera gratuitamente a la Corporación de Mejoramiento Urbano o Corporación de Servicios Habitacionales.

La cabida y deslindes de los predios que se ordena expropiar o que se faculta desafectar, se determinarán por la Corporación de Mejoramiento Urbano mediante el plano que confeccionará para este efecto.

Artículo 10.—La Corporación de Servicios Habitacionales, sin sujeción a las normas contenidas en su ley orgánica o en los reglamentos y acuerdos vigentes sobre calificación de postulantes u otros, asignará un crédito a cada jefe de hogar, actual ocupante de estos terrenos, para la adquisición del terreno, para la construcción de una vivienda mínima y para su urbanización mínima, debiendo edificarse las viviendas por el sistema de autoconstrucción. Se excluye de estos beneficios a todos aque-

llos que sean propietarios de otra vivienda. Los préstamos se concederán de acuerdo con los resultados de una previa encuesta socio-económica que efectuará la Corporación de Servicios Habitacionales. La misma Corporación queda facultada para aplicar reglas especiales en cuanto al monto del ahorro necesario, al tiempo de permanencia de éste y al plazo para el pago de los préstamos, respecto de cualquier otro plan que haya establecido o establezca en la comuna de Puerto Montt.

Artículo 11º—Los terrenos del predio denominado “Pampa Irigoín”, señalados en el artículo 9º, que no se encuentren ocupados al momento de efectuarse la expropiación, serán destinados por la Corporación de Mejoramiento Urbano para los planes habitacionales del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

La Corporación de Mejoramiento Urbano deberá considerar los terrenos necesarios para la construcción de una escuela, de una sede social para el Centro de Madres y Junta de Vecinos, de un Retén de Carabineros y una Posta de Primeros Auxilios.

Artículo 12.—Las deudas que, a la fecha de publicación de la presente ley, mantengan con la Corporación de Servicios Habitacionales los propietarios de la Población “Valparaíso”, de la ciudad de Valdivia, quedarán exentas de la reajustabilidad de los dividendos y el monto de la deuda será el saldo que existía al 31 de diciembre de 1968.”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley

“Artículo 1º—Para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 11.902, de 18 de octubre de 1955, la Corporación de Servicios Habitacionales, dentro del plazo de 180 días contados desde la vigencia de esta ley, otorgará títulos de dominio, en forma gratuita, a los actuales ocupantes de la Población “Nueva Matucana”, ubicada en la comuna de Quinta Normal y cuya propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Santiago a fojas 6.011, Nº 7.106 del año 1961 y a fojas 10.584 vta., Nº 12.740 del año 1961.

Facúltase a la Corporación de Servicios Habitacionales para que determine los deslindes particulares y cabida del predio que se transferirá a cada poblador.

Artículo 2º—Derógase el artículo 6º de la ley Nº 11.902, de 18 de octubre de 1955.

Artículo 3º—La Corporación de Servicios Habitacionales, dentro del plazo de ciento ochenta días contados desde la vigencia de esta ley, otorgará títulos de dominio, en forma gratuita, a los actuales ocupantes de la Población “El Pantano”, ubicada en la ciudad de Valdivia, cuyos deslindes son: Norte, Hospital John Kennedy y calle Bueras; Sur, calle Santa María; Oriente, calle 8 de octubre, y Poniente, varios propietarios.

Facúltase a la Corporación de Servicios Habitacionales para que determine los deslindes particulares y cabida del predio que se transferirá a cada poblador.

Artículo 4º — La Corporación de Servicios Habitacionales deberá otorgar títulos de dominio a los actuales ocupantes de las Poblaciones “Irene Frei” y “Alcalde Dr. Enrique Dintrans”, de Rancagua, dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Facúltase a la Junta Directiva de la Corporación de Servicios Habitacionales para convenir condiciones de pago especiales con los actuales ocupantes de la Población “Irene Frei” que se encuentren atrasados en el pago del dividendo provisorio para los efectos de acogerse al inciso anterior.

Artículo 5º—Si por razones de orden técnico para el desarrollo de obras de urbanización en las poblaciones a que se refieren los artículos 1º y 3º de esta ley, no se pudiere otorgar títulos de dominio a determinados ocupantes, se les dará preferencia para ser ubicados en otros sectores, dentro de los planes de asignación de terrenos o viviendas de la Corporación de Servicios Habitacionales.

En estos casos, la Corporación de Servicios Habitacionales deberá conceder condiciones especiales de pago, sin sujeción a su ley orgánica o a los reglamentos vigentes sobre la materia.

Artículo 6º—El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, por intermedio de algunas de las Instituciones de la Vivienda y dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de esta ley, deberá otorgar títulos de dominio a los ocupantes de los terrenos de la Población “Guillermo López”, de Calama.

Artículo 7º—El Presidente de la República transferirá, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fiscales en que esa Institución construyó la Población “Juan José San Martín”, de la ciudad de Arica, situados en la comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de Tarapacá.

Los terrenos están inscritos, en mayor cabida, a nombre del Fisco a fojas 146 vuelta, Nº 178, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1955.

Los deslindes especiales del predio son, aproximadamente, los siguientes: Norte, Carretera Panamericana calle 18 de Septiembre, en 200 metros; Sur, terrenos fiscales, en 200 metros; Este, terrenos fiscales, en 300 metros, y Oeste, calle Tucapel, en 300 metros.

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional, por su parte, otorgará los títulos de dominio de los predios y viviendas a las personas a quienes les fueron asignadas o a sus sucesores en el montepío, transfiriéndose gratuitamente la parte correspondiente al terreno.

Artículo 8º—La Junta de Adelanto de Arica deberá transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes el dominio de los terrenos de la Población “San José” de esa ciudad, sin otra exigencia que la urbanización perimetral de la misma.

A ningún ocupante o asignatario le podrá ser transferido más de un sitio.

Se prohíbe a los beneficiarios de esta asignación transferir el sitio de su dominio dentro de los cinco años siguientes a la fecha de inscripción del título respectivo en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. La contravención de esta norma producirá nulidad absoluta.

Artículo 9º—Por razones de utilidad pública la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiará, en un plazo no superior a 90 días contados desde la publicación de la presente ley, los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt, de propiedad del Servicio Agrícola y Ganadero y de don Rosiel Irigoín, donde se encuentran ubicadas las Poblaciones “Manuel Rodríguez”, “Teniente Merino” y “Pampa Irigoín”, con el fin de transferirlos, a título oneroso, a la Corporación de Servicios Habitacionales, para que ésta conceda título definitivo de dominio a sus actuales ocupantes.

Facúltase al Presidente de la República para desafectar de su calidad de bienes nacionales de uso público los terrenos que tengan tal carácter y que se encuentren ocupados por las mencionadas poblaciones, con el fin de que los transfiera gratuitamente a la Corporación de Mejoramiento Urbano o Corporación de Servicios Habitacionales.

La cabida y deslindes de los predios que se ordena expropiar o que se faculta desafectar, se determinarán por la Corporación de Mejoramiento Urbano mediante el plano que confeccionará para este efecto.

Artículo 10.—La Corporación de Servicios Habitacionales, sin sujeción a las normas contenidas en su ley orgánica o en los reglamentos y acuerdos vigentes sobre calificación de postulantes u otros, asignará un crédito a cada jefe de hogar, actual ocupante de estos terrenos, para la adquisición del terreno, para la construcción de una vivienda mínima y para su urbanización mínima, debiendo edificarse las viviendas por el sistema de autoconstrucción. Se excluye de estos beneficios a todos aquellos que sean propietarios de otra vivienda. Los préstamos se concederán de acuerdo con los resultados de una previa encuesta socio-económica que efectuará la Corporación de Servicios Habitacionales. La misma Corporación queda facultada para aplicar reglas especiales en cuanto al monto del ahorro necesario, al tiempo de permanencia de éste y al plazo para el pago de los préstamos, respecto de cualquier otro plan que haya establecido o establezca en la comuna de Puerto Montt.

Artículo 11.—Los terrenos del predio denominado “Pampa Irigoín”, señalados en el artículo 9º, que no se encuentren ocupados al momento de efectuarse la expropiación, serán destinados por la Corporación de Mejoramiento Urbano para los planes habitacionales del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

La Corporación de Mejoramiento Urbano deberá considerar los terrenos necesarios para la construcción de una escuela, de una sede social para el Centro de Madres y Junta de Vecinos, de un Retén de Carabineros y una Posta de Primeros Auxilios.

Artículo 12.—Las deudas que, a la fecha de publicación de la presente ley, mantengan con la Corporación de Servicios Habitacionales los propietarios de la Población “Valparaíso”, de la ciudad de Valdivia, que-

darán exentas de la reajustabilidad de los dividendos y el monto de la deuda será el saldo que existía al 31 de diciembre de 1968.”.

Sala de la Comisión, a 14 de noviembre de 1969.

Acordado en sesión de fecha 11 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Reyes (Presidente), Acuña, Papic y Valente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.